DOCUMENTO TECNICO
VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023

PROYECTO: **CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CODIGO BPIN: **2021003760341**
IDENTIFICACION SAP: **PI30-102057**

ENTIDAD RESPONSABLE Y SOLICITANTE: **GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

1. CLASIFICACION DEL PROYECTO: Plan de Desarrollo del Valle del Cauca.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO	PRODUCTOS ESPERADOS	META DE PRODUCTO
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "VALLE INVENCIBLE"	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA	LA501. GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA: VALLE LÍDER	Pg50103. Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	Sp5010303. Gestión Administrativa y Financiera	MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad	Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud implementado	MP501030300301 Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "VALLE INVENCIBLE"	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA	LA501. GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA. VALLE LÍDER	Pg50103. Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	Sp5010303. Gestión Administrativa y Financiera	MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad	Asesoria y Asistencia técnica para la gestión de Planes de saneamiento fiscal y financiero a las Empresas Sociales del Estado	MP501030300301 Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud

2. HOMOLOGACION DE PRODUCTOS E INDICADORES DE PRODUCTO A MAYO 31 DE 2021.

En Cumplimiento a los requerimientos de la Circular Interna de Implementación del Catálogo Presupuestal con SADE 576136 de abril 19 de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, y a la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)" y dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución No. 1355 de 01 de julio de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde se especifica que "*... para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de Políticas Públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deben implementar,*

entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas ..." y, teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Planeación, requirió homologar los proyectos del Plan Departamental de Desarrollo, acorde al catálogo programático para la vigencia fiscal 2021 en el marco de la implementación del CCPET, se presentan los productos homologados, en la cadena de valor, para este proyecto:

2.1. Productos con los cuales se matriculo la MGA - WEB en enero de 2021.

MP-META DE PRODUCTO	PRODUCTO MGA ENERO 2021	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MP501030300301. Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	Número de asistencias técnicas	70
MP501030300302. Implementar en un 100% los componentes del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.	Servicio de adopción y seguimiento de acciones y medidas especiales	Número de acciones y medidas	984

2.2. Producto Homologado e indicadores homologados a mayo 31 de 2021.

PRODUCTO MGA HOMOLOGADO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2021	INDICADOR DE GESTION
Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (1906029)	190602900 instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente	Número	50	1000G110. Acciones De Fortalecimiento Institucional Emprendidas
Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado (1906031)	190603100 sistema de información implementado	Número	50	0300G013. Cumplimiento De La Ejecución Presupuestal En Adecuación Y Dotación

Meta de Resultado.

Descripción	Tipo de Meta	Línea Base	Valor Esperado 2020-2023	Entidad coordinadora
MR50103003. Lograr que el 100% de los entes territoriales implementen la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS, durante el periodo de gobierno	MANTENIMIENTO	100 (2019)	100	SECRETARÍA DE SALUD

2.3. Subprograma: 5010303. Gestión Administrativa y Financiera.

Asesoría y Asistencia técnica para la gestión de Planes de saneamiento fiscal y financiero a las Empresas Sociales del Estado.

Productos Esperados	Formas de Medirlo
Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud implementado	Porcentaje de implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud
Asesoría y Asistencia técnica para la gestión de Planes de saneamiento fiscal y financiero a las Empresas Sociales del Estado	Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca implementados

2.4. Metas de Producto

Descripción	Tipo de Meta	Línea Base	Valor Esperado 2020-2023	Entidad Responsable
Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud.	INCREMENTO	100% (2019)	100%	SECRETARIA DE SALUD
Implementar en un 100% los componentes del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.	INCREMENTO	100% (2019)	100%	SECRETARIA DE SALUD

3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO:

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca.
MUNICIPIO: 41 municipios del departamento.

LOCALIDAD: Zona urbana y rural.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La gestión territorial hace referencia al conjunto de procesos y acciones que realiza el ente territorial en salud con otros actores a nivel sectorial e intersectorial para lograr la implementación de una atención integral en salud, que reconozca las prioridades en relación con el derecho a la salud, alimentación y nutrición y las particularidades de los contextos y elementos propios de la Salud. Comprende la gestión de la política en todo su ciclo -formulación, implementación y evaluación-, la gestión intersectorial, la adecuación de la arquitectura institucional, la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades de los actores del SGSSS, la construcción de procesos de gestión intercultural entre otras.

Con el proyecto, se gestiona el cumplimiento de las competencias de la Dirección Territorial de salud, entre otras: Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, estrategias, planes y proyectos del sector de la salud, brindar asesoría y Asistencia Técnica a los municipios e instituciones públicas, vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas, normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y Protección Salud para el cumplimiento de las metas, adoptar, implementar, administrar y evaluar el sistema integral de información en salud, promover la participación social en salud, coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública de las EPS, las entidades adaptadas y transformadas, los regímenes especiales e IPS, la gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública, la cual busca fortalecer las competencias para liderar, planear, ejecutar y evaluar las políticas y sus estrategias.

Es evidente que fortaleciendo la gestión se logra contar con un eje central de integración, coordinación y articulación de las competencias, responsabilidades y funciones en salud pública de los actores en el ámbito nacional, territorial e institucional, público, privado y comunitario. Esta línea de política permite promover el liderazgo de las Entidades Territoriales de Salud y los demás actores institucionales involucrados, lo cual fortalece la capacidad de rectoría de salud territorial en el desempeño de las diferentes competencias, permite generar escenarios para apoyar la gobernabilidad del sector, mejorar la capacidad de coordinación, regulación, planificación, conducción, vigilancia, evaluación y comunicación de los riesgos, entre otros aspectos.

Este proyecto de inversión, se justifica en una función misional, como es la de fortalecer la prestación de los servicios de salud conforme a los grados de complejidad de los servicios de salud ofrecidos en las instituciones hospitalarias, en el marco de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud y la implementación de la Estrategia de ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS - del Fomento y Recuperación de la salud, entendida ésta como una estrategia de concertación social para lograr las metas de bienestar y calidad de vida.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para salud, se destinarán al Régimen Subsidiado partiendo como mínimo del sesenta y cinco por ciento (65%) de acuerdo con el plan de transformando concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales hasta llegar al ochenta por ciento (80%) a más tardar en el año 2015. En todo caso el 100% del Sistema General de Participaciones para Salud se destinará a financiar las acciones en salud pública. El porcentaje restante se destinará a financiar prioritariamente la prestación de servicios en aquellos lugares donde solo el Estado está en capacidad de prestar el servicio de salud en condiciones de eficiencia y/o subsidios a la demanda, de acuerdo con los planes financieros y de transformación de recursos que presenten las entidades

territoriales, los cuales deberán ser avalados de manera conjunta por los Ministerios de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

La Ley 715 de 2001. Artículo 43. Establece como competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras funciones, la de supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

4.1. Atención Primaria en Salud.

La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La atención primaria hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servidos de salud.

Para el desarrollo de la atención primaria en salud el Ministerio de la Protección Social definió e implementó herramientas para su uso sistemático como los registros de salud electrónicos en todo el territorio nacional y otros instrumentos técnicos.
La Ley 715 de 2001. Artículo 43. Establece como competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras funciones, la de ssupervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

4.2. Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado en Riesgo.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 80 ordena al Ministerio de Salud y Protección Social la determinación y comunicación a las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, en atención a su situación financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1608 de 2013, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de Empresas Sociales del Estado ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre toda la ESE, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Según el mismo artículo, el PSFF deberá contener medidas de reorganización administrativa,

racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos; que permitan la operación en equilibrio de la ESE, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011 y, Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y protección Social contiene en la Sección 2, Capitulo 8 Titulo 3, Parte 5 del Libro 2 las condiciones y procedimientos para disponer de información periódica y sistemática que permita realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y su impacto en el territorio nacional.

El artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, preceptúa que el hoy Ministerio de Salud y Protección Social "(...) determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiero, a partir de sus indicadores financieros sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud (...). Las Empresas Sociales del Estado, atendiendo su situación financiera se clasificarán de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social.

El artículo 8, dispuso que las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio expidió la Resolución 2509 de 2012 que define la metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, y que fue modificada en su artículo 5, por el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014, en el sentido de incorporar los ingresos por aporte patronales en el numeral 5.1 como componente de la metodología. Con la Resolución 1893 de 2015 el MSPS aplicó en su integridad la metodología definida para el efecto.

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016,1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con las Resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013, 2090 de 2014, 2184 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019, esto por recomendación expresa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en aplicación del artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 20156. Con la Resolución 1893 de 2015 el MSPS aplicó en su integridad la metodología definida para el efecto.

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, el cual mediante la Resolución 2509 de 2012 definió la respectiva metodología consistente en el cálculo de un índice de riesgo que combina información presupuestal, financiera y contable. Con el artículo 2 de la Resolución

2090 de 2014 el MSPS incorporó al cálculo del índice de riesgo los ingresos por aportes patronales en el numeral 5.1 en el que se estima el superávit o déficit de la operación corriente y en el numeral 5.2 los pasivos netos con edad superior a un año para la estimación del superávit o déficit no corriente.

Por otra parte, en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 se estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. En las resoluciones 1877/2013 y 2090/2014, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con la Resolución 2509 de 2012 en la primera y las así clasificadas con la Resolución 1877 de 2013 en la segunda; para ello, en el artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013 y en el artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014, determinó:

- ✓ *✓ Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas, mediante la Resolución 2509 de 2012, en riesgo medio o alto, continuarán con igual categorización de riesgo y deberán adoptar el programa de saneamiento fiscal y financiero en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013).*

- ✓ *Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto mediante la Resolución 1877 de 2013, modificada por la Resolución 3467 del mismo año, continuarán con igual categorización y deberán ejecutar los programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados, desarrollar las acciones necesarias para su viabilizacion ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o las acciones que la Superintendencia Nacional de Salud defina en los casos que corresponda. Estas empresas se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución. (Numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014).*

No obstante el concepto que en el mismo sentido expresó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Informe de Evaluación 2014 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizados de ESE en Riesgo Medio o Alto, Capítulo 37, el MSPS con la expedición de la Resolución 1893 de 2015 procedió con la aplicación de su metodología de categorización del riesgo financiero y realizó la recategorización de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto con las resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013 y 2090 de 2014. Para la categorización del riesgo de la vigencia 2016, el MSPS con las Resoluciones 2184 y 3916 de 2016 se mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó:

> *"3.4 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial que se relacionan en el Anexo Técnico 4 del presente acto administrativo y que se encuentran ejecutando*

un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán la categorización del riesgo por la cual se sometieron a dicho Programa, con fundamento en la evaluación efectuada por ese Ministerio.".

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2018, el MSPS con la Resolución 2249 de 2018 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó

"4.1 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado y que fueron evaluados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte 31 de diciembre de 2017 y las Empresas Sociales del estado que se encontraban tramitando su viabilidad ante dicho Ministerio al 31 de diciembre de 2017 y cuyo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero fue viabilizado a finales del 2017 o en el 2018, continuarán con igual categorización y deberán cumplir con los programas viabilizados, en los términos definidos en el Libro 2, Parte 6, Titulo 5 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y con los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación determinados por dicha Entidad. Estas Empresas Sociales del Estado, se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución. ".

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2019, el MSPS con la Resolución 1342 de 2019 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; y se dio cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.

La Resolución 0856 del 29 de mayo de 2019, en el artículo 6 suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es pertinente recordar que las calificaciones de riesgo medio y alto muestran una empresa social del estado próxima a llegar a una situación de acumulación de pasivos que la harían inviable; o reflejan un hospital que desde el mismo presupuesto evidencia un déficit, que igualmente lo harían inviable. En ambos casos, posiblemente no sostenibles en el mediano y largo plazo dada su estructura de costos y la composición de sus ingresos.

Las empresas sin información financiera no pueden ser evaluadas y podrían estar en riesgo. Así las cosas, la categorización del riesgo financiero es una herramienta que se anticipa a una crisis insalvable para una Empresa Social del Estado, que, al poder ser recuperada o estabilizada, se asegura la continuidad en la prestación del servicio público de salud y, por supuesto, el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En concordancia, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la Empresa Social del Estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a diagnósticos enmarcados en la realidad institucional que

conduzcan a la formulación de medidas efectivas y por tanto a programas eficaces que garanticen la permanencia de las Empresas Sociales del Estado y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.

Por el contrario, las calificaciones de riesgo bajo o sin riesgo muestran entidades sostenibles que no requieren la aplicación de medidas. A las categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

La Red de Salud del Departamento del Valle del Cauca compuesta por 51 ESE, sin incluir el Distrito de Buenaventura, El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1342 del 29 de mayo de 2019, efectuó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2019, de las cuales 2 quedaron categorizadas en riesgo medio y una en riesgo alto, 9 están en riesgo bajo, 36 sin riesgo y 3 con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito.

Número Total de ESE de la Entidad Territorial		
Nivel	Concepto	Cantidad
1	MUNICIPAL	43
2	DEPARTAMENTAL	7
3	DEPARTAMENTAL	1

4.3. Consolidado ESE Categorizadas En Riesgo, Ministerio De Salud Y Protección Social

RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL, ESE EN RIESGO	MHCP - PSFF	SUPERSALUD - PGIR	TOTAL, ESE DEPTO	% ESE EN RIESGO
	MEDIO	ALTO					
2509/2012	6	8	14	14	0	54	26%
1877/2013	11	13	24	24	0	54	44%
2090/2014	11	14	25	25	0	54	46%
1893/2015	4	7	11	11	0	54	20%
2184/2016	7	6	13	13	0	51	25%
1755/2017	3	3	6	6	9	51	29%
2249/2018	0	2	2	4	12	51	31%
1342/2019	2	0	2	3	1 (Ley 550)	51	12%

Fuente: Resoluciones MSPS

Nota: La Resolución 0856 del 29 de mayo de 2019, en el artículo 6 suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo alto o medio con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado y en ejecución que continúan con la ejecución en el 2020 de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a la categorización efectuada en la Resolución No. 1342 de 2019, son las siguientes:

Municipio	Empresa Social del Estado
Calima- El Darién	E.S.E Hospital San Jorge
Palmira	ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno
La Cumbre	E.S.E Hospital Santa Margarita

Decreto 2193 de 2004 y programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Red hospitalaria - departamento del Valle del Cauca. Resultado equilibrio presupuestal con recaudo decreto 2193 de 2004:

Cumplimiento de la competencia legal:

Artículo 42 Ley 715 de 2001.

Definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; así como divulgar sus resultados, con la participación de las entidades territoriales.

Decreto 2193 de 2004.

Establece las condiciones y procedimientos para la disposición de información periódica y sistemática de la gestión de las IPS públicas.

- Disposición de información periódica y sistemática que permita:
- Realizar el seguimiento, evaluación y calificación de la gestión de las IPS públicas.
- Evaluar el estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y su impacto en el territorio nacional.
- Obtener información primaria para la evaluación de impacto del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud.
-

SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL – ESE – DECRETO 2193 (MILLONES $)			
VIGENCIA	INGRESOS RECAUDADO	GASTOS COMPROMISOS	INDICADOR
2016	827.425	899.501	0,92
2017	873.452	939.347	0,93
2018	906.076	1.054.902	0,86
2019	1.089.663	1.226.673	0,89
2020	1.199.645	1.417.123	0,85

FÓRMULA DE CÁLCULO: ingresos recaudados/gasto comprometido

Acciones implementadas:

- Acompañamiento a todas las Empresas Sociales del Estado que integran la red prestadora de servicios de salud del Departamento:
- En el análisis y reporte oportuno de la información al Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento al Decreto 2193 2004.
- Asistencia técnica e informes de seguimiento a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto.
- Asistencia técnica e informes de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Riesgo de las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto.

4.3.1. Categorización del riesgo de las E.S.E. - Reporte Anual DECRETO 2193/04, MSPS.

Superávit o Déficit de la Operación Corriente	A	**Ingresos operacionales corrientes recaudados + estimación de recaudo de cartera de corto plazo ajustada**	A(-)B
	B	**Gastos Operacionales Corrientes Comprometidos**	
Superávit o Déficit de la Operación No Corriente	D	Estimación de recaudo de cartera de largo plazo ajustada por nivel de atención	D (-) I
	I	Pasivos adquiridos en vigencias anteriores	
Superávit o Déficit Operacional Total	C	Superávit o déficit de la operación corriente	C(+)J
	J	Superávit o déficit de la operación no corriente	
Índice de Riesgo	K	Superávit o Déficit Operacional Total	K/L
	L	Ingresos Operacionales Totales	
Superávit o Déficit Presupuestal	N1	Total Ingresos Reconocidos	N1(-)N2
	N2	Total Gastos Comprometidos	
CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO - Resolución 1755 del 26 de Mayo de 2017	S	Riesgo Alto (Sin reporte de información)	Si O = NO
	M	Sin riesgo	M (>=0,00)
	M	Riesgo bajo	M (Entre -0,01 y -0,10)
	M	Riesgo medio	M (Entre -0,11 y -0,20)
	M	Riesgo Alto	M (<=-0,21)
	N	Riesgo Alto (Déficit Presupuestal)	N (<0)

4.4. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales art 232.

Que el artículo 231 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, dispone que la Nación tendrá a su cargo la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados por la UPC, prestados a los afiliados al régimen subsidiado a partir del 1 de enero de 2020.

4.4.1. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales art 238

Que en el marco de lo establecido en el artículo 238, "Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales", de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, estableció medidas para el saneamiento financiero del sector salud por conceptos de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado , prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, e indico fuentes territoriales habilitadas para el pago de dichos conceptos , definiendo la posibilidad de cofinanciación por parte de la Nación , premiando aquellas que hayan realizado un mayor esfuerzo fiscal.

4.4.2. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales art 238-fuentes de financiación.

En el marco de lo establecido en el artículo 238, Para lograr el saneamiento de las cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, de acuerdo a lo definido en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 y lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1797 de 2016, la entidad territorial podrá disponer de las siguientes fuentes de financiación:

- ✓ Rentas Cedidas.
- ✓ Excedentes de las rentas cedidas.
- ✓ Saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud.
- ✓ Excedentes del sistema General de Participaciones de Salud Pública.
- ✓ Excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda del Sistema General de Participaciones.
- ✓ Los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA de vigencias anteriores.
- ✓ Los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET.

4.4.3. Saneamiento financiero del sector salud –plan de saneamiento por fases.

La entidad territorial definirá el plan de saneamiento, indicando las fechas de corte (fases), en las que adelantará el proceso de auditoria por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, en el caso del departamento:

- la primera fase, tiene corte vigencia fiscal 2016 a julio 2019.
- la segunda y tercera fase será certificadas por el departamento del Valle del Cauca antes del 30 de abril y del 30 de septiembre de 2020, respectivamente.

En cada una de las fases el departamento certificara la deuda reconocida y los recursos propios disponibles para el saneamiento.

4.4.4. Saneamiento financiero del sector salud –acta de compromiso firmada entre el departamento del valle del cauca y la nación.

El departamento de Valle del Cauca y la Nación dispondrán los recursos necesarios para llevar a cabo la primera fase del plan de saneamiento de las cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC prestados a los afiliados del régimen subsidiado de esa jurisdicción, radicados desde 2016 a julio 2019. Para ello, el departamento de Valle del Cauca manifiesta que se tienen auditadas y reconocidas deudas por un valor cercano a los CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($179.519) pendientes de pago y que dispone a la fecha de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.320) de recursos propios para el pago de servicios y tecnologías no financiados con la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción y se compromete a usarlos para tal fin, generando una liquidez inmediata, que beneficiará a prestadores y trabajadores de la salud en el departamento. Por su parte, la Nación se compromete a disponer NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($98.570.000.000), que se aplicarán de acuerdo al resultado del proceso de auditoría, a través de mecanismos de cofinanciación que se definan para tal fin.

4.5. Situación Red hospitalaria del Valle del Cauca

Según la Ley 1438 de 2011 en el artículo 80 ordena al Ministerio de Salud y Protección Social la Categorización del Riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, en atención a su situación financiera reportada en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2193 de 2004.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2509 del 29 de agosto de 2012, definió la metodología para categorización de riesgo en las ESE del nivel territorial y de acuerdo a su clasificación, sea media o alta deben acogerse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) en concordancia con lo establecido en la herramienta para tal fin por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

OPORTUNIDAD EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN - DECRETO 2193 DE 2004			
TRIMESTRE	ENTREGA OPORTUNA	ENTREGA EXTEMPORANEO	PORCENTAJE DE ENTREGAS OPORTUNAS
2017-1	51	0	100%
2017-2	50	1	98%
2017-3	51	0	100%
2017-4	50	1	98%
2018-1	51	0	100%
2018-2	50	1	98%
2018-3	51	0	100%
2018-4	51	0	100%
2019-1	51	0	100%

2019-2	51	0	100%
2019-3	51	0	100%
2019-4	51	0	100%
2020-1	51	0	100%
2020-2	51	0	100%
2020-3	51	0	100%
2020-4	50	1	98%

FÓRMULA DE CÁLCULO: (Cantidad de reportes trimestrales entregados oportunamente por parte de las ESE al Ministerio/Total de Reportes trimestrales) x100

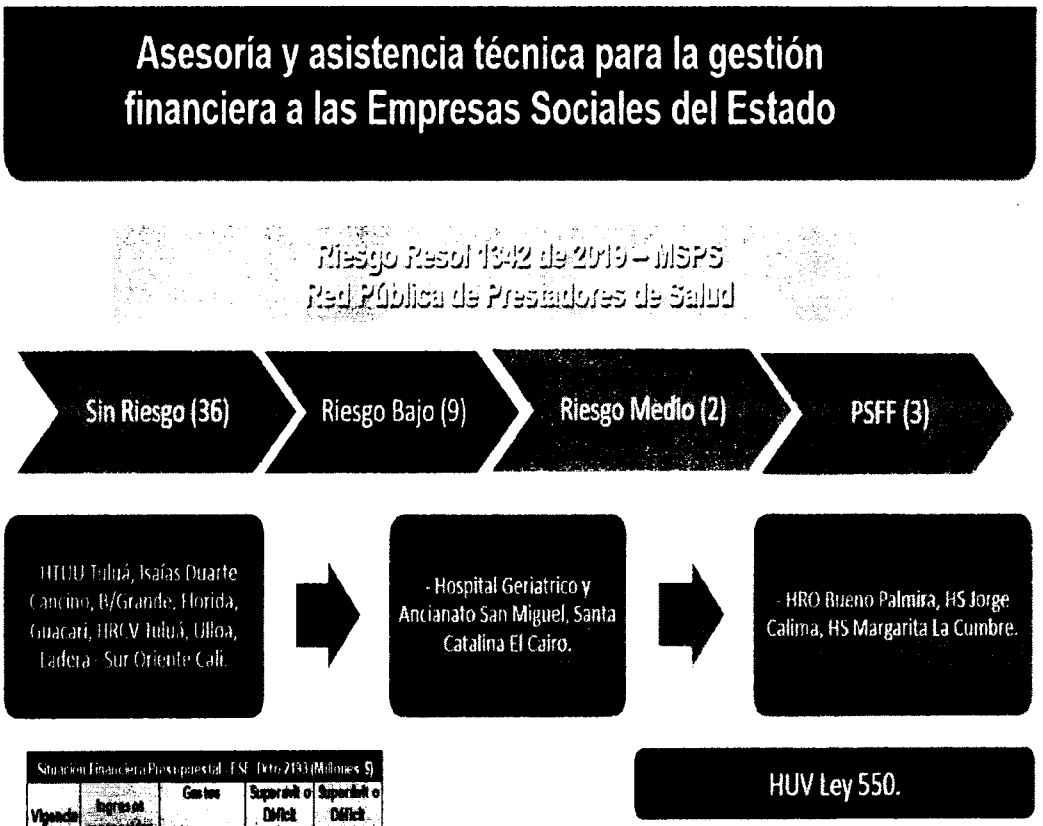
CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO RED HOSPITALARIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SITUACIÓN ESE – PSFF Y SUPERSALUD 2020

MUNICIPIO	ESE	2019	SITUACIÓN ACTUAL DE 2020
		RESOL. 1342	
PALMIRA	HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO	ALTO	EN EJECUCIÓN PSFF
CALIMA - DARIEN	HOSPITAL SAN JORGE	MEDIO	EN EJECUCIÓN PSFF
LA CUMBRE	HOSPITAL SANTA MARGARITA ESE	MEDIO	EN EJECUCIÓN PSFF
CALI	HOSPITAL GERIÁTRICO SAN MIGUEL	MEDIO	EN FORMULACIÓN PSFF A MHCP
EL CAIRO	ESE HOPSITAL SANTA CATALINA	MEDIO	EN FORMULACIÓN PSFF A MHCP
CALI	HOPSITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA"	SUPERSALUD	REMITIDO A SUPERSALUD POR MINHACIENDA -EN LEY 550

EJECUCION PRESUPUESTAL 2018/2021.

COMPONENTE DEL GASTO	VIGENCIA FISCAL 2018	PART %	VIGENCIA FISCAL 2019	PART %	VIGENCIA FISCAL 2020	PART %	VIGENCIA FISCAL 2021	PART %
SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	$3.835.428.199	1%	$3.504.418.762	1%	$ 6.626.896.633	1%	$3.536.029.496	1%
PRESTACION DE SERVICIOS	53.172.296.971	11%	69.319.876.268	14%	220.724.641.016	28%	101.095.808.320	22%

Categorización del riesgo por resoluciones vigencias 2016-2019 área geográfica norte:



Situación Financiera Presupuestal - ESE Ley 2193 (Millones $)				
Vigencia	Ingresos reconocidos	Gastos Compromisos	Superavit o Déficit $	Superavit o Déficit %
2016	1.048.682	898.582	147.100	14%
2017	1.109.821	939.547	170.274	15%
2018	1.249.919	1.054.002	195.917	16%
2019	1.585.496	1.302.161	283.357	18%
2020	1.684.462	1.417.123	267.339	16%

MUNICIPIO	INSTITUCIONES	NIVEL	RIESGO RESOL. 1893 2015	RIESGO RESOL. 2184-3916 2011	RIESGO RESOL. 1755 2017	RIESGO RESOL 2249 DE 2018	RIESGO RESOL 1342 DE 2019
ALCALÁ	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	SIN RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
ANSERMANUEVO	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
ARGELIA	HOSPITAL PIO XII ESE	1	SIN RIESGO	MEDIO	SUPERSALUD	PGIR	SIN RIESGO
CARTAGO	IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
EL ÁGUILA	HOSPITAL SAN RAFAEL ESE	1	SIN RIESGO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	SIN RIESGO
EL CAIRO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA	1	BAJO	MEDIO	SUPERSALUD	PGIR	MEDIO
LA UNIÓN	ESE - HOSPITAL GONZALO CONTRERAS	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
LA VICTORIA	HOSPITAL NTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
OBANDO	ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
TORO	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE	1	MEDIO	BAJO	ALTO	PGIR RIESGO BAJO	SIN RIESGO
ULLOA	PEDRO SAENZ DIAZ	1	ALTO	ALTO	SUPERSALUD	PGIR Aprobado	RIESGO BAJO
VERSALLES	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS	1	BAJO	ALTO	SUPERSALUD	PGIR	SIN RIESGO
ZARZAL	ESE HOSPITAL DPTAL SAN RAFAEL	2	ALTO	MEDIO	MEDIO	PGIR - RIESGO BAJO	SIN RIESGO

Área Geográfica Centro Buga

MUNICIPIO	INSTITUCIONES	NIVEL	RIESGO RESOL. 1893 2015	RIESGO RESOL. 2184-3916 2011	RIESGO RESOL. 1755 2017	RIESGO RESOL 2249 DE 2018	RIESGO RESOL 1342 DE 2019
CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE	1	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO RIESGO	PSFF
GINEBRA	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	1	BAJO	MEDIO	SUPERSALUD	PGIR	SIN RIESGO
GUACARÍ	HOSPITAL SAN ROQUE	1	BAJO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO BAJO
GUADALAJARA DE BUGA	ES.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO	1	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	SIN RIESGO
RESTREPO	ESE HOSPITAL SAN JOSE	1	SIN RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
YOTOCO	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO	1	SIN RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO

Área geográfica suroriente

MUNICIPIO	INSTITUCIONES	NIVEL	RIESGO RESOL. 1893 2015	RIESGO RESOL. 2184-3916 2011	RIESGO RESOL. 1755 2017	RIESGO RESOL 2249 DE 2018	RIESGO RESOL 1342 DE 2019
CANDELARIA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
EL CERRITO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
FLORIDA	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO BAJO
PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	1	MEDIO	MEDIO	ALTO	PSFF	PSFF
PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO

Área geográfica centro Tuluá

MUNICIPIO	INSTITUCIONES	NIVEL	RIESGO RESOL. 1893 2015	RIESGO RESOL. 2184-3916 2011	RIESGO RESOL. 1755 2017	RIESGO RESOL 2249 DE 2018	RIESGO RESOL 1342 DE 2019
ANDALUCÍA	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	1	SIN RIESGO	BAJO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
BOLÍVAR	HOSPITAL SANTA ANA ESE	1	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
BUGALAGRANDE	HOSPITAL SAN BERNABE, ESE	1	BAJO	[illegible]	SUPERSALUD	PGIR	RIESGO BAJO
CAICEDONIA	ESE HOSPITAL SANTANDER	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO BAJO	SIN RIESGO
EL DOVIO	HOSPITAL SANTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE	1	SIN RIESGO	[illegible]	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
RIOFRÍO	HOSPITAL KENNEDY ESE	1	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
ROLDANILLO	HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	2	ALTO	ALTO	[illegible]	PGIR RIESGO MEDIO	SIN RIESGO
SEVILLA	HOSPITAL DPTAL CENTENARIO	2	SIN RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
SAN PEDRO	HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON Q.	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
TRUJILLO	E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ	1	SIN RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
TULUÁ	E.S.E HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE	2	ALTO	ALTO	SUPERSALUD	PGIR	RIESGO BAJO
TULUÁ	E.S.E HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Área geográfica suroccidente

MUNICIPIO	INSTITUCIONES	NIVEL	RIESGO RESOL. 1893 2015	RIESGO RESOL. 2184-3916 2011	RIESGO RESOL. 1755 2017	RIESGO RESOL 2249 DE 2018	RIESGO RESOL 1342 DE 2019
CALI	HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	1	[illegible]	BAJO	ALTO	RIESGO ALTO	[illegible]
CALI	HOSPITAL DPTAL MARIO CORREA RENGIFO	2	SIN RIESGO	SIN RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
CALI	HOSPITAL DPTAL PSIQUIATRICO UNIV. DEL VALLE E.S.E	2	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
CALI	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	2	ALTO	ALTO	SUPERSALUD	PGIR Aprobado	RIESGO BAJO
CALI	HOSPITAL UNIV. DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.	3	ALTO	ALTO	SUPERSALUD	Supersalud LEY 550	Supersalud LEY 550
CALI	RED DE SALUD DE LADERA	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO BAJO
CALI	RED DE SALUD DEL CENTRO	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
CALI	RED DE SALUD DEL NORTE	1	SIN RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
CALI	RED DE SALUD DEL ORIENTE	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
CALI	RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E	1	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO BAJO
DAGUA	HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS ESE	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
JAMUNDI	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
LA CUMBRE	HOSPITAL SANTA MARGARITA ESE	1	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO ALTO	[illegible]
VIJES	HOSPITAL LOCAL DE VIJES	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	RIESGO BAJO	SIN RIESGO
YUMBO	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO	1	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO

AVANCES SIGNIFICATIVO EJECUCION VIGENCIA FISCAL 2021 PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS – PEVE EN PAGOS DE NO PBS:

Le corresponde al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, conforme a lo consagrado en la Ley 1751 DE 2015, garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y contempla que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable, en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a actividades de promoción y prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del estado.

Según las competencias de la Ley 715 de 2001, los Departamentos son responsables de formular y ejecutar el Plan Territorial de Salud Pública y su componente Plan de Acciones colectivas con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, de promocionar la salud, prevenir la enfermedad y gestionar el riesgo desde la complejidad de los determinantes sociales de la salud. Así mismo debe garantizar la más eficiente y costo efectiva administración de recursos del Sistema General de Participaciones asignados por la nación para tal fin.

La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el artículo 237, dispuso que con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo e igualmente las condiciones y requisitos que deben cumplir las cuentas para el reconocimiento y pago por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES.

El artículo 238 ibídem, señaló las reglas que se deben cumplir para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, ordenando en el literal c) que el representante legal de la Entidad Territorial certifique los montos resultantes.

El Decreto 2154 del 28 de noviembre de 2019 modificado en su artículo 3 por el Decreto 1812 de diciembre de 2020, estableció los términos y condiciones para la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, a fin de determinar el monto de la cofinanciación de la Nación de que trata el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, y las reglas para el giro respectivo.

En el marco de lo anterior, se hace necesario reglamentar los términos y condiciones para la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales a fin de determinar el monto de la cofinanciación de la Nación, así como definir las reglas para que opere el giro por parte de la Nación y el seguimiento a su ejecución para el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen

subsidiado, teniendo en cuenta las capacidades administrativas y financieras de las entidades territoriales.

El Departamento de Valle del Cauca para determinar el reconocimiento de la deuda de las diferentes EAPB, cuenta con el Grupo de Auditoría de Cuentas Medicas, que realiza el proceso de auditoría conforme a los pasos de radicación, auditoría, objeción, conciliación y glosa definitiva que se soportan mediante un Acta de Auditoría de Cuentas Médicas, en la que se indica el valor reconocido para pago.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Departamental de Salud, una vez agote el procedimiento descrito en el marco de lo señalado en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019; determinara el monto a cofinanciar por la nación para el pago de las deudas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado hasta el 31 de diciembre de 2019; el valor a cofinanciar se establecerá una vez se cuente con el cierre definitivo de la Fase 3 de la Ley de Punto final, que permita los valores definitivos de deuda.

En virtud de lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Departamental de Salud, para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, cumplió con las reglas señaladas en el artículo 238 de Ley 1955 de 2019.

En cumplimiento del numeral 8 literal b del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Departamental de Salud, ha suscrito los contratos de transacción con las entidades acreedoras y se agotaron las demás reglas señaladas en el artículo referido.

Por lo anterior el Despacho de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca emitirá la solicitud de las Disponibilidades Presupuestales, para el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado, cofinanciadas por la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, a la fecha se presenta un valor radicado y en proceso de auditoría por concepto de prestación de servicios y tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios con cargo a la UPC del régimen subsidiado, a cofinanciar por la Nación, de conformidad con la siguiente relación de 219 entidades con valor radicado de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($55.505.485.821). El Departamento del Valle del Cauca tiene por recursos propios destinados al financiamiento por valor de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.971.432.245) producto de rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas y recursos propios. Como se evidencia en los anexos N° 1, 2 y 3 en cumplimiento de la Resolución N° 2239 de 2020, valor que aplica al proceso de solicitud de cofinanciamiento al Departamento de Hacienda y Crédito Público así:

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
1	EMSSANAR	$ 8.460.799.472	$ 8.460.799.472	
2	ASMETSALUD	$ 4.851.277.431	$ 4.851.277.431	
3	AMBUQ	$ 2.370.227.506	$ 2.370.227.506	
4	COOSALUD	$ 1.937.980.211	$ 1.937.980.211	
5	CAPRECOM	$ 985.737.415	$ 985.737.415	
6	MEDIMAS	$ 695.510.772	$ 695.510.772	
7	NUEVA EPS	$ 433.037.834	$ 433.037.834	
8	SALUDTOTAL	$ 290.522.854	$ 290.522.854	
9	COMFENALCO	$ 47.916.019	$ 47.916.019	
10	SOS	$ 41.762.971	$ 41.762.971	
11	CAFESALUD	$ 33.898.879	$ 33.898.879	
12	COOMEVA	$ 3.550.818	$ 3.550.818	
13	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPS-INDIGENA - IPS-I-MINGA	$ 2.028.145.462	$ 2.028.145.462	
14	CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	$ 6.929.655.539	$ 2.395.601.963	$ 4.534.053.576
15	GRUPO DAO SAS	$ 6.478.022.546	$ 6.478.022.546	
16	FABILU S.A.S	$ 4.408.784.630	$ 4.408.784.630	
17	COOPERATIVA EMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO	$ 2.726.451.443	$ 2.726.451.443	
18	FUNDACION VALLE DEL LILI	$ 2.017.342.425	$ 2.017.342.425	
19	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI	$ 1.167.475.700	$ 1.167.475.700	
20	SOLINSA G.C. S.A.S.	$ 747.559.390	$ 747.559.390	
21	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	$ 711.062.463	$ 711.062.463	
22	IPS ESPECIALIZADA S.A	$ 675.742.705	$ 675.742.705	
23	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	$ 645.928.780	$ 645.928.780	
24	FABISALUD IPS SAS	$ 620.869.873	$ 620.869.873	
25	MEDICARTE SA	$ 593.520.579	$ 593.520.579	
26	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	$ 538.567.820	$ 538.567.820	
27	PSICO SALUD Y TRANSFORMACION S.A.S	$ 499.828.830	$ 499.828.830	
28	TRANSPORTES MOVILES BASANTES SAS	$ 452.125.232	$ 452.125.232	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
29	HEMATO ONCOLOGOS SA	$ 383.842.503	$ 383.842.503	
30	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA - CALI (VALLE)	$ 258.555.563	$ 258.555.563	
31	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	$ 220.543.859	$ 220.543.859	
32	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	$ 185.978.857	$ 185.978.857	
33	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	$ 182.886.422	$ 182.886.422	
34	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	$ 180.709.405	$ 180.709.405	
35	AUDIFARMA S.A.	$ 151.915.244	$ 151.915.244	
36	ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO SA	$ 142.728.921	$ 142.728.921	
37	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	$ 134.989.723	$ 134.989.723	
38	MEDIVALLE SF SAS	$ 124.550.821	$ 124.550.821	
39	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A.	$ 122.183.932	$ 122.183.932	
40	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	$ 118.305.144	$ 118.305.144	
41	SERVICIOS INTEGRALES DE RADIOLOGIA SAS	$ 118.030.732	$ 118.030.732	
42	REMY IPS SAS	$ 109.959.945	$ 109.959.945	
43	SOCIEDAD N.S.D.R. S. A. S.	$ 74.186.358	$ 74.186.358	
44	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 70.164.330	$ 70.164.330	
45	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S	$ 64.146.234	$ 64.146.234	
46	VITTAL MEDICA SAS - CALI (VALLE)	$ 61.538.462	$ 61.538.462	
47	IPS INDIGENA MALLAMAS	$ 58.459.380	$ 58.459.380	
48	CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	$ 57.271.963	$ 57.271.963	
49	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR SA	$ 55.749.076	$ 55.749.076	
50	HELPHARMA S.A.S	$ 51.127.897	$ 51.127.897	
51	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	$ 47.467.158	$ 47.467.158	
52	CLINICA UCI DEL RIO S.A	$ 45.146.123	$ 45.146.123	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
53	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNANCIONALES THEM Y CIA LTDA	$ 41.598.437	$ 41.598.437	
54	CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE "EN LIQUIDACION"	$ 39.679.821	$ 39.679.821	
55	AMBULANCIAS SANTA RITA S.A.S.	$ 38.455.032	$ 38.455.032	
56	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SAN MIGUEL SAS - BUGA (VALLE)	$ 38.144.000	$ 38.144.000	
57	CLINICA PALMA REAL S.A.S.	$ 37.803.828	$ 37.803.828	
58	OPORTUNIDAD DE VIDA SAS	$ 35.395.050	$ 35.395.050	
59	CLINICA FARALLONES SA	$ 35.166.973	$ 35.166.973	
60	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S.	$ 34.319.336	$ 34.319.336	
61	ANGEL DIAGNOSTICA S.A.S	$ 30.157.507	$ 30.157.507	
62	FUNDACION CENTRO DE RENACIMIENTO A LA VIDA YOLIMA	$ 28.095.205	$ 28.095.205	
63	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S	$ 26.262.299	$ 26.262.299	
64	SOPORTE VITAL CALI S A S	$ 26.100.332	$ 26.100.332	
65	INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA - CALI (VALLE)	$ 24.058.800	$ 24.058.800	
66	TODOMED LTDA - CALI (VALLE)	$ 23.680.830	$ 23.680.830	
67	CENTRO AUDIOLOGICOESPECIALIZADO C	$ 22.815.072	$ 22.815.072	
68	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	$ 21.411.792	$ 21.411.792	
69	CLINICA PALMIRA S.A	$ 21.238.553	$ 21.238.553	
70	BIOMEDICAL IPS SAS	$ 21.175.851	$ 21.175.851	
71	FUNDACION FONDO DE DROGA PARA EL CANCER	$ 19.308.045	$ 19.308.045	
72	MESSER COLOMBIA SA	$ 19.245.497	$ 19.245.497	
73	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	$ 17.885.746	$ 17.885.746	
74	GRUPODAOSAS	$ 16.720.762	$ 16.720.762	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
75	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A	$ 16.446.425	$ 16.446.425	
76	DISTRIFARMACOS DE OCCIDENTAL I. P.S. S.A.S	$ 16.432.938	$ 16.432.938	
77	SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO SAS	$ 16.379.981	$ 16.379.981	
78	FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE - JAMUNDI (VALLE)	$ 15.616.840	$ 15.616.840	
79	UNIDAD VASCULAR CARDIOLOGICA Y NEUROLIGICA SAS	$ 15.200.000	$ 15.200.000	
80	SI SANAR SERVICIOS INTEGRALES PARA SU SALUD Y BIENESTAR	$ 14.025.000	$ 14.025.000	
81	EDUARDO BOLAÑOS IPS SAS - CALI (VALLE)	$ 12.880.000	$ 12.880.000	
82	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	$ 12.774.296	$ 12.774.296	
83	MEGATECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	$ 11.931.919	$ 11.931.919	
84	CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S. A. I. P. S.	$ 11.734.773	$ 11.734.773	
85	CLINICA VERSALLES S A	$ 11.494.314	$ 11.494.314	
86	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 11.023.277	$ 11.023.277	
87	AMBULANCIAS SANTA RITA SAS	$ 10.972.057	$ 10.972.057	
88	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE COLOMBIA. CIREC	$ 10.700.000	$ 10.700.000	
89	ENSALUD COLOMBIA SAS - PALMIRA (VALLE)	$ 10.248.373	$ 10.248.373	
90	CLINICA LOS ANDES SA - CALI (VALLE)	$ 9.845.000	$ 9.845.000	
91	SAMU LTDA	$ 9.682.000	$ 9.682.000	
92	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA - MANIZALES (CALDAS)	$ 9.532.936	$ 9.532.936	
93	AMP SAS - AMBULANCIA MARIA PAULA - POPAYAN (CAUCA)	$ 7.982.420	$ 7.982.420	
94	MEDICAMENTOS POS S.A.S.	$ 7.614.432	$ 7.614.432	
95	IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE SAS - CALI (VALLE)	$ 7.328.964	$ 7.328.964	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
96	ESE RED DE SALUD DEL CENTRO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - CALI (VALLE)	$ 7.202.300	$ 7.202.300	
97	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	$ 7.020.025	$ 7.020.025	
98	CARMEN ELVIRA HIDALGO IBARRA	$ 6.769.426	$ 6.769.426	
99	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.	$ 6.732.000	$ 6.732.000	
100	MARGARITA ROSA CAICEDO ZAPATA	$ 6.600.000	$ 6.600.000	
101	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	$ 6.451.676	$ 6.451.676	
102	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DEL LILI	$ 6.434.252	$ 6.434.252	
103	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 6.373.399	$ 6.373.399	
104	HEAL THUMANA SAS	$ 6.131.659	$ 6.131.659	
105	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI	$ 5.963.801	$ 5.963.801	
106	LABORATORIO CLINICO ACACIAS IPS SAS	$ 4.730.200	$ 4.730.200	
107	FUNDACION REINA ISABEL	$ 4.575.800	$ 4.575.800	
108	ASISFARMA	$ 4.400.760	$ 4.400.760	
109	SOCIEDAD NSDR SAS	$ 4.198.768	$ 4.198.768	
110	TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO SAS	$ 4.076.000	$ 4.076.000	
111	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	$ 4.068.456	$ 4.068.456	
112	PRONACER MEDICINA DIAGNOSTICA IPS SAS	$ 4.032.770	$ 4.032.770	
113	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	$ 3.910.572	$ 3.910.572	
114	CLINICA SAN FERNANDO S.A.	$ 3.645.784	$ 3.645.784	
115	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	$ 3.454.974	$ 3.454.974	
116	NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE	$ 3.423.805	$ 3.423.805	
117	CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS	$ 3.411.180	$ 3.411.180	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
118	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 3.372.960	$ 3.372.960	
119	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA COLCAN S.A.S.	$ 3.290.000	$ 3.290.000	
120	FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO IMPRONTA IPS	$ 3.253.188	$ 3.253.188	
121	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES SAS	$ 3.233.600	$ 3.233.600	
122	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	$ 3.099.278	$ 3.099.278	
123	SOCIEDAD CLINICA MEDICA DE CUIDADO HOSPITALARIA DOMICILIARIO Y AMBULATORIO SAS	$ 3.085.575	$ 3.085.575	
124	FUNDACION DE CUIDADOS PALIATIVOS IMBANACO	$ 2.925.000	$ 2.925.000	
125	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$ 2.919.227	$ 2.919.227	
126	MIOCARDIO S A S	$ 2.796.155	$ 2.796.155	
127	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 2.754.196	$ 2.754.196	
128	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	$ 2.648.358	$ 2.648.358	
129	CENTRO DE NEUROREHABILITACION SURGIR LTDA	$ 2.480.666	$ 2.480.666	
130	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	$ 2.472.901	$ 2.472.901	
131	PEAZETA LTDA POPAYAN	$ 2.465.456	$ 2.465.456	
132	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	$ 2.458.332	$ 2.458.332	
133	MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS	$ 2.295.750	$ 2.295.750	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
134	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 2.271.232	$ 2.271.232	
135	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS	$ 2.254.010	$ 2.254.010	
136	CORAZON Y AORTA SAS - CALI (VALLE)	$ 2.135.200	$ 2.135.200	
137	VISION TOTAL S.A.S	$ 2.098.900	$ 2.098.900	
138	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA	$ 2.036.000	$ 2.036.000	
139	OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.	$ 1.952.644	$ 1.952.644	
140	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	$ 1.909.657	$ 1.909.657	
141	SERVIMEDIC QUIRON S.A.S.	$ 1.900.900	$ 1.900.900	
142	SERVIUCIS SA - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	$ 1.890.324	$ 1.890.324	
143	DDS - SDSV - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - CALI (VALLE)	$ 1.879.522	$ 1.879.522	
144	PROINSALUD SA - PROFESIONALES DE LA SALUD - PASTO	$ 1.855.140	$ 1.855.140	
145	LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION	$ 1.750.062	$ 1.750.062	
146	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S	$ 1.690.172	$ 1.690.172	
147	NEUROMEDICA SAS	$ 1.690.087	$ 1.690.087	
148	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - SEVILLA (VALLE)	$ 1.512.000	$ 1.512.000	
149	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	$ 1.473.684	$ 1.473.684	
150	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTA DC (BOGOTA)	$ 1.472.837	$ 1.472.837	
151	DISORTHO S.A	$ 1.464.000	$ 1.464.000	
152	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A	$ 1.446.704	$ 1.446.704	
153	EMERGENCY AMBULANCIAS SAS - CALI (VALLE)	$ 1.409.852	$ 1.409.852	
154	CLINICA MEDICAL SAS - BOGOTA DC (BOGOTA)	$ 1.302.462	$ 1.302.462	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
155	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	$ 1.288.333	$ 1.288.333	
156	HOSPITAL SAN JORGE ESE	$ 1.280.640	$ 1.280.640	
157	UNICANCER	$ 1.265.116	$ 1.265.116	
158	MEGASALUD IPS SAS - UCI NEONATAL - MOCOA (PUTUMAYO)	$ 1.230.966	$ 1.230.966	
159	CLINICA UROS S.A.S	$ 1.207.281	$ 1.207.281	
160	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN IGNACIO	$ 1.173.181	$ 1.173.181	
161	CLINICA MEDILASER S.A.	$ 1.163.279	$ 1.163.279	
162	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL - GARZON (HUILA)	$ 1.106.282	$ 1.106.282	
163	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA	$ 1.077.732	$ 1.077.732	
164	UCI VALLE SAS	$ 883.603	$ 883.603	
165	DROGUERIA FARMADESCUENTOS	$ 851.288	$ 851.288	
166	OFFIMEDICAS S.A.	$ 812.762	$ 812.762	
167	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CALI	$ 801.666	$ 801.666	
168	CLINICA DEL PRADO SA	$ 777.300	$ 777.300	
169	DR. RODRIGO ALBERTO GUEVARA	$ 710.124	$ 710.124	
170	MARIA FANNY LOPEZ DE ERAZO	$ 680.400	$ 680.400	
171	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	$ 621.083	$ 621.083	
172	ONCOLOGOS ASOCIADOS DEL CAUCA SA - POPAYAN	$ 600.000	$ 600.000	
173	FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA	$ 587.640	$ 587.640	
174	CORPOSALUD SAS - CORPORACION PARA LA SALUD INTEGRAL - PASTO (NARIÑO)	$ 517.554	$ 517.554	
175	GAR LTDA GRUPO DE ANGIOGRAFIA DE LOS REMEDIOS	$ 512.750	$ 512.750	
176	UCIMED S.A.	$ 480.727	$ 480.727	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
177	AVIDANTI SAS	$ 480.391	$ 480.391	
178	CIC LABORATORIOS SAS	$ 471.100	$ 471.100	
179	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	$ 345.107	$ 345.107	
180	JOSE ANTONIO IBARRA RIVERA	$ 300.000	$ 300.000	
181	MEDERI	$ 296.928	$ 296.928	
182	UNION TEMPORAL MEDICINA MATERNO FETAL DE COLOMBIA	$ 294.503	$ 294.503	
183	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	$ 263.652	$ 263.652	
184	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	$ 251.304	$ 251.304	
185	CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE S.A	$ 241.048	$ 241.048	
186	MENNAR S.A.S	$ 237.302	$ 237.302	
187	NEURO REHABILITAMOS	$ 235.800	$ 235.800	
188	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A	$ 228.391	$ 228.391	
189	CLINICA NUEVA SONRISA VALLE DE LILI EU	$ 224.180	$ 224.180	
190	MARIA MERCEDES NARANJO	$ 210.000	$ 210.000	
191	ORTOPEDICA SAN CARLOS	$ 169.012	$ 169.012	
192	CENTRO DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL TERAPEUTICO Y RECREATIVO CEMTYR S.A.S	$ 168.000	$ 168.000	
193	FUNDACION IDEAL	$ 162.855	$ 162.855	
194	UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SAS - PASTO (NARIÑO)	$ 158.760	$ 158.760	
195	FARMA XPRESS SAS	$ 158.400	$ 158.400	
196	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA CLINICA SOMA	$ 152.923	$ 152.923	
197	FARMART LTDA IPS	$ 151.740	$ 151.740	
198	SOCIEDAD MEDICA DE RIONEGRO SOMER S.A. (ANTIOQUIA)	$ 149.500	$ 149.500	
199	LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.	$ 144.000	$ 144.000	

N°	NOMBRE DE LA EAPB	VALOR RADICADO EN PROCESO DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FASE 3 LEY DE PUNTO FINAL	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CACUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019 COFINANCIAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
200	IPS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN (ANTIOQUIA)	$ 138.427	$ 138.427	
201	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 120.943	$ 120.943	
202	CLINICA DESA S.A.S.	$ 119.568	$ 119.568	
203	DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA- DINAMICA IPS	$ 118.495	$ 118.495	
204	ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE SAS	$ 115.000	$ 115.000	
205	AUDIOCOM S.A.S	$ 109.900	$ 109.900	
206	CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	$ 108.426	$ 108.426	
207	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES S.A	$ 98.200	$ 98.200	
208	SOCIEDAD LAS LAJAS SAS - IPIALES (NARIÑO)	$ 75.400	$ 75.400	
209	FUNDACION ABOOD SHAIO - BOGOTA DC (BOGOTA)	$ 64.638	$ 64.638	
210	CLINICA VALLLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	$ 64.000	$ 64.000	
211	MEINTEGRAL SAS	$ 61.360	$ 61.360	
212	LISANDRO RESTREPO	$ 56.000	$ 56.000	
213	SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S.	$ 52.468	$ 52.468	
214	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SEMI SAS	$ 50.000	$ 50.000	
215	SALUD VITAL DE HUILA IPS SAS	$ 47.684	$ 47.684	
216	GYO MEDICAL IPS S.A.S.	$ 41.416	$ 41.416	
217	CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL CAUCA	$ 31.000	$ 31.000	
218	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	$ 20.842	$ 20.842	
219	MANUEL URIBE ANGEL	$ 5.450	$ 5.450	
	TOTAL GENERAL	$ 55.505.485.821	$ 50.971.432.245	$ 4.534.053.576

Acorde a: Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud en atención inicial de urgencias de primer nivel de complejidad a los nacionales de países fronterizos asentados en el Departamento del Valle del Cauca, según fuentes de financiación Pasivos exigibles vigencias Expiradas – PEVE en pago de urgencias a extranjeros, SE TIENE QUE:

Que el artículo 67 de la Ley 715 de diciembre 23 de 2001, preceptúa: "Atención de Urgencias. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de los servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador.

Que Colombia ha celebrado sendos tratados de integración con las Repúblicas Federativa de Brasil, de Ecuador, de Panamá, de Perú, Bolivariana de Venezuela en materia de prestación de servicios de salud y ha desarrollado mecanismos de unión de esfuerzos regionales como la Comunidad Andina de Naciones que ha adoptado, entre otras, la Decisión Andina 583 de 2004.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T 210 de 2018 con la firma de la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, ordena la atención de los venezolanos mediante los argumentos "*La atención de urgencias a pacientes extranjeros debe ser prestada a todas las personas de forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud*" "*La garantía de los derechos fundamentales no depende de la condición de ciudadano, sino de la condición de ser humano*"

Que el Decreto Legislativo 800 del 4 de junio de 2020 adoptó medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica disponiendo en el artículo 2 la modificación del numeral 4 del artículo 21 de la Ley 1797 de 2016, en el sentido de permitir el uso de los excedentes de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de salud además de lo previsto en esa norma, en el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular, determinado que la Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoria de las cuentas y)a insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones.

Que, el Despacho de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca emitirá la solicitud de las Disponibilidades Presupuestales, para el pago de prestación de servicios de salud en atención inicial de urgencias de primer nivel de complejidad a los nacionales de países fronterizos asentados en el Departamento del Valle del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto, a la fecha se presenta por concepto de atención de urgencias a población migrante un valor radicado de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE $92.108.989.223, del cual se tiene un pasivo cierto de $42.167.261.118 y un pasivo contingente de $34.131.318.314

4.6. Atención a población inimputable:

Definición. Son aquellas personas que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuvieren la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. (Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000 Art. 33)

Para los condenados declarados inimputables por trastorno mental permanente y trastorno mental transitorio con base patológica, procede la medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico (Ley 599 de 2000 Art 70 y 71) (En adelante Centro de Rehabilitación).

4.6.1. Marco Normativo: Inimputables. (Ministerio de Salud y Protección Social Lineamientos Técnicos, febrero 2021):

Constitución Política de 1991 Arts. 13 y 47. Es obligación del Estado garantizar el tratamiento para curar, tutelar y rehabilitar a la persona inimputable, así como proveer su traslado a las diversas diligencias judiciales. (Sentencias C-176 de 1993 y T-1045 de 2002 de la H Corte Constitucional)

Ley 65 de 1993 Art. 24 modificada por la Ley 1709 de 2014 Art. 16. Los establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica, están destinados a alojar y rehabilitar a inimputables por trastorno mental, según decisión del juez de conocimiento, previo dictamen pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Decreto 1320 de 1997 Art. 6, reglamentario de la Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. El Min Salud., como parte de la prestación de servicios de salud a la población inimputable por trastorno mental, asume la responsabilidad de la ubicación para la atención y tratamiento de las personas declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica e inmadurez psicológica, con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico.

Ley 906 de 2004 Art. 465. Código de Procedimiento Penal. "El tratamiento de los inimputables por trastorno mental estará a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a quien corresponderá la ejecución de las medidas de protección y seguridad".

Ley 715 de 2001. Art. 43 Numeral 43.1.10. Corresponde a los Departamentos la función de "Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación".

Anualmente en el Presupuesto General de la Nación se apropian dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos que, mediante Resolución de Asignación, se transfieren a los Departamentos con el fin de que éstos garanticen la atención en su jurisdicción de esta población.

La Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla los lineamientos técnicos (requisitos y condiciones mínimas) que se deben cumplir para la atención de las personas declaradas jurídicamente inimputables.

Lineamientos Técnicos. Requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para prestar servicios de asistencia médica psiquiátrica y social, así como de rehabilitación, a personas declaradas jurídicamente como inimputables. Febrero 2021.

Resolución 196 del 22 de febrero de 2021. Por la cual se efectúa la asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social. de la vigencia fiscal 2021 por valor de $1.053.393.000 Valor paciente/día: $ 137.064. Cupos: 30.

Lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención de la población inimputable, Resolución 196 de 2021- febrero 22 de 2021.

Requisitos y condiciones técnicas mínimas que deben cumplir las IPS para prestar servicios de asistencia médica psiquiátrica y social, así como rehabilitación.

A personas declaradas jurídicamente como inimputables.

Por trastorno mental o inmadurez psicológica.

Con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico

4.6.2. Requisitos mínimos

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas deberán:

1. Tener especialidad en el área de Salud Mental.
2. Tener experiencia mínima de tres (3) años en atención a población psiquiátrica, preferiblemente inimputable.
3. Estar debidamente habilitadas en cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
4. Cumplir con estándares de habilitación de servicio de salud para la hospitalización en unidad de salud mental establecidos en la Resolución 3100 de 2019 o la que se encuentre vigente.
5. Tener capacidad operativa para garantizar el traslado de la población inimputable a valoración por el Instituto Nacional de Medicina Legal y a diligencias judiciales.

4.6.3. Condiciones técnicas mínimas

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

4.6.4. De asistencia médico psiquiátrica y social con el fin de lograr la rehabilitación y la adaptación social y familiar de la población inimputable.

Contar con equipo multidisciplinario constituido como mínimo por profesionales de las áreas de psiquiatría, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, medicina general, enfermería y auxiliar en enfermería que garantice:

a) Recibir a la persona inimputable.

b) Verificar el estado de afiliación al SGSSS.

c) Realización de valoración inicial por el equipo interdisciplinario en las áreas de psiquiatría, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, medicina general, odontología y nutrición.

d) Elaboración del diagnóstico médico por especialista siguiendo la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE -10 o la que se encuentre vigente en la fecha de ingreso del paciente.

e) Formulación de plan de tratamiento individualizado, durante la primera semana de ingreso y seguidamente, estipular las actividades de atención en psiquiatría y asistencia social en procura de la reinserción social de acuerdo con las condiciones, intereses y necesidades de cada persona.

f) Suministro de los medicamentos ordenados, en las dosis y oportunidades indicadas para cada patología por el médico tratante.

g) Diligenciamiento de la historia clínica correspondiente a cada persona y registro en ella de las acciones de promoción, prevención, atención, atenciones terapéuticas y de rehabilitación, conforme a las normas vigentes.

h) Desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar el objetivo terapéutico en cada caso, bajo condiciones de calidad establecidas por normas internacionales y nacionales.

i) Evaluación del plan de tratamiento individualizado con valoraciones por psiquiatría una vez cada quince (15) días y tantas veces como sea necesario, según su evolución.

j) Todas las gestiones necesarias tendientes a que la familia esté presente en el proceso de rehabilitación del paciente y que en la medida de las posibilidades exista una permanente comunicación con el mismo y asistan a las visitas.

k) Realizar los trámites necesarios ante la EPS a la cual se encuentre afiliado con el fin de que realicen y garanticen las acciones de promoción, prevención, paliación, la atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas que se requieran.

l) Propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones Hospitalarias Públicas y Privadas contemplados dentro de Resolución 4343 de 2012 *"Por la cual se unifica la regulación respecto de los lineamientos de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el SGSSS y de la carta de desempeño de las entidades promotoras en salud de los regímenes contributivo y subsidiado y se dictan otras disposiciones"* y la Circular Conjunta Externa 0016 de 2013.

m) Realizar los trámites necesarios ante las autoridades judiciales y entidades locales para lograr que aquellos pacientes que carezcan de una red de apoyo familiar o social que soporte el cuidado que requieren posterior al cumplimiento de la medida de seguridad, logren su atención en el ámbito social, de acuerdo con el concepto del equipo terapéutico.

INVERSIÓN POBLACIÓN INIMPUTABLES VIGENCIA FISCAL 2018 – 2021

TOTAL, INVERSION POR AÑO		
PROGRAMA INIMPUTABLE VALLE DEL CAUCA		
AÑO	PACIENTES ATENDIDOS	TOTAL, INVERSION
2018	28	1.297.899.496
2019	28	939.569.000
2020	30	1.449.009.864
2021	30	1.053.393.000

4.7. Fondo Regional de Estupefacientes FER:

La Resolución 1479 de 2006, que creó los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, se expidió en virtud de la competencia que le asistía al entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, para dictar las normas que regularan la materia, teniendo como fundamento la necesidad de fortalecer los sistemas de vigilancia, seguimiento y control de los productos que contienen sustancias sometidas a fiscalización en los entes territoriales, como apoyo a la UAE-Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes, la cual y conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 20 del Decreto Ley 205 de 2003, tiene como uno de sus objetos: La vigilancia y control sobre la importación, exportación, distribución y venta de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos que las contengan y las de monopolio del Estado a que se refiere la Ley 30 de 1986, entre otros.

Por su parte, el artículo 1 de la resolución en cita, fue claro en preceptuar que, en cada Secretaría, Instituto o Dirección Departamental de Salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes, encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado.

La oficina encargada dentro de la Secretaría, Salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman, dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como garantizar la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social, o la institución competente." (Subrayas fuera de texto). Así mismo, el artículo 11 ibídem, consagra que, para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas anta la UAE – Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes.

En segundo lugar, se considera relevante indicar, que conforme lo previsto en el numeral 43.3.7 del artículo 43 de la Ley 715 de 2013, en materia de salud pública, el Departamento

tiene asignada dentro de sus competencias, entre otras, la siguiente:

"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes atribuciones: (...) 43.3 De Salud Pública (...) 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.

Por su parte y con relación a las competencias en salud asignada a los Distritos, el inciso primero del artículo 454 de la ley en cita, establece:

"ARTÍCULO 45. COMPETENCIAS EN SALUD POR PARTE DE LOS DISTRITOS. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (Subrayas fuera de texto) A su vez, el inciso primero del artículo 46 de la Ley 715 de 2001, señala respecto de la competencia en salud pública, que esta es una es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. De igual forma, la disposición en cuestión prevé que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Conforme con lo hasta aquí expuesto, se concluye las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, tienen las mismas competencias en materia de salud pública y que dentro de éstas, les corresponde en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la vigilancia y control de la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. Ahora bien, aclaradas las competencias que en materia de salud pública tiene el Distrito, debe resaltarse que las Resoluciones 1479 y 1478 de 2006, son actos administrativos vigentes y de los cuales se presume su legalidad, en la medida en que estos no han sido anulados o suspendidos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, por tal razón, es claro que, en cada Secretaría, Instituto o Dirección Departamental de Salud, debe existir un Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

En este evento, los Departamentos y Distritos deben organizar el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los actos administrativos arriba señalados, obligación que debe asumirse como desarrollo de las atribuciones que en materia de salud pública les ha asignado la Ley 715 de 2001.

4.8. Auditoría de Cuentas Medicas.

La auditoría de cuentas médicas, se realiza, para el reconocimiento del pago por concepto de atención de población subsidiada (servicios y tecnologías No PBS), atención inicial de

urgencias de la Población No Asegurada (PNA) del Departamento del Valle y de la población migrante de países fronterizos en relación a la contratación de prestación de servicios de salud de acuerdo al cumplimiento de las Resolución 1479 de 2015, 5395 de 2013, Ley 550 de 1999 y Ley 1955 de 2019. Para el cumplimiento de la auditoría integral de la facturación radicada por las diferentes EAPB como se describe a continuación:

Recepción de trazabilidad asignada por el líder de concepto, donde especifica en detalle lo relacionado a la facturación a auditar.

Búsqueda de facturación asignada en archivos magnéticos y/o físicos. Se procede a realizar la auditoria iniciando con la validación derechos de los pacientes en las bases de datos que rigen para la normatividad: ADRES y DNP (población del Departamento del Valle del Cauca).

Para la población extranjera se rige bajo la normatividad Circular 029 (atención de población migrante de países fronterizos

Se verifica pertinencia de la facturación, verificación de la prestación del servicio de acuerdo a los soportes presentados por la entidad, se valida valores de la factura de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria Departamental De Salud Del Valle.
Una vez terminado el proceso de auditoría de la trazabilidad (Excel) se deja claro el valor de objeción y/o recomendado para pago, se envía el archivo al líder de proceso para programar mesa de conciliación.

Se realiza la mesa de trabajo para revisión con la IPs o EPS respectiva para dar inicio al proceso de levantamiento de las objeciones registradas y notificadas por el grupo de auditoria.

Elaboración de acta de levantamiento de objeciones para ser firmada por las partes.

En el proceso de cargue de archivos planos a la Plataforma de Ministerio de Salud y la Plataforma de la Super Intendencia de Salud, se realiza la recepción de información de las facturas de cobro de Servicios de Salud radicados en la Entidad Territorial Responsable de Pago (ERP), se cargan los archivos planos en la Plataforma de Min. Salud y la Super Salud de acuerdo con los Anexos Técnicos de las normas vigentes y las fechas establecidas para cumplimiento del cargue de los archivos.

En la gestión y liderazgo del subproceso de Atención de Urgencias a la población no asegurada del Valle del Cauca, se recepciona la información de facturación que fue radicada por entidades prestadoras de servicios de salud o Entidades Beneficiaria de Pago (EBP). Se estructura la información para validarla y actualizar la Base de Datos de Urgencias y poder asignar a los auditores las facturas para Auditar, Conciliar Cuentas de Medicas de Cobro y se extiende hasta mantener actualizada la BD de Urgencias con los valores de auditoria(Valor Radicado, Valor Objetado, Valor Glosado, Valor Reconocido Para Pago, Valor Pagado) para responder requerimientos del área Financiera de la Secretaria Departamental de Salud, las EBP y derechos de Petición de las EBP y/o de la Súper Salud

Se reporta a la Plataforma SISPRO del Ministerio de Salud, los archivos planos acorde con Anexos Técnicos de La Circular 030 de 2013, La Resolución 1479 de 2015 y La Resolución 2239 de 2020. Reporte Archivo Plano Circular 030 de 2013 Minsalud.

Se realiza revisión de facturación radicadas en lo referente a pertinencia y aspectos técnicos por concepto de prestación de servicios a la población pobre no asegurada y NO POS. Se realiza la revisión, actualización, generación de reportes de las bases de datos de radicación de facturas según resoluciones 1479, 5395, y la resolución 1955 de 2019 y se participa activamente en los procesos de levantamiento de objeciones con las diferentes entidades recobrantes en prestación de servicios de salud.

EL GRUPO DE AUDITORIA HA CONCILIADO LOS SIGUIENTES PAGOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD

DEUDAS DE NO PBS

CONTRATO No	FECHA CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR DEL CONTRATO	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL A REINTEGRAR AL DPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	OBSERVACIONES	DEUDA ESTIMADA	
3315	30/03/2020	MEDIAL PHARMACY	830 083 301-9	684 965 900 00			1.118 556 913.00	NO	Pendiente Acta de Liquidacion		RECURSOS DPTO
2680	29/03/2019	HUV. CALI - VALLE	890 303 461-2	000.000.000.00			4 011 359 484.00	Septiembre 11 de 2020	FALTA $2.284.741.346	$ 2,284,741,346.00	NO PBS
2680	29/03/2019	HUV. CALI - VALLE	890.303 461-2	000 000.000.00				Septiembre 11 de 2020	FALTA $180.664.711	$ 180,664,711.00	NO PBS
4249	14/08/2018	HOSPITAL PSIQUIATRICO - CALI	890 304 155 8	552 998 983 00			789 930 00	Octubre 27 de 2020		$ 789.930 00	
2693	04/04/2019	HOSPITAL PSIQUIATRICO - CALI	890 304 155 9	538.688.990.00	347.762.582.00		402.237.418 00	NO	Sin acta de liquidacion.	$ 402,237,418.00	
2915	07/05/2019	HOSPITAL PSIQUIATRICO - CALI	890 304 155 10	500.000.000 00	1.068 802.014 00		8 651 800 00	NO	Sin acta de liquidacion	$ 8,651,800 00	
5571	21/06/2019	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA - VALLE	891 380 054-1	000 000.000 00			13.047 849 00	Noviembre 03 de 2020	Sin acta de liquidacion.	$ 13,047,849.00	
2276	22/02/2019	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA - VALLE	891.380.054-2	000 000.000 00			243.943.528 00	Septiembre 28 de 2020	Excedentes de facturacion $243.943.528 00	$ 243,943,528.00	
2225	19/02/2019	HOSPITA. MARIO CORREA RENGIFO CALI - VALLE	890.399 047-8	768 583.255 00			142.643 035 00	Diciembre 30 de 2020		$ 142,643,035 00	
2227	22/02/2019	HOSPITA. TOMAS URIBE URIBE TULUA - VALLE	891.901.158-4		654.273.693.00	654.273.693.00	519.795.867 00	NO	Sin acta de liquidacion Reintegro por $654 273.693 00 R - SSF	$ 519,795,867.00	
2665	01/04/2019	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CALI - VALLE	890 303 841-9	000.000.000.00	381 422.747.00	381 422.747.00	0.00	NO	Sin acta de liquidacion.		
2244	20/02/2019	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL CALI - VALLE	890 399 020-1	100.000.000.00	76.959.766.00	1.959.766.00	0.00	NO	Sin acta de liquidacion.		
5184		FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL CALI - VALLE	890 399 020-2					NO	Sin acta de liquidacion.		
2267	21/02/2019	HOSPITA. RAUL OREJUELA BUENO PALMIRA - VALLE	815.000 316-9	225.000.000.00	2.699 265.00	2 699 265.00	0.00	NO	Sin acta de liquidacion.		
2273	25/02/2019	HOSPITA. DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO BOLIVAR - VALLE	891 900 343-6	100.000.000.00	2.077.283.00	2.077.283.00	0.00	NO	Sin acta de liquidacion.		
		CLUB NOEL CONTRATO 5184 DE 2019					55.000.000			$ 55,000,000.00	
		UNIVERSITARIO DEL VALLE-PERIODO NO CONTRATADO 2020-MAYO A DIC								$ 2,371,268,475.00	
		CONTRATO 2017-HUV								$ 774,701,627.00	
		OTRAS INSTITUCIONES RADICADO DE MAYO A DIC DE 2020								$ 1,812,327,454.00	
										$ 8,809,813,040.00	

De los cuales corresponde:

EXCEDENTES-PERIODO NO CONTRATADO	$ 7,232,076,670	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
LIQUIDACION CONTRATO	$ 1,577,736,370	PASIVOS EXIGIBLES VIG EXP
TOTAL	$ 8,809,813,040	

El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud Departamental, celebro contrato Nro. 1.220.02-59.2-3472 del 20 de mayo de 2020, con el HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE, para garantizar la prestación de los servicios de asistencia médico psiquiátrica y social, así como la rehabilitación a las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle; quedando un periodo no contratado debido a dificultades técnicas y administrativas que se presentan al inicio de cada vigencia fiscal, correspondiente a la prestación de Servicios del 01 de enero al 27 de mayo de 2020, periodo durante el cual el hospital Psiquiátrico Universitario del Valle ESE, atendió a esta población, teniendo en cuenta las autorizaciones dadas en la Circular de fecha 02 de enero de 2020, emitidas por la Secretaria Departamental de Salud.

La prestación de estos servicios de salud a la población declarada jurídicamente inimputable del Valle del Cauca, durante el periodo señalado anteriormente, el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud Departamental, adeuda al HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($578.956.464).

El HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE DE CALI, solicito presentó facturas con sus correspondientes soportes y solicito su pago, las cuales fueron revisadas y auditadas por el grupo de Auditoría medica de esta Secretaria de Salud Departamental, recomendado como valor a pagar la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($578.956.464). Dicha recomendación quedó consignada en las Actas de Cierre Final de auditoría No. 1.220.20-2. HOSP20-001, 1.220.20-2. HOSP20-002, 1.220.20-2. HOSP20-003, 1.220.20-2. HOSP20-047 y 1.220.20-2. HOSP20-048.

Dicho pago se sometió a la aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y en sesión Ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2020, incluyó y aprobó la solicitud de Conciliación Extrajudicial convocada por la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD para el HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE.

En consecuencia de lo anterior la Secretaria de Salud dispuso en la vigencia 2020 de un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($381.814.964), que fueron reconocidos cancelados con Resolución de reconocimiento No.2097 de noviembre 06 de 2020 quedando pendiente de pago el valor el valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($197.141.500), los cuales serán cancelados, una vez se tenga disponibilidad de recursos en la vigencia 2021.

Para el cumplimiento de lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia 2020, un valor de $132.128.520 recursos que son certificados por la subdirección de contaduría del Departamento, como recursos del balance de la vigencia 2020 fuente 1-2032., con certificación No.043 los cuales se deben pagar al adicionar al proyecto la nueva actividad denominada: Atender al 100% de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y protección Social y a los recursos entregados. Sentencias y Conciliaciones.

5.0. PROBLEMA.

Baja oferta de servicios de salud en la atención del No Pos del régimen subsidiado y a la población pobre no asegurada (PPNA) en el marco de la Ley.

5.1.Descripción de la situación existente.

Insuficiente red de servicios administrativos, de diagnósticos y terapéuticos quienes compiten inequitativamente con la red privada, presentándose disminución de la calidad y frecuencia en la prestación de los servicios de salud para conseguir una atención sanitaria óptima, acorde a las necesidades del paciente y a la oferta del servicio médico.

Dentro de las Competencias de la Ley 715 de 2001, los Departamentos son responsables de gestionar la prestación de los servicios de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y a la asegurada en lo no cubierto con subsidio a la demanda, que resida en su jurisdicción, a través de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. Así mismo deben financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente y con los recursos asignados por conceptos del Sistema General de Participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y en lo no cubierto con subsidios a la demanda; Para dar cumplimiento a estas competencias fue necesario la organización y diseño de una red de prestadores de servicios de salud, que para el caso, los principales integrantes son las ESE e IPS de la red complementaria, con la cual se contratan los servicios de salud en los diferentes niveles de atención, y así garantizar la oportunidad, calidad y pertinencia de la atención en salud a la población objeto referida.

En el departamento del Valle del Cauca, existe una baja oferta de servicios de salud en la atención del No Pos del régimen subsidiado y a la población pobre no asegurada (PPNA), los cuales se deben garantizar bajo los criterios de universalidad, igualdad, solidaridad, prevalencia de derechos, enfoque diferencial, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, complementariedad y concurrencia, corresponsabilidad, intersectorialidad, participación social, determinado en los aspectos de promoción y prevención en el marco de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud. Se debe fortalecer la prestación de los servicios de salud conforme a los grados de complejidad de los servicios de salud ofrecidos en las instituciones hospitalarias, en el marco de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud y la implementación de la Estrategia de ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS - del Fomento y Recuperación de la salud, entendida ésta como una estrategia de concertación social para lograr las metas de bienestar y calidad de vida.

5.1 Causas que generen el problema o necesidad.

Hay una cobertura del 80% del total de la población que puede acceder a los servicios ofrecidos por la red pública del Departamento lo cual debe extenderse al 100%

DIRECTAS	INDIRECTAS
Débil proceso de contratación con la red pública prestadora de servicio en todos los niveles, debido al inadecuado flujo de recursos	Proceso de contratación para mayor cuantía por parte de los entes territoriales hace muy lento y dispendiosa la contratación
Desorganización de la Red Integral en Salud	Debilidad en los procesos de auditoría y seguimiento al uso efectivo de los recursos del sistema

5.2 Cuáles son las consecuencias de no realizar acciones para solucionar el problema:

EFECTOS DIRECTOS	**EFECTOS INDIRECTOS**
Aumento de las tasas de morbilidad por falta de intervención temprana a la población por debilidades en planes y programas y en su ejecución a nivel país	Falta de Rectoría de la SDS
Debilidad en gestión de la información necesaria para sustentar la aplicación del modelo de APS en el territorio	Pérdida de capacidad para implementar procesos de gestión administrativa y financiera que impacten la salud de las personas

6.0. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Fortalecer la oferta de servicios de salud en la atención del No Pos del régimen subsidiado y de la población pobre no asegurada (PPNA) acorde a los aspectos de promoción, prevención y recuperación de la salud.

6.1. Objetivos específicos.

Mejorar la Red pública de prestación de servicios de salud

Afianzar técnica y financieramente a las Empresas Sociales del Estado - ESE - del Departamento

7.0.ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.

Actor	Entidad	Posición (1)	Tipo Contribución	Otro Participante	Señale la Experiencia previa en estos problemas
Nación	Ministerio de Salud y Protección Social	Cooperante	Formular políticas, normas técnicas, científicas y administrativas para el cumplimiento de metas, adoptar, implementar, administrar y evaluar el Sistema integral de información en Salud	MSPS	El Ministerio cofinancia con recursos propios, del Sistema General de Participación para poder fortalecer la Gestión que realiza la Secretaria de Salud en todo el Departamento
Departamental	Valle del Cauca	Cooperante	Formular políticas, normas técnicas, científicas y administrativas para el cumplimiento de metas, adoptar, implementar, administrar y evaluar el Sistema integral de información en Salud	Municipios	Su contribución puede ser Técnica y Financiera en la medida que aporta y ejecuta los recursos necesarios para el fortalecimiento de la capacidad de rectoria de salud territorial en el desempeño de las diferentes competencias
Otros	Red de Seguridad Social en Salud	Beneficiario	Beneficio a través de políticas públicas, alivios, condonaciones, asesoría técnica y acompañamiento	Entidades E.S.E., I.P.S., A.R.L. y D.L.S	Ejecutan recursos del nivel nacional y departamental, venden servicios para atender a la población pobre del departamento, acorde a la particularidad de los factores determinantes de la salud y las acciones programadas en el PTS
Otros	DLS	Beneficiario	Que los recursos lleguen a la población y se puedan ejecutar para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, acorde a las competencias municipales.		Ejecutan recursos del nivel nacional y departamental acorde a la particularidad de los factores determinantes de la salud y las acciones programadas en el PTS

(1) Posición: Beneficiario, Cooperante, Oponente, perjudicado

7.1 Indique el tipo de concertación y concertación entre los participantes

La Gobernación del Valle del Cauca adicionará los nuevos recursos al presupuesto, teniendo en cuenta la procedencia de los mismos (Recursos otorgados por el Sistema General de Participaciones. Transferencias de la Nación: SGP, Recursos de Regalías, las Resoluciones de Ministerio de Salud y Recursos Propios del Departamento) siguiendo los lineamientos de índole nacional establecidos para este tipo de procedimientos.

Se establecen encuentros y reuniones sobre los acuerdos; así como, mesas de concertación y de trabajo para desarrollar las políticas, las normas y los planes de salud y estos estén acordes, coordinados y lineados con las políticas municipales, departamentales y nacionales.

8.0. DESCRIPCION ALTERNATIVA DE SOLUCION.

Alternativa 1: Pago a Atención de las ESE de Alta, Mediana y Baja complejidad a Población No Asegurada PPNA, atención a inimputables, garantizando la continuidad del pago a Atención de las ESE de Alta, Mediana y Baja complejidad la atención de servicios de salud según oferta, así como prestar los servicios de atención siquiátrica integral y asistencia social a las personas que sean declaradas jurídicamente inimputables por trastorno mental o

inmadurez psicológica, declarados por la Autoridad Judicial o de la Fiscalía competente, mejorando la oferta y el acceso a bienes, servicios y derechos fundamentales, en términos de calidad y pertinencia al brindar la atención de urgencia sin ningún tipo de barrera administrativa y operativay establecimiento de un plan de Pago efectivo a los prestadores de la red pública y privada por la atención inicial de urgencias a la población pobre y vulnerable del departamento. Lo cual traerá los siguientes beneficios: Minimiza los efectos en la ESE por cambios adversos, Mejora la asignación de tiempo y utilización de los recursos, Proporciona una visión objetiva de los diferentes problemas que afectan a la ESE y Optimiza la toma de decisiones y apoya la fijación de políticas.

Así mismo se prevé la certificación del 100% de los procesos de la Secretaría de Salud, lo que optimiza la atención al cliente interno y externo de la Autoridad sanitaria del departamento. En ello incluye optimización del FER. El logro en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud y la Implementación en un 100% los componentes del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.

Dentro de las Competencias de la Ley 715 de 2001, los Departamentos son responsables de gestionar la prestación de los servicios de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y a la asegurada en lo no cubierto con subsidio a la demanda, que resida en su jurisdicción, a través de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. Así mismo deben financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente y con los recursos asignados por conceptos del Sistema General de Participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y en lo no cubierto con subsidios a la demanda; Para dar cumplimiento a estas competencias fue necesario la organización y diseño de una red de prestadores de servicios de salud, que para el caso, los principales integrantes son las ESE e IPS de la red complementaria, con la cual se contratan los servicios de salud en los diferentes niveles de atención, y así garantizar la oportunidad, calidad y pertinencia de la atención en salud a la población objeto referida.

Alternativa 2: No aprovisionamiento de recursos para cofinanciación de prestación de servicios de salud por la red hospitalaria del departamento del Valle del Cauca, pago a red privada y aporte a saneamiento fiscal de las ESE Publicas, incrementándose los costos del servicio e incumplimiento de la Ley 715 de 2001.

9.0. POBLACIÓN TOTAL AFECTADA.

Población Total Afectada: En cuanto a la población del Departamento del Valle del Cauca afiliada al régimen contributivo, se tiene que 2,484,039 habitantes pertenecen al régimen contributivo normal equivalente al 95.26% de la población y 123,506 habitantes (4.74%) de la población pertenecen al régimen contributivo en movilidad. Así mismo 1,454,392 habitantes (77.76%) pertenecen al régimen subsidiado normal y 415.921 personas (22.24%) que pertenecen al régimen subsidiado en movilidad. FUENTE: DANE (Población: Estimación y Proyección) - Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- (Afiliados BDUA Régimen Subsidiado y Contributivo) Estadística Bodega de Datos SISPRO (SGD) Afiliados Salud - Sistema Integral de Información de la Protección Social. mayo 31 de 2021.

9.1. Población afectada por el problema vs. población objetivo (beneficiaria).

Concepto	Población Afectada	Población Objetivo
Número de personas	4,539,629	1,454,392
Fuente:	Cobertura total de aseguramiento que equivale al 99.67% de la población.	Cobertura de afiliación régimen subsidiado Base de Datos Única de Afiliados-BDUA. A mayo 31 de 2021.
Localización:		
Región.	Occidente	Occidente
Departamento:	Valle del Cauca	Valle del Cauca
Municipio:	40 municipios del Departamento	40 municipios del Departamento
Centro poblado	Cabecera Municipal y rural	Cabecera Municipal y rural

9.2. Características demográficas de la población objetivo.

Personas efectivamente censadas en el Valle del Cauca: 3.789.874*

EDADES	TOTAL, HOMBRES	HOMBRES%	TOTAL, MUJERES	MUJERES %
0 a 4	111,422	2.94	105,737	2.79
5 a 9	124,308	3.28	119,002	3.14
10a 14	138,709	3.66	133,025	3.51
15 a 19	151,595	4.00	148,563	3.92
20 a 24	160,312	4.23	163,723	4.32
25 a29	149,700	3.95	158,796	4.19
30 a34	134,541	3.55	145,531	3.84
35 a 39	130,372	3.44	146,289	3.86
40 a 44	113,317	2.99	130,751	3.45
45 a 49	112,180	2.96	132,646	3.50
50 a 54	112,559	2.97	134,920	3.56
55 a 59	98,916	2.61	122,034	3.22
60 a 64	80,724	2.13	103,464	2.73
65 a 69	62,533	1.65	79,208	2.09
70 a 74	46,236	1.22	59,122	1.56
75 a 79	33,351	0.88	44,721	1.18
80 a 84	21,981	0.58	31,835	0.84
85 a 89	11,749	0.31	18,570	0.49
90 a 94	4,548	0.12	7,580	0.20
95 a 99	1,137	0.03	2,274	0.06
mayor de 100	379	0.01	758	0.02
TOTAL	1,800,569	47.51	1,988,547	52.47

*DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Consultado en línea www.dane.gov.co febrero 11 de 2020.

9.3. Proyecciones y retroproyecciones de población departamental para el periodo 1985-2017 y 2018-2050 con base en el CNPV 2018.

DPNOM	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Total, Hombres	Total, Mujeres	Total
Valle del Cauca	2021	Cabecera Municipal	1,815,796	2,077,379	3,893,175
Valle del Cauca	2021	Centros Poblados y Rural Disperso	336,757	326,820	663,577
Valle del Cauca	2021	Total	2,152,553	2,404,199	4,556,752

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion. Consultado en línea junio 21 de 2021.

10.2. VIGENCIA FISCAL 2022:

Para vigencia fiscal 2022, se realizaran las siguientes actividades, con el fin de cumplir el objeto del proyecto: Brindar apoyo técnico y financiero al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución de los recursos asignados-Subsidio a la oferta, Implementar la primera fase del Plan de Desarrollo de la red pública de Prestación de Servicios de Salud - componente transporte, de mediano y largo plazo, Cumplir con el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados, Auditar integralmente al menos el 75% de la facturación de cuentas radicadas por prestadores de servicios de salud al Departamento del Valle del Cauca, Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación, Brindar asistencia financiera al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero, Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación. Realizar acompañamiento técnico al 100% de las Empresas Sociales del Estado priorizadas, en la construcción de planes de fortalecimiento institucional. Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca - Ley de punto final, Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, Realizar el acompañamiento técnico al 100% de las entidades territoriales para la actualización de los Análisis de Situación de Salud ASIS en el Departamento del Valle del Valle del Cauca, Asistir técnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaría Departamental de Salud, Asistir técnicamente al 100% de las ESE priorizadas, en la gestión del pasivo prestacional para el sector salud, de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Implementar en un 100% el plan de recambio y mantenimiento del recurso tecnológico de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, Atender el 100% de las solicitudes de medicamentos de monopolio del estado administrados a través del Fondo de Rotatorio de Estupefacientes FRE de la Secretaria Departamental de Salud, Realizar el proceso de actualización y soporte técnico del Sistema de Información - SISAP , Desarrollar el proceso de selección y organización de archivo de la Entidad Territorial y Garantizar la logística para el fortalecimiento de las capacidades de la Entidad Territorial.

10. PRESUPUESTO

En el presupuesto no se pueden valorar individualmente los costos. Dado que, en la particularidad del sistema de salud, el pago de atención se realiza posteriormente a la ocurrencia del evento y una vez se ha realizado la auditoria a recurso que se paga por atención.

11. VIGENCIA FUTURA.

Se requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, debido a la siguiente justificación técnica:

Conforme al Decreto 1820 del 21 de diciembre de 2017, respetuosamente se solicita visto bueno con el fin de dar cumplimiento a los tramites que se deben presentar para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, que garanticen la existencia de apropiación en la Vigencia que se ejecuta el gasto (año fiscal 2021 y 2022), al siguiente proyecto de Inversión: CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., identificado con SAP: PI30-102057 y CODIGO BPIN DEL PROYECTO: 2021003760341"; con respecto a sus actividades y presupuesto en cada una de ellas por la suma de $40,261,810,423.00 M/CTE. Año 2021 . de los cuales la vigencia futura del año 2021 equivale a $5,750,000,000.00 M/CTE pertenecientes a recursos de Crédito 1-3001 por valor de $5.500.000.000 y con recursos de Libre Destinación 1-1001 por valor de $250.000.000 M/CTE.

La vigencia fiscal 2022 contempla un valor total de $185,313,816,323.00 M/CTE. de los cuales los recursos de vigencias futuras comprenden $11.820,000,000.00 M/CTE pertenecientes a recursos de Crédito 1-3001 por valor de $11.500.000.000 y con recursos de Libre Destinación 2-1001 por valor de $320.000.000 M/CTE.

Lo anterior, para proceder con la actualización a través del Sistema de Gestión Financiero Territorial SGFT-SAP en el Banco de Programas y Proyectos conforme a lo establecido en el Decreto Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018.

Se requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, debido a la ejecución de las siguientes actividades:

Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca. $570,000,000.00 Recursos Libre Destinación, de los cuales se ejecutan en la vigencia fiscal 2021 $250.000.000 M/CTE , fuente 1-1001 y en la vigencia fiscal 2022 $320.000.000M/CTE fuente 2-1001 destinados a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO:

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, presta servicios de I nivel de complejidad, este tipo de portafolio de servicios se puede mejorar con actividades complementarias propuesta por la E.S.E., con el ánimo de disminuir la congestión en los niveles superiores de prestación de servicios de salud, en la red pública.

La ESE Hospital San José de Restrepo de nivel I, ha venido prestando sus servicios de baja complejidad en una sede que no cumple con la normatividad vigente en materia de infraestructura física y en materia de habilitación, siendo sus instalaciones inadecuadas para atender las necesidades de la población que día a día acude a sus instalaciones para recibir servicios de salud. Instalaciones donde predominan estructuras de asbesto y prefabricados, convirtiéndose en una instalación riesgosa para quienes de una u otra forma acuden a sus dependencias. Además, es la única institución del municipio, que ofrece en su portafolio de servicios las actividades necesarias para la atención de la baja complejidad, se hace necesario adecuar sus instalaciones en una nueva edificación que ofrezca a sus usuarios instalaciones, cómodas y seguras, que de igual forma se distingan por el cumplimiento de toda la normatividad vigente en materia de infraestructura física, incorporando conceptos seguros y amigos del medio ambiente.

Se ha planteado y determinado la construcción del Hospital en una nueva Ubicación, para lo cual ya se cuenta con un lote de suficiente área que permitirá albergar la edificación en cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de estructuras.

El proyecto se desarrollará en dos fases o etapas:

1. Elaboración de los siguientes estudios:
 - Estudio de Suelos
 - Levantamiento Topográfico y Planimétrico
 - Elaboración del Diseño Arquitectónico que comprende: Elaboración de un Esquema básico de implantación, anteproyecto arquitectónico y proyecto arquitectónico

 El diseño arquitectónico inicialmente será sometido en su desarrollo a una asesoría y asistencia técnica por parte de la Oficina Asesora de Planeación y una vez cumpla los requisitos solicitados en el PMA y normatividad vigente, se solicitará la asesoría y asistencia técnica por parte de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social con el profesional de arquitectura que ellos designen, quien emitirá un concepto favorable para avanzar en la segunda etapa

2. Con base en el desarrollo del anteproyecto arquitectónico validado tanto a nivel departamental por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Salud Departamental, así como a nivel nacional, por parte de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se avala el desarrollo y elaboración de los siguientes estudios técnicos:

 - Diseño y Calculo Estructural
 - Diseño Eléctrico
 - Diseño de Iluminación
 - Diseño de Comunicación – Seguridad Electrónica
 - Diseño de Ventilación Mecánica – Aire Acondicionado
 - Diseño Red de Gases Medicinales
 - Diseño Red Hidráulica - Abastecimiento
 - Diseño Red Sanitaria de Aguas Residuales
 - Diseño Red Sanitaria de Aguas Lluvias
 - Diseño Sistema Red Contra Incendio – Detección
 - Presupuesto y Programación de Obra
 - Otros diseños requeridos

Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca. $4.000,000,000.00 Recursos Crédito, fuente 1-3001 de los cuales se ejecutan en la vigencia fiscal 2021 $4.000.000.000 M/CTE y en la vigencia fiscal 2022 $3.000.000.000 M/CTE a adicionarse con recursos del Balance 2022 destinados a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE – EVARISTO GARCIA.

El Hospital Universitario del Valle – Evaristo García ESE, presta servicios de mediana y alta complejidad a la población del Valle del Cauca y departamentos vecinos del suroccidente del país., este tipo de portafolio de servicios se puede mejorar garantizando las condiciones mínimas de las condiciones de habilitación de servicios de salud, seguridad en sus instalaciones garantizando un ingreso controlado y aumentando su capacidad resolutiva en el diagnostico (Imágenes) y tratamiento de pacientes.

La Secretaria Departamental de Salud, la cual tiene a cargo la coordinación y dirección de las actividades que realiza el hospital, busca apoyar a la dirección, en la planeación del recurso físico velando por el adecuado desarrollo del Sistema General de Seguridad Social y de la Salud Pública a nivel del departamento; fomentando la participación comunitaria, cumpliendo las políticas Nacionales y Departamentales respectivamente; garantizando la eficiencia, Universalidad, Integralidad, solidaridad, unidad, participación y calidad en el sistema e impulsando y desarrollando las políticas y programas de salud proyectados por la administración Municipal en su programa de gobierno y el Plan de Desarrollo Departamental.

La institución entre sus prioridades ha determinado La ejecución de los siguientes rubros:

Realizar actividades de mantenimiento en la planta física realizando intervenciones en la edificación que involucra: Cambio de griferías de aparatos sanitarios, aparatos sanitarios tazas sanitarias, pintura, impermeabilizaciones, etc., buscando dar cumplimiento a las normas de bioseguridad de pacientes, visitantes y personal de salud de la institución, logrando mejorar la prestación de los servicios de salud y mejorando la calidad de la misma.

Los costos de mantenimiento se desagregan de la siguiente manera:

CAP	DESCRIPCION		UND	VALOR
02	ALCANTARILLADO SANITARIO		GLB	46,951,200
05	VOZ Y DATOS.		GLB	169,928,760
08	VIAS		GLB	14,898,320
10	PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMONTES.		GLB	35,820,760
11	DESAGUES BAJO TIERRA		GLB	22,121,520
14	MAMPOSTERIA		GLB	1,280,240
15	INSTALACIONES SANITARIAS		GLB	47,887,040
15	INSTALACIONES HIDRAULICAS		GLB	71,206,290
17	INSTALACIONES ELECTRICAS		GLB	120,247,930
18	CUBIERTA - CIELOS		GLB	60,677,440
19	REVESTIMIENTOS		GLB	62,030,920
20	PISOS Y ENCHAPES.		GLB	291,656,060
22	CARPINTERIAS (MADERA, METALICA, ALUMINIO Y ACERO)		GLB	103,704,070
24	DIVISIONES		GLB	16,495,230
25	APARATOS SANITARIOS		GLB	73,876,330
26	VIDRIOS - ESPEJOS		GLB	365,050
29	ESTUCOS, PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.		GLB	286,678,070
31	VARIOS - EXTERIORES		GLB	22,686,420
33	INSTALACIONES ELECTRICAS		GLB	115,530,019
0	RED CONTRAINCENDIOS.		GLB	602,120
0	AIRE ACONDICIONADO		GLB	44,536,400
			SUBTOTAL	1,609,180,189
			AIU	482,754,057
			V.TOTAL	**2,091,934,246**

Adquisición de Tres (3) Equipos de Rayos X Digital Fijo. Por valor de $ 1.908.065.754 M/CTE., para la renovación tecnológica de los equipos del servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E; específicamente realizar renovación, mejorando la calidad y oportunidad en la atención del servicio, mediante la adquisición de tres (3) equipos con mayor resolución, mayor velocidad de adquisición de los estudios y en ultimas costo efectividad.

Esta dotación, permitirá que el H.U.V como la única institución de la red pública de nivel III y IV de complejidad, posibilitara la atención oportuna y de excelencia en el área de Imágenes Diagnosticas, para la población del Suroccidente Colombiano.
El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. actualmente presenta problemas en el servicios de Imágenes Diagnósticas dada la Insuficiencia y obsolescencia de los equipos, esto no permite atender eficientemente las necesidades de su población objetivo, lo cual genera disminución de la oportunidad de atención en los estudios, lo que produce incluso aumento de la estancia hospitalaria en pacientes hospitalizados que esperan por un estudio, aumento de la mortalidad y aumento de costos.

Fortalecer la infraestructura de las ESE priorizadas de la red pública Hospitalaria del Valle del Cauca, de acuerdo a la disponibilidad de Recursos. Por $10.000.000.000 Recursos del Crédito, fuente 1-3001 destinados para financiar la Construcción de la Unidad Funcional Oncológica del Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE, Municipio Cali – Valle del Cauca. De los cuales se ejecutan $1.500.000.000 M/CTE en la vigencia fiscal 2021 y $8.500.000.000 M/CTE en la vigencia fiscal 2022.

El hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE, presentó un proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social para la Construcción de la Unidad Funcional Oncológica, este proyecto fue viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Departamental de Salud mediante Concepto Técnico del 26 de marzo del 2021 y también fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio del 16 de abril del 2021 con radicado No. 202123200586151.

Mediante oficio SADE 1440249 del 17 de septiembre del 2021, la subgerente Financiero del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" expresa que hasta tanto no se realice la asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al proyecto viabilizado, el Hospital no realizará ningún trámite hasta tanto no se asignen los recursos de manera oficial, por lo anterior la partida asignada de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000) MCTE; para el proyecto "Construcción de la Unidad Funcional Oncológica del Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE, Municipio Cali – Valle del Cauca con fondo de financiación 1-3001 denominado recursos de crédito, requiere una vigencia futura mientras se garantiza por el MSPS la asignación de los recursos.

1. Construcción Cerramiento Perimetral, el cual por el tamaño del predio de la institución y las diversas formas en que debe realizarse de acuerdo con la topografía del terreno, genera actividades que por su dificultad se deben ejecutar como mínimo en un tiempo de ocho (8) meses, lo cual resulta imposible hacerlo en esta vigencia.

 Se busca construir un cerramiento perimetral teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la edificación, la cual se evidencio con la invasión y vandalismo por parte de personas externas a la institución, en las diferentes manifestaciones que se sucedieron con motivo de los diferentes episodios del paro nacional.

El hospital ha venido prestando sus servicios de mediana y alta complejidad en una sede que es vulnerable a la ocupación o invasión de sus instalaciones, siendo vulnerable ante cualquier marcha, protesta o asonada; es por ello que se hace necesario realizar un cerramiento perimetral que brinde seguridad en sus instalaciones, que permita el control tanto al ingreso como salida de vehículos, personal de la institución, pacientes y público en general, de forma tal que ofrezca a sus usuarios instalaciones seguras y controladas y/o monitoreadas.

2. Construcción Unidad Funcional Oncológica: Proyecto contemplado a ubicarse en el predio de la institución, localizado en la esquina de la carrera 37 con calle 4. El proyecto cumple con los requisitos de Viabilidad Técnica Sectorial, por la Secretaria de Salud Departamental y viabilidad por parte de la Subdirección de Prestación de Servicios y de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 20212320058615l, el cual tiene un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 54.637.000.000,oo) M/CTE y su financiación estará a cargo del Departamento del Valle del Cauca quien aportara $10.000.000.000,oo, que corresponden al 18,30 % El Hospital aporta $5.000.000.000.oo que corresponden al 9.15% y el Ministerio de Salud y Protección Social quien aportara $ 39.637.000.000,oo que corresponden al 72.55% del mismo. El proyecto se encuentra inscrito y aprobado por la entidad territorial en el Plan Bienal de Inversiones 2020-2021 Ajuste No 1. Por tratarse de una estructura compleja, su ejecución y construcción se realizará por fases o etapas, contemplando inicialmente todas las actividades preliminares, de cimentación y estructura, de forma tal que se pueda avanzar en su construcción.

Las actividades que entra a vigencias futuras ordinarias son:

Vigencia fiscal 2021:

NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	ACTIVIDAD	VALOR DEL RECURSO
CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1-3001	Adecuar la infraestructura de las ESE priorizadas de la red pública Hospitalaria del Valle del Cauca, de acuerdo a la disponibilidad de Recursos.	$1,500,000,000
CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1-1001	Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca.	$250.000.000
CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1-3001	Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca.	$4.000.000.000

Vigencia fiscal 2022:

Vigencia fiscal 2022:

NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	ACTIVIDAD	VALOR DEL RECURSO
CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1-3001	Adecuar la infraestructura de las ESE priorizadas de la red pública Hospitalaria del Valle del Cauca, de acuerdo a la disponibilidad de Recursos.	$8,500,000,000
CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2-1001	Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca.	$320.000.000
CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1-3001	Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca.	$3.000.000.000

12. FUENTES DE FINANCIACION:

VIGENCIA FISCAL 2022. MES INICIO 02 DE 2022 MES FINALIZACION 12 DE 2022

ACTIVIDADES	Codigo del gasto Catalogo CCPET	Denominación catalogo CCPET	OBJETO FINANCIERO	Detalle (Descripción de las actividades realizadas)	Cantidad	Tiempo(en meses)	Valor unitario	VIGENCIA FISCAL 2022		
								GRAN TOTAL INVERSION	TOTALPOR FUENTES DE FINANCIACION	RECURSOS POR FINANCIAR
Asistir tecnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecucion de los recursos asignados-Subsidio a la oferta	2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	CONVENIO OFERTA SGP-ESE FINANCIERO	Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud, en lo atinente al Subcomponente de Subsidio a la Oferta para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las ESE acorde al listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la operacion de las sedes monopolio de servicios de salud trazadoras	28	12	$ 238,332,142.86	$ 12,673,300,000.00	$ 6,673,300,000.00	$ 6,000,000,000.00
Implementar la primera fase del Plan de de Desarrollo de la red publica de Prestacion de Servicios de Salud	2.3.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO EN GENERAL	CONTRATACION CON ESE PARA EL FORTALECIMIENTO RED PUBLICA	Se transferan recursos de cofinanciacion a las ESE Publicas del departamento, para que con recursos propios del municipio y recursos de cofinanciacion del MSPS, renueven sus ambulancias	40	12	$ 177,796,187.75	$ 7,111,847,910.00	$ 2,111,847,910.00	$ 5,000,000,000.00
	2.3.2.01.01.001.02.06	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	ESE DE LA RED PUBLICA E INSTITUCIONAL	Contribuir al fortalecimiento de la red publica - infraestructura	1	12	$ 1,500,000,000.00	$ 1,500,000,000.00	$ 1,500,000,000.00	
	2.3.2.01.01.003.04.01	MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	ESE DE LA RED PUBLICA E INSTITUCIONAL	Contribuir al fortalecimiento de la red publica - Planta electrica	1	12	$ 1,000,000,000.00	$ 1,000,000,000.00	$ 1,000,000,000.00	
	2.3.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	ESE DE LA RED PUBLICA E INSTITUCIONAL	Contribuir al fortalecimiento de la red publica - equipos de aire acondicionado	1	12	$ 1,000,000,000.00	$ 1,000,000,000.00	$ 1,000,000,000.00	
	2.3.2.01.01.003.08.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTETICOS Y PROTESTICOS	ESE DE LA RED PUBLICA E INSTITUCIONAL	Contribuir al fortalecimiento de la red publica - Equipos medicos	1	12	$ 1,000,000,000.00	$ 1,000,000,000.00	$ 1,000,000,000.00	
Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	INIMPUTABLES RECURSO NACIONAL CONTRATO PSIQUIATRICO -	Se realiza contrato con IPS habilitada para la prestacion de los servicios de asistencia medico psiquiatrica y social, asi como la rehabilitación a las personas que por via judicial con declaratoria inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patologica e inmadurez psicologica por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consiste en internación en establecimiento psiquiatrico Se ejecuta de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, al momento de asignar los recursos a la entidad territorial	1	12	$ 1,628,800,000.00	$ 1,628,800,000.00	$ 1,128,800,000.00	$ 500,000,000.00
Auditar integralmente al menos el 75% de la facturación de cuentas radicadas por prestadores de servicios de salud al Departamento del Valle del Cauca.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSO HUMANO AUDITORIA	1 Coordinador del equipo de Auditoria Medica y personal del área, de profesión Médico especialista 15 profesionales del área de la salud Un ingeniero en Sistemas 1 profesional en el área administrativa 1 abogado profesional universitario 1 profesional en administración publica que realiza apoyo a la gestión.	27	12	$ 6,703,703.70	$ 1,848,000,000.00	$ 1,848,000,000.00	$ 200,000,000.00
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiacion RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	PAGOS NO PBS FASE 3 - RENTAS CEDIDAS	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica en el saneamiento definitivo de las deudas por servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del regimen subsidiado, No PBS por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2019	16	6	$ 13,722,325,000.00	$ 13,722,325,000.00	$ 3,722,325,000.00	$ 10,000,000,000.00
Ejecutar el 100% de los pagos de prestacion de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación PREFERENTEMENTE 1-1037	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	MIGRANTES	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica y privada por la prestacion del servicio de salud en atencion de urgencias de primer y segundo nivel de complejidad a los nacionales de países fronterizos asentado, en el Departamento del Valle del Cauca	46	6	$ 21,266,619,480.00	$ 21,266,619,480.00	$ 11,266,619,480.00	$ 10,000,000,000.00
Ejecutar el 100% con los pagos de prestacion de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación COLJUEGOS CSF 1-2056	2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	PAGOS NO PBS FASE 3 - RENTAS CEDIDAS - OLGA / TIMOTEO	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica en el saneamiento definitivo de las deudas por servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del regimen subsidiado, No PBS por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2020.	16	6	$ 840,000,000.00	$ 840,000,000.00	$ 840,000,000.00	$ -
Asistir tecnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero	2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	RENTAS CEDIDAS - ESE - FINANCIERO	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica y privada por la prestacion del servicio de salud en atencion de urgencias de primer y segundo nivel de complejidad a los nacionales	61	6	$ 1,247,884,617.27	$ 63,642,110,381.00	$ 3,642,110,381.00	$ 60,000,000,000.00
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación	2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	PAGOS NO PBS FASE 3 - RENTAS CEDIDAS - OLGA / TIMOTEO	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica en el saneamiento definitivo de las deudas por servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del regimen subsidiado, No PBS por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.	120	6	$ 24,577,267,245.00	$ 24,577,267,245.00	$ 14,577,267,245.00	$ 10,000,000,000.00
Realizar acompañamiento técnico el 100% de las Empresas Sociales del Estado priorizadas en la construcción de planes de fortalecimiento institucional	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	CONVENIO ESE COMPLEMENTARIEDAD OFERTA MONOPOLICAS FINANCIERO FERNANDO GIRON	Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud, en lo atinente al Subcomponente de Subsidio a la Oferta para la financiación de los gastos de operación de la prestacion de servicios de salud de las ESE acorde al listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la operación de las sedes monopolio de servicios de salud trazadoras.	51	12	$ 309,000,061.00	$ 309,000,000.00	$ 309,000,000.00	$ -
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación ESTAMPILLA PRO SALUD 1-1017	2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS ESE - FINANCIERO FERNANDO GIRON	Asistencia técnica a las ESE para la elaboracion de PSFF e Informes de Monitoreos de los PSFF y realizacion de Informes de Seguimiento por la Secretaria de Salud, a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto.	14	12	$ 280,180,741.80	$ 4,671,840,000.00	$ 4,671,840,000.00	$ -

Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante	3.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	MIGRANTES	Población migrante	1	12	$ 92,100,000,000.00	$ 92,100,000,000.00	$ 92,100,000,000.00	$ -	
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud en competencias del departamento del Valle del Cauca, según Auditoria Integración Ley de punto final	3.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	PASOS	Ley de punto Final MSPS	1	1	$ 30,000,000,000.00	$ 30,000,000,000.00	$ 30,000,000,000.00	$ -	
Adecuar la infraestructura de las ESE privadas de la red pública Hospitalaria del Valle del Cauca, de acuerdo a la disponibilidad de Recursos VF	3.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	COFINANCIACION ESM recursos de inversión propios la adecuación de infraestructura de la ESE	Hospital Universitario del Valle Sala Oncológica	1	12	$ 60,000,000,000.00	$ 60,000,000,000.00	$ 9,000,000,000.00	$ 60,000,000,000.00	
Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca VF	3.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	COFINANCIACION ESM recursos de inversión propios adquisición de tecnología para modernización de la ESE	Hospital San Jose Restrepo Consultorio para Oncólogo	1	12	$ 10,000,000,000.00	$ 10,000,000,000.00	$ 320,000,000.00	$ 10,000,000,000.00	
Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca VF	3.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	COFINANCIACION ESM recursos de inversión propios adquisición de tecnología para modernización de la Red pública	Hospital Universitario del Valle mejoramiento, equipos y mantenimiento	1	12	$ 3,000,000,000.00	$ 3,000,000,000.00	$ 3,000,000,000.00	$ -	
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo manicomial para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	3.3.3.01.01.001.02.00	SERVICIOS RELACIONADOS CON SALUD	Complejo Ariel Patiño	Contribuir al fortalecimiento institucional : infraestructura física nuevas o instalaciones	3	3	$ 1,204,737,675.07	$ 3,614,213,027.00	$ 3,614,213,027.00	$ 1,000,000,000.00	
	3.3.3.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, motocicletas, y sus partes, piezas y accesorios	Complejo Ariel Patiño	Camion con unidad de refrigeración para transporte de cadaveres	1	3	$ 368,394,000.00	$ 368,394,000.00	$ 368,394,000.00		
	3.3.3.01.01.008.03.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Complejo Ariel Patiño	Equipos de computo	33	3	$ 300,000,000.00	$ 300,000,000.00	$ 300,000,000.00		
	3.3.3.01.01.002.01.00	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	Complejo Ariel Patiño	Contribuir al fortalecimiento institucional equipos fijos para complemento y mejoramiento de la infraestructura	1	3	$ 100,320,000.00	$ 100,320,000.00	$ 100,320,000.00		
	3.3.3.01.01.001.02.00	SERVICIOS RELACIONADOS CON SALUD	Complejo Ariel Patiño	Contribuir al fortalecimiento institucional Obras complementarias instalación de materiales y accesorios complementarios relacionados con planta de agua helada de sistema central de climatización	1	3	$ 663,331,666.00	$ 663,331,666.00	$ 663,331,666.00		
	3.3.3.01.01.003.01.00	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	Complejo Ariel Patiño	Contribuir al fortalecimiento institucional : equipos de enfriador de agua enviar con cevolos y tanque de expansión, metalmecanica, grupo electrogeno con cabina y elementos relacionados con planta de agua helada	1	6	$ 3,116,798,432.00	$ 3,116,798,432.00	$ 3,116,798,432.00		
	3.3.3.01.04 PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO.	43212 Equipo de refrigeración y congelación y bombas de calor (excepto equipo para uso domestico)	Complejo Ariel Patiño	Realizar la dotación del laboratorio del complejo de Salud	5	1	$ 35,182,368.00	$ 175,911,700.00	$ 175,911,700.00		
		43231 Ventiladores (excepto los de uso doméstico), extinguidores (excepto aspersores de riego) y aspersores de riego	Complejo Ariel Patiño	Realizar la dotación del laboratorio del complejo de Salud	1	1	$ 74,988,428.00	$ 74,988,428.00	$ 74,988,428.00		
		43252 Instrumentos, aparatos y maquinas n.c.p. de medición, verificación o control	Complejo Ariel Patiño	Realizar la dotación del laboratorio del complejo de Salud	2	1	$ 31,000,344.00	$ 62,000,688.00	$ 62,000,688.00		
		43253 Instrumentos y aparatos para análisis físico y químico, para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y otros similares y para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz	Complejo Ariel Patiño	Realizar la dotación del laboratorio del complejo de Salud	1	1	$ 39,119,000.00	$ 39,119,000.00	$ 39,119,000.00		
Realizar el acompañamiento técnico al 100% de los entidades territoriales para la actualización de los Análisis de Situación de Salud ASIS en el Departamento del Valle del Cauca	3.3.3.02.02.999	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 83111 Servicios de consultoría en gestión estratégica)	RECURSO HUMANO FINANCIERO - DIANA / ORLANDO CONTRATOS	Profesional en el area administrativa economica de ingeniería y financiera	4	12	$ 4,000,000.00	$ 48,000,000.00	$ 48,000,000.00	$ -	
Asistir técnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.	3.3.3.02.02.999	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 83999 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	RECURSO HUMANO FINANCIERO - DIANA / ORLANDO CONTRATOS	Tecnico , auxiliar administrativo en apoyo a la gestion	3	12	$ 1,004,000.00	$ 900,643,027.00	$ 900,643,027.00	$ -	
Asistir técnicamente al 100% de las ESE priorizadas, en la gestión del plano prestacional para el sector salud, de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud	3.3.3.02.02.999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSO HUMANO FINANCIERO - DIANA / ORLANDO CONTRATOS	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica en el departamento del valle del cauca, para apoyar a la UPO en lo referente a temas financieros con cargo a la UPO de regimen subsidiado las ESE con corte financiero hasta el 31 de diciembre de 2020	30	6	$ 10,450,000.00	$ 300,000,000.00	$ 300,000,000.00	$ -	
Implementar en un 100% el plan de recambio y mantenimiento del parque tecnológico de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca	3.3.3.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y computación y sus partes y accesorios	COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA	Mobiliario para la Secretaria de Salud en sus diferentes sedes del Palacio de San Francisco y SubSecretaria de Protección de canales ubicada en la Campiña Ariel Patiño	1	6	$ 2,164,601,971.00	$ 1,000,200,204.00	$ 666,200,204.00	$ 666,000,000.00	
Atender el 100% de los solicitudes de medicamentos de manejo del estado administrados a través del Fondo de Reactivo de Salud/Lapacho PNR de la Secretaría Departamental de Salud	3.3.3.02.02.999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSO HUMANO VIGILANCIA	Atender el 100% de las solicitudes de medicamentos de manejo especial, administrados a través del Fondo Rotatorio de Salud/Lapacho/PNR de la Secretaría Departamental de Salud.	1	6	$ 488,100,000.00	$ 318,000,000.00	$ 180,000,000.00	$ 60,000,000.00	
Realizar el proceso de actualización y soporte técnico del Sistema de Información - SIDAP	3.3.3.02.02.999	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES (91122 Servicios de la administración público relacionados con la salud) GESTION EN SALUD PUBLICA	CONTRATACION ESE MANO OBRA RENGLON	Apoyar en que las Entidades Territoriales municipales realicen selección y cargue de RIPS (mensual) y archivo de la Resolución 4505 (trimestral) para su ingreso por parte de la Secretaría Departamental de Salud ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través de RIPS. La anterior, acorde a los requerimientos normativos de información en cada modulo	1	6	$ 480,000,000.00	$ 480,000,000.00	$ 480,000,000.00	$ -	
Realizar el proceso de selección y organización de archivo de la Entidad Territorial	3.3.3.02.02.999	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES (91122 Servicios de la administración público relacionados con la salud) GESTION EN SALUD PUBLICA	CONTRATACION ESE MANO OBRA RENGLON	Contiene información necesaria para garantizar el flujo de recursos a la Red de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Valle del Cauca y poder gestionar la disponibilidad de los mismos en tiempos oportunos que puedan proporcionar en los siguientes 30 años para lo cual se requiere contar con información clara y precisa. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, el decreto 46 de 2002 - Criterios sobre la organización de archivo, acuerdo 002 de 2004 - Conservación de documentos del Reglamento General de Archivo, Decreto 2609 de 2012 - Gestión de Documentos Programa de Gestión Documental	1	12	$ 661,630,000.00	$ 661,630,000.00	$ 661,630,000.00	$ -	
Atender la logística para el fortalecimiento de las capacidades de la Entidad Territorial	3.3.3.02.02.999	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES (91122 Servicios de la administración público relacionados con la salud) GESTION EN SALUD PUBLICA	CONTRATACION ESE MANO OBRA RENGLON	Garantizar la logística necesaria para el empoderamiento y participación del recurso humano de la Secretaría Departamental de Salud en las diversas convocatorias para el fortalecimiento de las capacidades de la Entidad Territorial	1	12	$ 384,000,000.00	$ 192,000,000.00	$ 192,000,000.00	$ -	
VIGENCIA FUTURA								$ 361,000,748,377.00	$ 107,000,733,617.00	$ 102,000,000,000.00	

ACTIVIDADES	VIGENCIA FISCAL 2022			FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA FISCAL 2022								VIGENCIA FUTURA 2022		CRONOGRAMA										
	GRAN TOTAL INVERSION	TOTAL POR FUENTES DE FINANCIACION	RECURSOS POR FINANCIAR	SGP 1-3003	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	SGP OFERTA CSF 1-3034	PREFERENTEMENTE 1-1027	ESTAMPILLA PRO SALUD 1-1017	INIMPUTABLES 1-3032	COLJUEGOS CSF 1-3008	MEPS 1-3005 CAMPAÑAS NACIONALES	FUENTE 1-4501	FUENTE 2-1401	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución de los recursos asignados-Subsidio a la oferta	$ 12.973.300.000 00	$ 6.973.300.000 00	$ 6.000.000.000.00			$ 6.973.300.000 00								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar la primera fase del Plan de de Desarrollo de la red publica de Prestación de Servicios de Salud	$ 7.111.947.910 00	$ 2.111.947.910 00	$ 5.000.000.000.00		$ 2.111.947.910 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	$ 1.800.000.000 00	$ 1.800.000.000 00			$ 1.800.000.000 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	$ 1.000.000.000 00	$ 1.000.000.000.00			$ 1.000.000.000 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	$ 1.000.000.000 00	$ 1.000.000.000.00			$ 1.000.000.000 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	$ 1.000.000.000 00	$ 1.000.000.000.00			$ 1.000.000.000 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población intervenible asumida a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y de los recursos entregados.	$ 1.638.800.800 00	$ 1.138.800.800 00	$ 500.000.000.00						$ 1.138.800.800 00					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Auditar integralmente al menos el 78% de la facturación de cuentas radicadas por prestadores de servicios de salud al Departamento del Valle del Cauca.	$ 1.848.000.000 00	$ 1.648.000.000.00	$ 200.000.000.00		$ 1.648.000.000 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	$ 13.722.326.000 00	$ 3.722.326.000.00	$ 10.000.000.000 00		$ 3.722.326.000 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación PREFERENTEMENTE 1-1027	$ 21.286.519.460 00	$ 11.286.519.460 00	$ 10.000.000.000 00				$ 11.286.519.460 00							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar el 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación COLJUEGOS CSF 1-3008	$ 640.000.000 00	$ 640.000.800 00	$ -							$ 640.000.000 00				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero	$ 63.842.110.381 00	$ 3.842.110.381.00	$ 60.000.000.000 00		$ 3.842.110.381 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación.	$ 24.677.267.346 00	$ 14.677.267.346.00	$ 10.000.000.000.00		$ 14.677.267.346 00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar acompañamiento técnico al 100% de los Empleos Sociales del Estado priorizados en la construcción de planes de fortalecimiento institucional	$ 309.000.000 00	$ 309.000.000.00	$ -	$ 309.000.000 00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación ESTAMPILLA PRO SALUD 1-1017	$ 4.671.840.800 00	$ 4.671.840.800.00	$ -					$ 4.671.840.800.00						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promover la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante	$ 92.109.800.000 00	$ 92.109.800.000.00	$ -								$ 92.109.800.000 00			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación-Ley de punto final	$ 39.000.000.000 00	$ 39.000.000.000.00	$ -								$ 39.000.800.000 00			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Adecuar la infraestructura de las ESE prestadoras de la red publica Hospitalaria del Valle del Cauca, de acuerdo a la disponibilidad de Recursos VF	$ 68.800.800.000 00	$ 8.800.800.800.00	$ 60.000.800.000.00									$ 8.800.000.000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca VF	$ 10.320.000.000 00	$ 320.000.000.00	$ 10.000.000.000.00										$ 320.000.000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Modernizar las ESE de la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca VF	$ 3.000.000.000.00	$ 3.000.000.000.00	$ -									$ 3.000.000.000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACTIVIDADES	VIGENCIA FISCAL 2022			FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA FISCAL 2022								VIGENCIA FUTURA 2023		CRONOGRAMA										
	GRAN TOTAL INVERSION	TOTAL POR FUENTES DE FINANCIACION	RECURSOS POR FINANCIAR	SGP 1-2555	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1000	SGP OFERTA CSF 1-2554	PREPERINTEGRANTE 1-1027	ESTAMPILLA PRO SALUD 1-1017	INIMPUTABLES 1-2552	COLJUEGOS CSF 1-2556	MAS 1-2558 CAMPAÑAS NACIONALES	FUENTE 1-2551	FUENTE 2-1551	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 3,014,213,627.00	$ 3,014,213,627.00	$ 1,400,000,000.00		$ 2,014,213,627.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 389,264,000.00	$ 389,264,000.00			$ 389,264,000.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 300,000,000.00	$ 300,000,000.00			$ 300,000,000.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 109,329,000.00	$ 109,329,000.00			$ 109,329,000.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 662,331,000.00	$ 662,331,000.00			$ 662,331,000.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 3,116,788,432.00	$ 3,116,788,432.00			$ 3,116,788,432.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 175,911,780.00	$ 175,911,780.00			$ 175,911,780.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 74,088,428.00	$ 74,088,428.00			$ 74,088,428.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 62,088,800.00	$ 62,088,800.00			$ 62,088,800.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	$ 39,116,888.00	$ 39,116,888.00			$ 39,116,888.00									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Realizar el acompañamiento técnico al 100% de los ambitos territoriales para la actualización de los Análisis de Situación de Salud ASIS en el Departamento del Valle del Cauca	$ 66,660,000.00	$ 66,660,000.00	$ -	$ 66,660,000.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ajustar fortalecimiento al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaria Departamental de Salud.	$ 900,643,027.00	$ 900,643,027.00	$ -	$ 900,643,027.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ajustar fortalecimiento al 100% de las ESE territoriales, en la gestion del pasivo prestacional para el sector salud, de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud	$ 308,000,000.00	$ 308,000,000.00	$ -	$ 308,000,000.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Implementar en un 100% el plan de recambio y mantenimiento del recurso tecnológico de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca.	$ 1,068,289,264.00	$ 668,289,264.00	$ 800,000,000.00	$ 668,289,264.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Atender el 100% de los indicativos de medicamentos de prompago del acuerdo administrativo a través del Fondo de Recaudo de Compartimentos PRS de la Secretaria Departamental de Salud	$ 219,600,000.00	$ 189,600,000.00	$ 40,000,000.00	$ 156,600,000.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Realizar el proceso de actualización y soporte técnico del Sistema de Información - SIGAP	$ 480,000,000.00	$ 480,000,000.00	$ -	$ 480,000,000.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Realizar el proceso de valoración y organización de archivo de la Entidad Territorial	$ 951,600,000.00	$ 951,600,000.00	$ -	$ 951,600,000.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Aportar la logística para el fortalecimiento de las capacidades de la Entidad Territorial	$ 189,000,000.00	$ 189,000,000.00	$ -	$ 189,000,000.00										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SUBTOTAL POR FUENTE	$ 391,999,792,277.00	$ 197,344,792,277.00	$ 193,655,000,000.00	$ 3,807,792,281.00	$ 37,334,999,396.00	$ 6,873,348,000.00	$ 11,366,216,126.00	$ 4,871,648,000.00	$ 1,126,606,000.00	$ 648,000,000.00	$ 129,100,000,000.00	$ 11,000,000,000.00	$ 320,000,000,000.00											

VIGENCIA FISCAL 2023. MES INICIO 02 DE 2023 MES FINALIZACION 12 DE 2023

ACTIVIDADES	Codigo del gasto Catalogo CCPET	Denominación catalogo CCPET	OBJETO FINANCIERO	Detalle (Descripción de las actividades realizadas)	Cantidad	Tiempo(semanas)	Valor unitario	VIGENCIA 2023									CRONOGRAMA												
								TOTAL	SGP 1-3000	RECURSOS POR FINANCIAR	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	SGP OFERTA CSF 1-3024	PREFERENTEMENTE 1-1057	ESTAMPILLA PRO SALUD 1-1017	IMIMPUTABLES 1-3002	COLJUEGOS CSF 1-3055	MSPS 1-3006 CAMPAÑAS NACIONALES	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Asistir tecnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecucion de los recursos asignados-Subsidio a la oferta	2.3.3.01.02.005	TRANSFERENCIAS A ESE RECURSOS DE OFERTA	CONVENIO OFERTA SGP-ESE FINANCIERO	Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud, en lo referente al Subcomponente de Subsidio a la Oferta para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las ESE acorde al listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la operación de los sedes prestadoras de servicios de salud habilitadas	28	12	$ 238,332,142.86	$ 13,000,005,000.00		$ 6,000,000,000.00		$ 7,000,005,000.00							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar la primera fase del Plan de de Desarrollo de la red publica de Prestación de Servicios de Salud - componente transporte, de mediano y largo plazo	2.3.4.02.04	TRANSFERENCIA A ESE A CONFINANCIACION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE	CONTRATACION CON ESE PARA EL FORTALECIMIENTO RED PUBLICA	Se transfieren recursos de cofinanciacion a las ESE Publicas del departamento, para que con recursos propios del municipio y recursos de cofinanciacion del MSPS, actualicen sus ambulancias,	69	12	$ 290,286,197.75	$ 16,142,440,385.00		$ 5,000,000,000.00	$ 11,142,440,385.00							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población imputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados	2.3.2.02.02.009	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESE	IMIMPUTABLES RECURSO NACIONAL CONTRATO PSIQUIATRICO -	Se realiza contrato con IPS habilitada para la prestacion de los servicios de asistencia medico psiquiatrica y social, con corte de rehabilitación a las personas que por un peliaje son declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patologica o consumo y psicologica por el funcionario judicial competente, toda medida de seguridad impuesta consiste en reclusión en establecimiento psiquiatrico. En opinión de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el encargado de asignar los recursos a la unidad territorial.	1	12	$ 1,638,800,000.00	$ 1,685,240,000.00		$ 500,000,000.00				$ 1,185,240,000.00			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Auditar integralmente al menos el 75% de la facturación de cuentas radicadas por prestadores de servicios de salud al Departamento del Valle del Cauca	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	RECURSO HUMANO AUDITORIA	1. Coordinador del equipo de Auditores Medico y personal del área, de profesión Medico especialista 15 profesionales del área de la salud Un Ingeniero en Sistemas 1 profesional en el área administrativa. 1 abogado profesional universitario 1 profesional en administración publica que realice apoyo a la gestión.	27	12		$ 1,920,400,000.00		$ 200,000,000.00	$ 1,720,400,000.00							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación.RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	2.3.7.06.02	PAGOS DE PASIVOS DE NO PBS LEY DE PUNTO FINAL-EPS E IPS	PAGOS NO PBS FASE 3 RENTAS CEDIDAS	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica en el saneamiento definitivo de las deudas por servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la UPC del regimen subsidiado, No PBS por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2019	16	5		$ 13,908,441,250.00		$ 10,000,000,000.00	$ 3,908,441,250.00							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación, PREFERENTEMENTE 1-1057	2.3.2.02.02.009	CONTRATOS CON ESE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	MIGRANTES	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica ygestada por la prestacion del servicio de salud en atencion de urgencias de primer y segundo nivel de complejidad a los nacionales de paises fronterizos atendido, en el Departamento del Valle del Cauca	45	5		$ 21,285,970,881.00		$ 10,000,000,000.00			$ 11,285,970,881.00					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ejecutar el 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación. COLJUEGOS CSF 1-3055	2.3.7.06.02	PAGOS DE PASIVOS DE NO PBS LEY DE PUNTO FINAL-EPS E IPS	PAGOS NO PBS FASE 3 RENTAS CEDIDAS - OLGA TABOREO	Contribuir al fortalecimiento institucional y de la red publica en el saneamiento definitivo de las deudas por servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la UPC del regimen subsidiado, No PBS por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.	16	5		$ 882,000,000.00								$ 882,000,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

| | | |

| | | |

13. RECURSOS DE FINANCIACION DEL PROYECTO.

FUENTE DE FINANCACION	VALOR	%
SGP 1-2003	$ 3,807,782,281.00	2%
RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	$ 37,334,550,536.00	19%
SGP OFERTA CSF 1-2024	$ 6,673,300,000.00	3%
PREFERENTEMENTE 1-1037	$ 11,255,519,460.00	6%
ESTAMPILLA PRO SALUD 1-1017	$ 4,671,840,000.00	2%
INIMPUTABLES 1-2032	$ 1,128,800,000.00	1%
COLJUEGOS CSF 1-2055	$ 840,000,000.00	0%
MSPS 1-2005 CAMPAÑAS NACIONALES	$ 120,109,000,000.00	61%
RECURSOS CREDITO 1-3001	$ 11,500,000,000.00	6%
LIBRE DESTINACION 2-1001	$ 320,000,000.00	0%
VALOR TOTAL POR FUENTES DE FINANCIACION	**$ 197,640,792,277.00**	**100%**
RECURSOS POR FINANCIAR	**$ 163,860,000,000.00**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 361,500,792,277.00**	

14. ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO.

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA			ENTIDAD QUE LO REALIZO
	DIA	MES	AÑO	
Calculo POAI Secretaría de Salud 2022	18	11	2021	POAI Secretaría de Salud Departamento del Valle del Cauca

15. RESPONSABILIDADES:

B. SECRETARIA SECTORIAL:

FUNCIONARIO RESPONSABLE: JORGE LUIS DE JESÚS BOEDOYA HINCAPIE.

CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE SALUD

ENTIDAD: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Vo. Bo. Dra. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE. Secretaria de Salud Departamental.

FIRMA _____

TELÉFONO: 6200000 EXT 1615 - **CIUDAD:** CALI - **FECHA:** noviembre 30 de 2021

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE [1]

Se certifica que los ajustes al proyecto no afectan los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo de conformidad con la normatividad vigente del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.

1. **Nombre del Proyecto**: CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. **Codificación del proyecto y estructura plan**

Código PI:	PI30-102057
Código BPIN:	2021003760341
Cód. y Dependencia:	1106 Secretaría de Salud
Cód. y Sector:	30 Salud y Protección Social
Cód. y Programa:	Pg50103. Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud
Cód. y Subprograma:	Sp5010303. Gestión Administrativa y Financiera
Cód. y Meta Resultado:	MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad
Cód. y Metas Producto:	MP501030300301 Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud
Área Funcional:	3050103030050000

3. **Vigencia:** 2022

4. **Tipo de ajuste/trámite:** ADICION

Ajuste en el valor del proyecto Si (X) No ()
(Aplican al menos puntos del 5 al 9)

Traslado (Crédito)		Adición	X
Traslado (Contracrédito)		Reducción	

[1] Documento de Soporte técnico al Control Previo a las modificaciones del proyecto de inversión (Decreto 1820 del 21 de diciembre de 2017)

Ajuste en los productos, metas, indicadores o sin trámite presupuestal
(Aplican al menos puntos 5, 7 y 9) Si () No (X)

Trámite de Vigencia Futura Si () No (X)
(Aplican al menos puntos 5 al 10)

Ordinaria	
Extraordinaria	
En ejecución de contratos	

5. **Justificación de los ajustes/trámites al proyecto:** *(Justificación de las modificaciones en aspectos técnicos, financieros y/o jurídicos).*

Modificación 1. marzo 3 de 2022. Ajuste sin trámite presupuestal, Contracrédito de la actividad Implementar la primera fase del Plan de Desarrollo de la red pública de Prestación de Servicios de Salud y crédito a la actividad Realizar la capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.

Mediante Ordenanza No. 381 expedida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, se autorizó al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca para adelantar el proceso de Transformación de la Organización de la Red de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. Que el 01 de noviembre de 2013 el Gobernador del Valle del Cauca expidió el Decreto Departamental 1091 *"Por medio del cual se suprime la Empresa Social el Estado Hospital Departamental de **Buenaventura**, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones"*. Que el Decreto 1302 del 12 de noviembre de 2014 por medio del cual se asume el pasivo pensional de ocho (8) pensionados a cargo de la entidad descentralizada del orden Departamental Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Buenaventura Liquidado, en el artículo tercero dispone que los pagos de las respectivas nomina serán asumidas por el FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA "FODEPVAC.
Considerando que la nómina mensual de los **ocho (8) jubilados** del Hospital Departamental de Buenaventura hoy liquidado, tiene un valor mensual promedio de $12.050.539, se proyecta la necesidad de recursos para pago de mesadas de enero a diciembre de 2022 (incluidas las mesadas adicionales). Se debe garantizar el pago de las mesadas, hasta tanto se logre la entrega al fondo correspondiente, por lo cual se solicita la asignación de **$168.737.540** para girar al patrimonio autónomo FODEPVAC y así garantizar el pago oportuno en relación con la obligación señalada.

EL Hospital Departamental de **Cartago** – liquidado, correspondiente al periodo enero – diciembre de 2022, incluyendo las mesadas adicionales de junio y diciembre. Lo anterior motivado en que mediante Acuerdo No. 01 de enero 5 de 2004 se aclara el alcance de la cesión de activos y pasivos realizada por parte del Hospital Sagrado Corazón de Jesús al Hospital Departamental de Cartago. Así mismo, mediante

contrato de protocolización No.0229 de febrero 3 de 2004 se eleva a escritura pública el acta de entrega, se formaliza la transferencia y entrega real y material de los bienes, rentas y personal del Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Cartago Valle. Que las mesadas pensionales de veintisiete (27) jubilados a cargo del Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Cartago en liquidación fueron cancelados dentro del proceso liquidatario por el mandatario de la liquidación hasta el día 30 de septiembre de 2017. Que de acuerdo a la cláusula decima segunda del contrato de cesión no. 2549 del 31 de diciembre de 1998 la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca es la obligada a efectuar, partir de octubre de 2017, el pago de todas las mesadas pensionales, de veintisiete **(27)** jubilados a cargo de Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Cartago en liquidación.
Considerando que la nómina mensual de los veintiséis (26), jubilados (1 falleció en 2020) del Hospital Departamental de Cartago hoy liquidado, tiene un valor mensual promedio de $22.020.085 para el año 2022.
Por lo anterior y teniendo en cuenta que persiste el trámite de conmutación pensional, correspondiente a estas personas, se debe garantizar el pago de las mesadas, hasta tanto se logre la entrega al fondo correspondiente, por lo cual se solicita la asignación de **$308.281.186** para ser girados al Patrimonio Autónomo FODEPVAC con el fin de garantizar el cumplimiento del pago en relación con la obligación señalada.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace una actualización sin tramite presupuestal de la actividad (contracrédito) realizar la capitalización a los recursos por valor de $476.988.726 para la actividad (crédito) Realizar la capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales, con el fin de contar con el recurso disponible para el pago de la mesada pensional en la vigencia fiscal 2022. 8 pensionados de **Buenaventura** y 27 pensionados de **Cartago.**

Modificación 2. Traslado Presupuestal (Contracrédito - Crédito) marzo 7 de 2022.

Teniendo en cuenta, que la Meta de Resultado MR50103003 Denominada: Lograr que el 100% de los entes territoriales implementen la estrategia de Atención Primaria en salud - APS, durante el periodo de Gobierno, quedo para la vigencia fiscal 2022 sin asignación de actividades.

Y, para subsanar este requerimiento, se debe contracréditar los recursos pertenecientes a la META DE PRODUCTO MP501030300302 denominada: Implementar en un 100% los componentes del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. Que se encuentran dentro del proyecto CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CODIGO BPIN: 2021003760341. IDENTIFICACION SAP: PI30-102057. Y crear un proyecto nuevo, para su ejecución y poder cuantificar la Meta de Resultado, ya que estas actividades si pertenecen a la MR50103003.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el equipo financiero de la Secretaria de Salud, se solicita autorización para trasladar las siguientes actividades y los recursos que aún no han sido ejecutados, al nuevo proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS

CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA. VIGENCIA FISCAL 2022 – 2023:

ACTIVIDADES QUE SE TRASLADAN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA. CODIGO BPIN: 2022003760010. IDENTIFICACION SAP: PI30-102149 VIGENCIA FISCAL 2022	**FUENTE SGP 1-2003**
Asistir técnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.	$349,243,027.00
Asistir técnicamente al 100% de las ESE priorizadas, en la gestión del pasivo prestacional para el sector salud, de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud	$271,200,000.00
Implementar en un 100% el plan de recambio y mantenimiento del recurso tecnológico de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.	$585,269,254.00
Atender el 100% de las solicitudes de medicamentos de monopolio del estado administrados a través del Fondo de Rotatorio de Estupefacientes FRE de la Secretaria Departamental de Salud	$97,000,000.00
Realizar el proceso de actualización y soporte técnico del Sistema de Información - SISAP	$ 450,000,000.00
Realizar el proceso de selección y organización de archivo de la Entidad Territorial	$851,620,000.00
Atender la logistica para el fortalecimiento de las capacidades de la Entidad Territorial.	$186,000,000.00

MODIFICACION 3. REDUCCION. MARZO 28 DE 2022. ACORDE A DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN NO.62 Y NO.65, EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, PARA VIGENCIA 2022. FUENTE SGP OFERTA 1-2024. POR VALOR DE $108.214.212 M/CTE.

APROPIACION OBJETO DE LA REDUCCION		
1106-12024-2330102005-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/07	Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución de los recursos asignados-Subsidio a la oferta.	$108.214.212

El artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 'Todos Por un Nuevo País'", eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001[1] le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de

conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2017[2], quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del SGP.
En cumplimiento de los documentos de Distribución No. 62 y No. 65 expedidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, mediante los cuales le fueron asignados los recursos por concepto de Prestación de Servicios SGP oferta al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de salud para la vigencia fiscal 2022 por el valor de $6.351.700.000 M/CTE., se requiere reducir el valor presupuestal asignado en el Decreto de liquidación No. 1-17-1381 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, por valor de $108.214.212 M/CTE., ya que los recursos reales para inversión están por $6.243.485.788 M/CTE.

Teniendo en cuenta el ajuste entre el presupuesto aforado en el Decreto de Liquidación del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca 2022. No. 1-17-1381 del 28 de diciembre de 2021, con respecto al Fondo 1-2024 y los Documentos de Distribución se debe efectuar sin tomar en consideración los rendimientos financieros que fueron de $321,600,000 M/CTE (valor que aparece en el Decreto de Liquidación y que se le anexan al valor del recurso total en la actividad para la vigencia fiscal 2022 ($6.351.700.000 +$321,600,000 = $6,673,300,000 M/CTE).

Por lo anterior, el presupuesto aforado **sin rendimientos** es por valor de $6.351.700.000 y el DNP ha asignado al Valle del Cauca por Sistema General de Participaciones Oferta $6.243.485.788 M/CTE. para una diferencia de $108.214.212 M/CTE., que es el valor a reducir.

MODIFICACION 4. MAYO 9 DE 2022.

[1] Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de DECRETO No. 1-17-1381 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Artículo 85. Procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

La programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones se realizará así: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones, de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicará al Departamento Nacional de Planeación, el monto estimado que se incluirá en el proyecto de ley anual de presupuesto antes de su presentación. Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley.

[2] Decreto 2189 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación". Artículo 16. Funciones de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)22. Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica.

A. ADICION DE RECURSOS DEL SUPERAVIT. POR VALOR DE $35.727.754.468 M/CTE.

1. FINANCIACIÓN LEY DE PUNTO FINAL: por valor de $30.500.841.457 M/CTE correspondiente a los siguientes Fondos:

NO PBS	FUENTE	No. CERTIFICACION CONTABLE	SADE PPTO	FECHA EXPEDICION	VALOR DEL RECURSO $
2- 1003	RENTASA CEDIDAS - CSF	68	2022020224	4/05/2022	$ 21.589.545.714,00
2-1017	ESTAMPILLA PROSALUD	46	2022013226	18/03/2022	$ 7.075.338.292,00
2-2024	SGP - PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA	51	2022012847	16/03/2022	$ 30.092.362,00
2-2038	SITUADO FISCAL	53	2022013224	18/03/2022	$ 13.870.516,00
2-2055	COLJUEGOS	57	2022012858	16/03/2022	$ 1.674.791.395,00
2-2071	EXCEDENTES SGP APORTES PATRONALES	63	2022012851	16/03/2022	$ 117.203.178,00
	TOTAL				**$ 30.500.841.457,00**

Según las competencias de la Ley 715 de 2001, los departamentos son responsables de formular y ejecutar el Plan Territorial de Salud Pública y su componente Plan de Acciones colectivas con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, de promocionar la salud, prevenir la enfermedad y gestionar el riesgo desde la complejidad de los determinantes sociales de la salud. Así mismo debe garantizar la más eficiente y costo efectiva administración de recursos del Sistema General de Participaciones asignados por la nación para tal fin.

Conforme A lo consagrado en la Ley 1751 de 2015, corresponde al Departamento del Valle Del Cauca garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y contempla que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable, en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a actividades de promoción y prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del estado.

La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su artículo 237, dispuso que con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la

estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo e igualmente, las condiciones y requisitos que deben cumplir las cuentas para el reconocimiento y pago por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES.

El artículo 238 de la señalada Ley, señaló la reglas que se deben cumplir para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, ordenando en el literal c) que el representante legal de la Entidad Territorial certifique los montos resultantes.

El Decreto 2154 del 28 de noviembre de 2019, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado en su artículo 3 por el Decreto 1812 de diciembre de 2020 expedido por la Presidencia de la República, estableció los términos y condiciones para la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, a fin de determinar el monto de la cofinanciación de la Nación de que trata el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, y las reglas para el giro respectivo.

La Resolución 3315 del 6 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución 2239 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social define los términos y condiciones del reporte de información para el seguimiento al cumplimiento de las reglas establecidas para el saneamiento definitivo de los cobros o recobros por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC.

En este marco legal se reglamentan los términos y condiciones para la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales a fin de determinar el monto de la cofinanciación de la Nación, así como definen las reglas para que opere el giro por parte de la Nación y el seguimiento a su ejecución para el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC del régimen subsidiado, teniendo en cuenta las capacidades administrativas y financieras de las entidades territoriales.

Derivado de lo anterior, durante la vigencia 2021 el Departamento del Valle del Cauca expidió la Resolución N° 1-54-0357 del 02 de septiembre de 2021 que en su ARTÍCULO PRIMERO ordenó: reconocer la deuda resultante del proceso de auditoría para proceder al pago por concepto de prestación de servicios y tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios con cargo a la UPC del régimen subsidiado, a cofinanciar por la Nación, de conformidad con la siguiente relación de 92 entidades con valor reconocido para pago **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($68.235.073.916)**, de los cuales se cancela con recursos propios un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.126.445.836) quedando un saldo de CATORCE MIL CIENTO OCHO MILLONES

SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($14.108.628.080) como se evidencia la Resolución Nº 1-54-0357 del 02 de septiembre de 2021, anexos 1, 2 y 3 de esta Resolución, en cumplimiento de la Resolución 2239 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, valor que aplica al proceso de solicitud de cofinanciamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)".

Una vez finalizada la vigencia 2021, mediante SADE **2022018940** de 27 de abril de 2022, la Subsecretaría de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud informó a la Oficina Asesora Jurídica lo siguiente:

"La Resolución Nº 1-54-0357 del 02 de septiembre de 2021, incorporó noventa y dos (92) Entidades Beneficiarias de Pago; por un valor total deuda reconocida de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($68.235.073.916) de los cuales se pagó con *RECURSOS PROPIOS*, a ochenta y siete (87) Entidades por un valor de *CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE ($53.612.926.982)*, conforme al siguiente listado:

No	NOMBRE EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1	COOPERATIVA EMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO	900062612	8.848.102.923
2	OFFIMEDICAS S.A.	900098550	6.505.593.668
3	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	890307200	1.200.697.420
4	CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S. A. I. P. S.	805026771	2.151.556.674
5	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890301430	963.196.494
6	FUNDACION VALLE DEL LILI	890324177	829.927.755
7	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	800191916	551.220.369
8	ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO SA	805003605	512.453.113
9	FABISALUD IPS SAS	900951033	478.035.606
10	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	900550254	451.155.755
11	COSMITET LTDA	830023202	408.746.277
12	CLINICA PALMA REAL S.A.S.	900699086	357.292.506
13	CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS	900798106	337.746.888
14	SOCIEDAD N.S.D.R. S. A. S.	805023423	321.589.153
15	AUDIFARMA S.A.	816001182	319.767.584
16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	307.743.570
17	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA	890303208	293.009.426
18	DUMIAN MEDICAL SAS	805027743	245.670.080
19	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA - BOGOTA - GENZYMEN	830010337	229.465.902
20	CLINICA FARALLONES SA	800212422	221.137.178
21	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S	805030765	218.096.890
22	CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	890300513	213.292.017
23	CLINICA UCI DEL RIO S.A	900249053	194.112.660
24	IPS ESPECIALIZADA S.A	900293923	170.936.866
25	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	890303395	156.211.664
26	CLINICA VERSALLES S A	800048954	135.934.665
27	MEDIVALLE SF SAS	900517932	103.298.632

No	NOMBRE EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
28	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL S.A.S.	900377905	97.964.549
29	INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA	890326698	87.938.797
30	HELPHARMA S.A.S	900277244	77.806.513
31	MEDICAMENTOS POS S.A.S.	811016426	66.415.139
32	SERVICIOS INTEGRALES DE RADIOLOGIA SAS	900218138	65.253.884
33	CLINICA PALMIRA S. A	891300047	51.907.021
34	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	891580002	43.797.129
35	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR SA	800024390	37.562.968
36	ENSALUD COLOMBIA SAS	900596447	30.669.615
37	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A.	800197601	25.469.443
38	MIOCARDIO S A S	900328323	23.074.703
39	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SAS	800210375	22.310.784
40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	891480000	18.052.661
41	IPS INDIGENA MALLAMAS	837000084	17.487.602
42	CORPCODESA DE OCCIDENTE S.A.S	900379852	17.372.500
43	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S	900463808	17.001.865
44	MEDICARTE SA	900219866	16.996.108
45	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	891200528	16.974.162
46	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS	800000118	12.397.816
47	UNIDAD QUIRURGICA CALIDA SAS	900753224	14.261.235
48	OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.	805026250	12.359.378
49	CORAZON Y AORTA SAS - CALI (VALLE)	900051107	11.842.714
50	SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S.	811007832	10.350.847
51	CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	901158187	8.667.126
52	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	891200240	7.348.055
53	HEMATO ONCOLOGOS SA	805017350	5.232.912
54	CLINICA SAN FERNANDO S.A.	890300516	4.516.570
55	UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SAS	814006248	4.498.427
56	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	890306950	4.415.368
57	UNION HAART U. T.	900095677	4.185.360
58	CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL VALLE SAS	900380599	3.952.024
59	GAMANUCLEAR LTDA	805017681	3.793.720
60	NEUROMEDICA SAS	900699359	3.774.816
61	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A	890320032	3.591.952
62	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS	800006850	3.024.798
63	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	891200209	2.874.024
64	FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO IMPRONTA IPS	900076101	2.204.900
65	TODOMED LTDA -	815005074	1.984.480
66	INSTITUTO ROOSEVELT	860013874	1.405.100
67	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	899999092	1.375.936
68	ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE SAS	900798538	1.265.000
69	CLINICA COLSANITAS SA - SEBASTIAN DE BELALCAZAR	800149384	888.141
70	SOCIEDAD MEDICA DE RIONEGRO SOMER S.A. (ANTIOQUIA)	890939936	702.450
71	DIMEFAR DISTRIBUIDORA MEDICO FARMACEUTICA Y DE LABORATORIO EU	805020920	682.020
72	LABORATORIO CLINICO ACACIAS IPS SAS	900434749	607.600
73	GRUPO EMPRESARIAL PROVIMA SAS	901114556	603.801
74	EUSALUDS.A	800227072	582.046
75	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	900228989	556.524
76	SERVIMEDIC QUIRON S.A.S.	900014785	414.000
77	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	817003166	413.343

No	NOMBRE EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
78	FUNDACION IDEAL	890308493	390.852
79	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899999123	355.637
80	ESTUDIOS OFTAMOLOGICOS SAS	900341409	350.000
81	CLINICA MEDILASER S.A.	813001952	206.000
82	EMSSANAR	814000337	14.296.116.377
83	COOSALUD	800249241	8.269.808.541
84	ASMETSALUD	817000248	1.763.223.575
85	MEDIMAS	901097473	703.371.242
86	AMBUQ	818000140	638.557.864
87	COMFENALCO	890303093	345.727.232
Total general			**53.612.926.982**

Quedando un saldo pendiente por pagar para siete (07) entidades por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE ($14.622.146.934) que, a la fecha no han surtido pago, las cuales se presentan a continuación:

CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE PAGO	NIT DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE PAGO	VALOR A PAGAR, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1	COOPERATIVA EMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO	900062612	8.678.844.533	0
2	FABILU S.A.S	900242742	4.001.941.524	0
3	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	890307200	1.427.842.023	0
4	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S	801000713	0	498.642.686
5	ANGEL DIAGNOSTICA S.A.S	805013591	0	10.498.881
6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE	800231235	0	3.740.287
7	ESE HOSPITAL CIVIL IPIALES - IPIALES	800084362	0	637.000
	TOTAL		**14.108.628.080**	**513.518.854**

Las Entidades descritas anteriormente no han surtido pago alguno y debe incorporarse su obligación en la presente resolución de la siguiente manera:

CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE PAGO	NIT DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE PAGO	VALOR A PAGAR, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1	COOPERATIVA EMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO	900062612	$ 5.582.609.972	$ 4.654.524.543
2	FABILU S.A.S	900242742	$ 4.001.642.371	$ 312.212.486
3	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	890307200	$ 1.427.841.973	$ 12.859.786
4	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	801000713	$ 0	$ 509.328.474
5	ANGEL DIAGNOSTICA S.A.S	805013591	$ 0	$ 38.377.498
6	ESE HOSPITAL CIVIL IPIALES - IPIALES	800084362	$ 0	$ 637.000
	TOTAL		**$ 11.012.094.316**	**$ 5.527.939.787**

Teniendo en cuenta, que han aumentado los recursos propios del Departamento en consecuencia ha disminuido la partida de cofinanciación por parte de la Nación. Además, en el ejercicio propio de la auditoría, posterior a la Resolución de Nº 1-54-00357 del 02 de septiembre de 2021, se requiere ajustar los valores y fuentes de financiación de las Entidades Beneficiarias en mención.

Para el caso de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA identificada con NIT. 800234235 y deuda reconocida por valor de $3.740.287 se hace necesario excluirla de la presente resolución porque la Entidad incumple las condiciones descritas para el cumplimiento del saneamiento e instauró proceso judicial en contra del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, conforme al numeral 8-b del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.

En este orden, para la vigencia 2022, el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Salud-, ha determinado el monto de reconocimiento de la deuda por parte del Departamento y Cofinanciación por parte de la Nación para el pago de las deudas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo señalado en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($94.529.591.921)** que consolida a 161 Entidades, para dar cumplimiento al saneamiento y conforme a los Anexos Nº 1, 2 y 3 de la segunda fase de la Ley 1955 de 2019, *INCORPORANDO* las 87 Entidades Beneficiarias de Pago listadas anteriormente, que ya fueron pagadas en la vigencia fiscal 2021, por valor de *CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE ($53.612.926.982),* a los cuales se les realizó un ajuste por menor valor que corresponde a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/TE ($165.106.161) para incluirlas en el presente acto administrativo; esto porque al momento de realizar la validación de los Anexos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se indica que este valor corresponde a facturas parcialmente pagadas en Fase 1; por lo tanto, su registro debe incluirse como pagos históricos del Ente Territorial, en el Anexo técnico Nº 2 y no deben incorporarse en la presente resolución.

Aclarando lo anterior, a continuación se muestra la relación consolidada de 161 Entidades Beneficiarias de Pago, donde se evidencia el valor reconocido de la deuda del Departamento del Valle del Cauca, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/TE ($94.529.591.921)**, el valor pagado a las 87 Entidades por valor ajustado de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/TE ($53.447.820.821), el valor a pagar de cofinanciamiento del Departamento de Hacienda y Crédito Público de ONCE MIL DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/TE ($11.012.094.316) y el valor pendiente a pagar con recursos propios del Departamento del Valle del Cauca de TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS

SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE ($30.069.676.783), de la siguiente manera:

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
001	COOPERATIVA EMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO	900062612	$ 19.085.237.440	$ 8.848.102.922	$ 5.582.609.972	$ 4.654.524.546
002	OFFIMEDICAS S.A.	900098550	$ 6.496.070.572	$ 6.496.070.572	$ 0	$ 0
003	FABILU S.A.S	900242742	$ 4.313.854.857	$ 0	$ 4.001.642.371	$ 312.212.486
004	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	890307200	$ 2.641.399.229	$ 1.200.697.420	$ 1.427.841.973	$ 12.859.836
005	CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S. A. I. P. S.	805026771	$ 2.147.208.060	$ 2.147.208.060	$ 0	$ 0
006	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890301430	$ 1.037.316.882	$ 963.196.494	$ 0	$ 74.120.388
007	FABISALUD IPS SAS	900951033	$ 950.889.583	$ 478.035.606	$ 0	$ 472.853.977
008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	$ 831.482.660	$ 307.743.570	$ 0	$ 523.739.090
009	IPS ESPECIALIZADA S.A	900293923	$ 791.208.715	$ 170.936.866	$ 0	$ 620.271.849
010	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPS-INDIGENA - IPS-I-MINGA	817001773	$ 788.067.730	$ 0	$ 0	$ 788.067.730
011	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DEL LILI	890324177	$ 689.685.090	$ 689.685.090	$ 0	$ 0
012	ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO SA	805003605	$ 652.738.344	$ 512.453.113	$ 0	$ 140.285.231
013	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	800191916	$ 593.697.295	$ 551.220.369	$ 0	$ 42.476.926
014	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	801000713	$ 509.328.774	$ 0	$ 0	$ 509.328.774
015	MEDICARTE SA	900219866	$ 466.300.795	$ 16.996.108	$ 0	$ 449.304.687
016	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	900550254	$ 450.722.978	$ 450.722.978	$ 0	$ 0
017	AUDIFARMA S.A.	816001182	$ 428.200.241	$ 319.767.584	$ 0	$ 108.432.657
018	COSMITET LTDA	830023202	$ 402.873.815	$ 402.873.815	$ 0	$ 0
019	CLINICA PALMA REAL S.A.S.	900699086	$ 369.814.391	$ 357.292.506	$ 0	$ 12.521.885
020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA	890303208	$ 358.820.720	$ 293.009.426	$ 0	$ 65.811.294
021	SOCIEDAD N.S.D.R. S. A. S.	805023423	$ 355.670.701	$ 321.589.153	$ 0	$ 34.081.549
022	CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS	900798106	$ 341.158.068	$ 337.746.888	$ 0	$ 3.411.180
023	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	805027743	$ 247.690.865	$ 245.670.080	$ 0	$ 2.020.785
024	CLINICA FARALLONES SA	800212422	$ 226.687.500	$ 221.137.178	$ 0	$ 5.550.322
025	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA - GENZYMEN	830102070	$ 229.465.902	$ 229.465.902	$ 0	$ 0
026	HEMATO ONCOLOGOS SA	805017350	$ 219.992.410	$ 5.232.912	$ 0	$ 214.759.498
027	CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	890300513	$ 218.292.233	$ 213.292.017	$ 0	$ 5.000.216
028	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S	805030765	$ 218.096.890	$ 218.096.890	$ 0	$ 0
029	GRUPO DAO SAS	817004260	$ 215.351.187	$ 0	$ 0	$ 215.351.187
030	CLINICA UCI DEL RIO S.A	900249053	$ 194.331.830	$ 194.112.660	$ 0	$ 219.170
031	NUEVA EPS	900156264	$ 184.463.219	$ 0	$ 0	$ 184.463.219
032	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	890303395	$ 177.211.334	$ 156.211.664	$ 0	$ 20.999.670
033	SERVICIOS INTEGRALES DE RADIOLOGIA SAS	900218138	$ 150.444.487	$ 65.253.884	$ 0	$ 85.190.603
034	CLINICA VERSALLES S A	800048954	$ 144.121.120	$ 135.934.665	$ 0	$ 8.186.455
035	MEDIVALLE SF SAS	900517932	$ 137.701.928	$ 103.298.632	$ 0	$ 34.403.296
036	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	890303461	$ 137.567.931	$ 0	$ 0	$ 137.567.931
037	HELPHARMA S.A.S	900277244	$ 105.267.081	$ 77.806.513	$ 0	$ 27.460.568
038	INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA	890326698	$ 101.005.047	$ 87.938.797	$ 0	$ 13.066.250
039	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL S.A.S.	900377905	$ 96.084.569	$ 96.084.569	$ 0	$ 0
040	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	800149695	$ 79.819.619	$ 0	$ 0	$ 79.819.619
041	IPS INDIGENA MALLAMAS	837000084	$ 74.955.944	$ 17.487.602	$ 0	$ 57.468.342
042	MEDICAMENTOS POS S.A.S.	811016426	$ 73.642.979	$ 66.415.139	$ 0	$ 7.227.840

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
043	CLINICA PALMIRA S. A	891300047	$ 61.507.973	$ 51.907.021	$ 0	$ 9.600.952
044	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	891580002	$ 60.250.261	$ 43.797.129	$ 0	$ 16.453.132
045	ANGEL DIAGNOSTICA S.A.S	805013591	$ 38.377.498	$ 0	$ 0	$ 38.377.498
046	ENSALUD COLOMBIA SAS	900596447	$ 37.523.506	$ 30.669.615	$ 0	$ 6.853.891
047	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR SA	800024390	$ 36.745.402	$ 36.745.402	$ 0	$ 0
048	CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	901158187	$ 29.548.475	$ 8.667.126	$ 0	$ 20.881.349
049	TRANSPORTES MOVILES BASANTES SAS	900942213	$ 25.512.152	$ 0	$ 0	$ 25.512.152
050	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A.	800197601	$ 25.469.443	$ 25.469.443	$ 0	$ 0
051	MIOCARDIO S A S	900328323	$ 23.074.703	$ 23.074.703	$ 0	$ 0
052	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SAS	800210375	$ 22.310.784	$ 22.310.784	$ 0	$ 0
053	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	860007336	$ 21.089.893	$ 0	$ 0	$ 21.089.893
054	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	891480000	$ 21.039.939	$ 18.052.661	$ 0	$ 2.987.278
055	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA	891408586	$ 19.806.565	$ 0	$ 0	$ 19.806.565
056	MESSER COLOMBIA SA	860005114	$ 17.407.259	$ 0	$ 0	$ 17.407.259
057	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	900363673	$ 17.162.374	$ 0	$ 0	$ 17.162.374
058	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S	900463808	$ 17.001.866	$ 17.001.866	$ 0	$ 0
059	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	891200528	$ 16.974.162	$ 16.974.162	$ 0	$ 0
060	CORPCODESA DE OCCIDENTE S.A.S	900379852	$ 16.027.500	$ 16.027.500	$ 0	$ 0
061	UNIDAD QUIRURGICA CALIDA SAS	900753224	$ 14.261.235	$ 14.261.235	$ 0	$ 0
062	CORAZON Y AORTA SAS	900051107	$ 13.977.914	$ 11.842.714	$ 0	$ 2.135.200
063	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S.	805017914	$ 13.779.951	$ 0	$ 0	$ 13.779.951
064	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS	800000118	$ 12.839.695	$ 12.397.816	$ 0	$ 441.879
065	OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.	805026250	$ 12.359.378	$ 12.359.378	$ 0	$ 0
066	AMBULANCIAS SANTA RITA S.A.S.	900278642	$ 11.358.317	$ 0	$ 0	$ 11.358.317
067	SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S.	811007832	$ 10.403.315	$ 10.350.847	$ 0	$ 52.468
068	SOPORTE VITAL CALI S A S	900196862	$ 9.672.417	$ 0	$ 0	$ 9.672.417
069	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA	890801099	$ 9.532.936	$ 0	$ 0	$ 9.532.936
070	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	891200240	$ 8.018.226	$ 7.348.055	$ 0	$ 670.171
071	IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE SAS	900272615	$ 7.328.964	$ 0	$ 0	$ 7.328.964
072	MARGARITA ROSA CAICEDO ZAPATA	38854928	$ 6.600.000	$ 0	$ 0	$ 6.600.000
073	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	890399020	$ 5.237.094	$ 0	$ 0	$ 5.237.094
074	TODOMED LTDA	815005074	$ 5.128.060	$ 1.984.480	$ 0	$ 3.143.580
075	NEUROMEDICA SAS	900699359	$ 5.106.043	$ 3.774.816	$ 0	$ 1.331.227
076	UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SAS	814006248	$ 4.657.187	$ 4.498.427	$ 0	$ 158.760
077	SI SANAR SERVICIOS INTEGRALES PARA SU SALUD Y BIENESTAR	900218460	$ 4.575.000	$ 0	$ 0	$ 4.575.000
078	CLINICA SAN FERNANDO S.A.	890300516	$ 4.516.570	$ 4.516.570	$ 0	$ 0
079	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	890306950	$ 4.415.368	$ 4.415.368	$ 0	$ 0
080	UNION HAART U. T.	900095677	$ 4.185.360	$ 4.185.360	$ 0	$ 0
081	CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL VALLE SAS	900380599	$ 3.952.024	$ 3.952.024	$ 0	$ 0
082	GAMANUCLEAR LTDA -	805017681	$ 3.793.720	$ 3.793.720	$ 0	$ 0
083	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A	890320032	$ 3.591.952	$ 3.591.952	$ 0	$ 0
084	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LAB CLINICO SIGLA COLCAN S.A.S.	800066001	$ 3.290.000	$ 0	$ 0	$ 3.290.000
085	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS	800006850	$ 3.024.798	$ 3.024.798	$ 0	$ 0
086	FUNDACION DE CUIDADOS PALIATIVOS IMBANACO	900156581	$ 2.925.000	$ 0	$ 0	$ 2.925.000
087	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	891200209	$ 2.913.274	$ 2.874.024	$ 0	$ 39.250

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
088	FUNDACION REINA ISABEL	900373079	$ 2.905.200	$ 0	$ 0	$ 2.905.200
089	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	860037950	$ 2.453.971	$ 0	$ 0	$ 2.453.971
090	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	899999092	$ 2.282.872	$ 1.375.936	$ 0	$ 906.936
091	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	890102018	$ 2.271.232	$ 0	$ 0	$ 2.271.232
092	CENTRO DE NEUROREHABILITACION SURGIR LTDA	800170915	$ 2.013.668	$ 0	$ 0	$ 2.013.668
093	SERVIUCIS SA - RIONEGRO	811042050	$ 1.890.324	$ 0	$ 0	$ 1.890.324
094	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S	816003270	$ 1.690.172	$ 0	$ 0	$ 1.690.172
095	FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO IMPRONTA IPS	900076101	$ 1.675.900	$ 1.675.900	$ 0	$ 0
096	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	890306215	$ 1.572.604	$ 0	$ 0	$ 1.572.604
097	PROINSALUD SA - PROFESIONALES DE LA SALUD	800176807	$ 1.450.890	$ 0	$ 0	$ 1.450.890
098	SERVIMEDIC QUIRON S.A.S.	900014785	$ 1.423.000	$ 414.000	$ 0	$ 1.009.000
099	INSTITUTO ROOSEVELT	860013874	$ 1.405.100	$ 1.405.100	$ 0	$ 0
100	CLINICA MEDILASER S.A.	813001952	$ 1.369.279	$ 206.000	$ 0	$ 1.163.279
101	CLINICA UROS S.A.S	813011577	$ 1.207.281	$ 0	$ 0	$ 1.207.281
102	ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE SAS	900798538	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 0	$ 0
103	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	800065396	$ 1.122.304	$ 0	$ 0	$ 1.122.304
104	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA	900390423	$ 1.077.732	$ 0	$ 0	$ 1.077.732
105	CLINICA MEDICAL SAS	830507718	$ 1.002.300	$ 0	$ 0	$ 1.002.300
106	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	891501676	$ 965.890	$ 0	$ 0	$ 965.890
107	LABORATORIO CLINICO ACACIAS IPS SAS	900434749	$ 893.600	$ 607.600	$ 0	$ 286.000
108	CLINICA COLSANITAS SA - SEBASTIAN DE BELALCAZAR	800149384	$ 888.141	$ 888.141	$ 0	$ 0
109	UCI VALLE SAS	900653672	$ 883.603	$ 0	$ 0	$ 883.603
110	SOCIEDAD MEDICA DE RIONEGRO SOMER S.A.	890939936	$ 851.950	$ 702.450	$ 0	$ 149.500
111	FUNDACION FONDO DE DROGA PARA EL CANCER	800006313	$ 823.893	$ 0	$ 0	$ 823.893
112	DR. RODRIGO ALBERTO GUEVARA	16740381	$ 710.124	$ 0	$ 0	$ 710.124
113	DIMEFAR	805020920	$ 682.020	$ 682.020	$ 0	$ 0
114	ESE HOSPITAL CIVIL IPIALES	800084362	$ 637.000	$ 0	$ 0	$ 637.000
115	MEGASALUD IPS SAS - UCI NEONATAL	813008574	$ 611.100	$ 0	$ 0	$ 611.100
116	GRUPO EMPRESARIAL PROVIMA SAS	901114556	$ 603.801	$ 603.801	$ 0	$ 0
117	FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA	900034438	$ 587.640	$ 0	$ 0	$ 587.640
118	EUSALUDS.A	800227072	$ 582.046	$ 582.046	$ 0	$ 0
119	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	900228989	$ 556.524	$ 556.524	$ 0	$ 0
120	FUNDACION IDEAL	890308493	$ 553.707	$ 390.852	$ 0	$ 162.855
121	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899999123	$ 540.089	$ 355.637	$ 0	$ 184.452
122	GAR LTDA GRUPO DE ANGIOGRAFIA DE LOS REMEDIOS	805001115	$ 512.750	$ 0	$ 0	$ 512.750
123	DISTRIFARMACOS DE OCCIDENTAL I. P.S. S.A.S	900474068	$ 468.468	$ 0	$ 0	$ 468.468
124	UCIMED S.A.	900074359	$ 447.346	$ 0	$ 0	$ 447.346
125	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	817003166	$ 413.343	$ 413.343	$ 0	$ 0
126	ASISFARMA	900149596	$ 390.720	$ 0	$ 0	$ 390.720
127	ESTUDIOS OFTAMOLOGICOS SAS	900341409	$ 350.000	$ 350.000	$ 0	$ 0
128	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	891180268	$ 345.107	$ 0	$ 0	$ 345.107
129	TRAUMA QUIRURGICAS DE OCCIDENTE SAS	900660727	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 325.000
130	MEDERI	900210981	$ 296.928	$ 0	$ 0	$ 296.928
131	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	900421895	$ 251.304	$ 0	$ 0	$ 251.304
132	CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE S. A	811042064	$ 241.048	$ 0	$ 0	$ 241.048

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
133	CLINICA DEL OCCIDENTE S. A	860090566	$ 228.391	$ 0	$ 0	$ 228.391
134	SOLINSA G.C. S.A.S.	900580962	$ 173.768	$ 0	$ 0	$ 173.768
135	ORTOPEDICA SAN CARLOS	29307037	$ 169.012	$ 0	$ 0	$ 169.012
136	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA CLINICA SOMA	890903777	$ 152.923	$ 0	$ 0	$ 152.923
137	CORPOSALUD SAS - CORPORACION PARA LA SALUD INTEGRAL	900335692	$ 149.782	$ 0	$ 0	$ 149.782
138	LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.	900435146	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 144.000
139	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN IGNACIO	860015536	$ 129.681	$ 0	$ 0	$ 129.681
140	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518	$ 127.414	$ 0	$ 0	$ 127.414
141	DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA- DINAMICA IPS	800225057	$ 118.495	$ 0	$ 0	$ 118.495
142	BIOMEDICAL IPS SAS	900531204	$ 113.355	$ 0	$ 0	$ 113.355
143	CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	900891513	$ 108.426	$ 0	$ 0	$ 108.426
144	AUDIOCOM S.A.S	814003448	$ 69.900	$ 0	$ 0	$ 69.900
145	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	899999032	$ 65.000	$ 0	$ 0	$ 65.000
146	FUNDACION ABOOD SHAIO	860006656	$ 64.638	$ 0	$ 0	$ 64.638
147	SALUD VITAL DE HUILA IPS SAS	900314301	$ 47.684	$ 0	$ 0	$ 47.684
148	GYO MEDICAL IPS S.A.S.	900386591	$ 41.416	$ 0	$ 0	$ 41.416
149	SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.	900959051	$ 36.471	$ 0	$ 0	$ 36.471
150	MANUEL URIBE ANGEL	890909347	$ 5.450	$ 0	$ 0	$ 5.450
151	CLINICA DESA S.A.S.	900771349	$ 1.182	$ 0	$ 0	$ 1.182
152	EMSSANAR	901021565	$ 27.480.012.389	$ 14.296.116.377	$ 0	$ 13.183.896.011
153	COOSALUD	900226715	$ 10.989.795.108	$ 8.269.808.541	$ 0	$ 2.719.986.567
154	ASMETSALUD	900935126	$ 4.802.014.379	$ 1.763.223.575	$ 0	$ 3.038.790.804
155	AMBUQ	818000140	$ 1.059.754.039	$ 638.557.864	$ 0	$ 421.196.175
156	MEDIMAS	901097473	$ 705.556.063	$ 703.371.242	$ 0	$ 2.184.821
157	COMFENALCO	890303093	$ 369.339.997	$ 345.727.232	$ 0	$ 23.612.765
158	NUEVA EPS	900156264	$ 258.621.323	$ 0	$ 0	$ 258.621.323
159	SALUDTOTAL	800130907	$ 132.093.673	$ 0	$ 0	$ 132.093.673
160	SOS	805001157	$ 35.208.704	$ 0	$ 0	$ 35.208.704
161	CAFESALUD	800140949	$ 17.657.719	$ 0	$ 0	$ 17.657.719
	TOTAL		**$ 94.529.591.921**	**$ 53.447.820.821**	**$ 11.012.094.316**	**$ 30.069.676.783**

En virtud de lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Departamental de Salud, para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, ha cumplido con las reglas señaladas en el artículo 238 de Ley 1955 de 2019 en lo que respecta a recursos propios y cofinanciados por la nación según apliquen, así como con la Resolución 2239 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con ello, las entidades a las que se les adeudan valores aún no han sido notificadas mediante acto administrativo alguno. Por ello, se hace necesario modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 1-54-0357 del 02 de septiembre de 2021 para ajustar e incluir los valores y entidades mencionadas en el SADE **2022018940** de 27 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se reconoce la deuda resultante del proceso de auditoría para proceder al pago por concepto de prestación de servicios y tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios con cargo a la UPC del régimen subsidiado y a cofinanciar por la Nación, de conformidad con la siguiente relación de 162 entidades con valor reconocido para pago **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($94.529.591.921)** de los cuales ya se pagaron con RECURSOS PROPIOS en la vigencia 2021, a ochenta y siete (87) Entidades por un valor de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/TE ($53.447.820.821), quedando un saldo por pagar por parte del Departamento de **TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE ($30.069.676.783)** y de cofinanciación por parte de la Nación por valor de **ONCE MIL DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($11.012.094.316)** como se evidencia en los Anexos N° 1, 2 y 3 de esta Resolución y en cumplimiento de la Resolución 2239 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, valor que aplica al proceso de solicitud de cofinanciamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidos de la siguiente forma:

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
001	COOPERATIVA EMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO	900062612	$ 19.085.237.440	$ 8.848.102.922	$ 5.582.609.972	$ 4.654.524.546
002	OFFIMEDICAS S.A.	900098550	$ 6.496.070.572	$ 6.496.070.572	$ 0	$ 0
003	FABILU S.A.S	900242742	$ 4.313.854.857	$ 0	$ 4.001.642.371	$ 312.212.486
004	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	890307200	$ 2.641.399.229	$ 1.200.697.420	$ 1.427.841.973	$ 12.859.836
005	CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S. A. I. P. S.	805026771	$ 2.147.208.060	$ 2.147.208.060	$ 0	$ 0
006	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890301430	$ 1.037.316.882	$ 963.196.494	$ 0	$ 74.120.388
007	FABISALUD IPS SAS	900951033	$ 950.889.583	$ 478.035.606	$ 0	$ 472.853.977
008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	$ 831.482.660	$ 307.743.570	$ 0	$ 523.739.090
009	IPS ESPECIALIZADA S.A	900293923	$ 791.208.715	$ 170.936.866	$ 0	$ 620.271.849
010	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPS-INDIGENA - IPS-I-MINGA	817001773	$ 788.067.730	$ 0	$ 0	$ 788.067.730
011	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DEL LILI	890324177	$ 689.685.090	$ 689.685.090	$ 0	$ 0
012	ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO SA	805003605	$ 652.738.344	$ 512.453.113	$ 0	$ 140.285.231
013	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	800191916	$ 593.697.295	$ 551.220.369	$ 0	$ 42.476.926
014	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	801000713	$ 509.328.774	$ 0	$ 0	$ 509.328.774
015	MEDICARTE SA	900219866	$ 466.300.795	$ 16.996.108	$ 0	$ 449.304.687
016	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	900550254	$ 450.722.978	$ 450.722.978	$ 0	$ 0
017	AUDIFARMA S.A.	816001182	$ 428.200.241	$ 319.767.584	$ 0	$ 108.432.657
018	COSMITET LTDA	830023202	$ 402.873.815	$ 402.873.815	$ 0	$ 0
019	CLINICA PALMA REAL S.A.S.	900699086	$ 369.814.391	$ 357.292.506	$ 0	$ 12.521.885
020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA	890303208	$ 358.820.720	$ 293.009.426	$ 0	$ 65.811.294
021	SOCIEDAD N.S.D.R. S. A. S.	805023423	$ 355.670.701	$ 321.589.153	$ 0	$ 34.081.549
022	CENTRAL CARE SANTA MARTA SAS	900798106	$ 341.158.068	$ 337.746.888	$ 0	$ 3.411.180
023	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	805027743	$ 247.690.865	$ 245.670.080	$ 0	$ 2.020.785

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
024	CLINICA FARALLONES SA	800212422	$ 226.687.500	$ 221.137.178	$ 0	$ 5.550.322
025	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA - GENZYMEN	830102070	$ 229.465.902	$ 229.465.902	$ 0	$ 0
026	HEMATO ONCOLOGOS SA	805017350	$ 219.992.410	$ 5.232.912	$ 0	$ 214.759.498
027	CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	890300513	$ 218.292.233	$ 213.292.017	$ 0	$ 5.000.216
028	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S	805030765	$ 218.096.890	$ 218.096.890	$ 0	$ 0
029	GRUPO DAO SAS	817004260	$ 215.351.187	$ 0	$ 0	$ 215.351.187
030	CLINICA UCI DEL RIO S.A	900249053	$ 194.331.830	$ 194.112.660	$ 0	$ 219.170
031	NUEVA EPS	900156264	$ 184.463.219	$ 0	$ 0	$ 184.463.219
032	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	890303395	$ 177.211.334	$ 156.211.664	$ 0	$ 20.999.670
033	SERVICIOS INTEGRALES DE RADIOLOGIA SAS	900218138	$ 150.444.487	$ 65.253.884	$ 0	$ 85.190.603
034	CLINICA VERSALLES S A	800048954	$ 144.121.120	$ 135.934.665	$ 0	$ 8.186.455
035	MEDIVALLE SF SAS	900517932	$ 137.701.928	$ 103.298.632	$ 0	$ 34.403.296
036	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	890303461	$ 137.567.931	$ 0	$ 0	$ 137.567.931
037	HELPHARMA S.A.S	900277244	$ 105.267.081	$ 77.806.513	$ 0	$ 27.460.568
038	INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA	890326698	$ 101.005.047	$ 87.938.797	$ 0	$ 13.066.250
039	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL S.A.S.	900377905	$ 96.084.569	$ 96.084.569	$ 0	$ 0
040	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	800149695	$ 79.819.619	$ 0	$ 0	$ 79.819.619
041	IPS INDIGENA MALLAMAS	837000084	$ 74.955.944	$ 17.487.602	$ 0	$ 57.468.342
042	MEDICAMENTOS POS S.A.S.	811016426	$ 73.642.979	$ 66.415.139	$ 0	$ 7.227.840
043	CLINICA PALMIRA S. A	891300047	$ 61.507.973	$ 51.907.021	$ 0	$ 9.600.952
044	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	891580002	$ 60.250.261	$ 43.797.129	$ 0	$ 16.453.132
045	ANGEL DIAGNOSTICA S.A.S	805013591	$ 38.377.498	$ 0	$ 0	$ 38.377.498
046	ENSALUD COLOMBIA SAS	900596447	$ 37.523.506	$ 30.669.615	$ 0	$ 6.853.891
047	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR SA	800024390	$ 36.745.402	$ 36.745.402	$ 0	$ 0
048	CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	901158187	$ 29.548.475	$ 8.667.126	$ 0	$ 20.881.349
049	TRANSPORTES MOVILES BASANTES SAS	900942213	$ 25.512.152	$ 0	$ 0	$ 25.512.152
050	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A.	800197601	$ 25.469.443	$ 25.469.443	$ 0	$ 0
051	MIOCARDIO S A S	900328323	$ 23.074.703	$ 23.074.703	$ 0	$ 0
052	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SAS	800210375	$ 22.310.784	$ 22.310.784	$ 0	$ 0
053	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	860007336	$ 21.089.893	$ 0	$ 0	$ 21.089.893
054	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	891480000	$ 21.039.939	$ 18.052.661	$ 0	$ 2.987.278
055	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA	891408586	$ 19.806.565	$ 0	$ 0	$ 19.806.565
056	MESSER COLOMBIA SA	860005114	$ 17.407.259	$ 0	$ 0	$ 17.407.259
057	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	900363673	$ 17.162.374	$ 0	$ 0	$ 17.162.374
058	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S	900463808	$ 17.001.866	$ 17.001.866	$ 0	$ 0
059	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	891200528	$ 16.974.162	$ 16.974.162	$ 0	$ 0
060	CORPCODESA DE OCCIDENTE S.A.S	900379852	$ 16.027.500	$ 16.027.500	$ 0	$ 0
061	UNIDAD QUIRURGICA CALIDA SAS	900753224	$ 14.261.235	$ 14.261.235	$ 0	$ 0
062	CORAZON Y AORTA SAS	900051107	$ 13.977.914	$ 11.842.714	$ 0	$ 2.135.200
063	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S.	805017914	$ 13.779.951	$ 0	$ 0	$ 13.779.951
064	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS	800000118	$ 12.839.695	$ 12.397.816	$ 0	$ 441.879
065	OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.	805026250	$ 12.359.378	$ 12.359.378	$ 0	$ 0
066	AMBULANCIAS SANTA RITA S.A.S.	900278642	$ 11.358.317	$ 0	$ 0	$ 11.358.317
067	SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S.	811007832	$ 10.403.315	$ 10.350.847	$ 0	$ 52.468
068	SOPORTE VITAL CALI S A S	900196862	$ 9.672.417	$ 0	$ 0	$ 9.672.417

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
069	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA	890801099	$ 9.532.936	$ 0	$ 0	$ 9.532.936
070	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	891200240	$ 8.018.226	$ 7.348.055	$ 0	$ 670.171
071	IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE SAS	900272615	$ 7.328.964	$ 0	$ 0	$ 7.328.964
072	MARGARITA ROSA CAICEDO ZAPATA	38854928	$ 6.600.000	$ 0	$ 0	$ 6.600.000
073	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	890399020	$ 5.237.094	$ 0	$ 0	$ 5.237.094
074	TODOMED LTDA	815005074	$ 5.128.060	$ 1.984.480	$ 0	$ 3.143.580
075	NEUROMEDICA SAS	900699359	$ 5.106.043	$ 3.774.816	$ 0	$ 1.331.227
076	UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SAS	814006248	$ 4.657.187	$ 4.498.427	$ 0	$ 158.760
077	SI SANAR SERVICIOS INTEGRALES PARA SU SALUD Y BIENESTAR	900218460	$ 4.575.000	$ 0	$ 0	$ 4.575.000
078	CLINICA SAN FERNANDO S.A.	890300516	$ 4.516.570	$ 4.516.570	$ 0	$ 0
079	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	890306950	$ 4.415.368	$ 4.415.368	$ 0	$ 0
080	UNION HAART U. T.	900095677	$ 4.185.360	$ 4.185.360	$ 0	$ 0
081	CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL VALLE SAS	900380599	$ 3.952.024	$ 3.952.024	$ 0	$ 0
082	GAMANUCLEAR LTDA -	805017681	$ 3.793.720	$ 3.793.720	$ 0	$ 0
083	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A	890320032	$ 3.591.952	$ 3.591.952	$ 0	$ 0
084	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LAB CLINICO SIGLA COLCAN S.A.S.	800066001	$ 3.290.000	$ 0	$ 0	$ 3.290.000
085	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS	800006850	$ 3.024.798	$ 3.024.798	$ 0	$ 0
086	FUNDACION DE CUIDADOS PALIATIVOS IMBANACO	900156581	$ 2.925.000	$ 0	$ 0	$ 2.925.000
087	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	891200209	$ 2.913.274	$ 2.874.024	$ 0	$ 39.250
088	FUNDACION REINA ISABEL	900373079	$ 2.905.200	$ 0	$ 0	$ 2.905.200
089	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	860037950	$ 2.453.971	$ 0	$ 0	$ 2.453.971
090	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	899999092	$ 2.282.872	$ 1.375.936	$ 0	$ 906.936
091	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	890102018	$ 2.271.232	$ 0	$ 0	$ 2.271.232
092	CENTRO DE NEUROREHABILITACION SURGIR LTDA	800170915	$ 2.013.668	$ 0	$ 0	$ 2.013.668
093	SERVIUCIS SA - RIONEGRO	811042050	$ 1.890.324	$ 0	$ 0	$ 1.890.324
094	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S	816003270	$ 1.690.172	$ 0	$ 0	$ 1.690.172
095	FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO IMPRONTA IPS	900076101	$ 1.675.900	$ 1.675.900	$ 0	$ 0
096	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	890306215	$ 1.572.604	$ 0	$ 0	$ 1.572.604
097	PROINSALUD SA - PROFESIONALES DE LA SALUD	800176807	$ 1.450.890	$ 0	$ 0	$ 1.450.890
098	SERVIMEDIC QUIRON S.A.S.	900014785	$ 1.423.000	$ 414.000	$ 0	$ 1.009.000
099	INSTITUTO ROOSEVELT	860013874	$ 1.405.100	$ 1.405.100	$ 0	$ 0
100	CLINICA MEDILASER S.A.	813001952	$ 1.369.279	$ 206.000	$ 0	$ 1.163.279
101	CLINICA UROS S.A.S	813011577	$ 1.207.281	$ 0	$ 0	$ 1.207.281
102	ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE SAS	900798538	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 0	$ 0
103	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	800065396	$ 1.122.304	$ 0	$ 0	$ 1.122.304
104	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA	900390423	$ 1.077.732	$ 0	$ 0	$ 1.077.732
105	CLINICA MEDICAL SAS	830507718	$ 1.002.300	$ 0	$ 0	$ 1.002.300
106	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	891501676	$ 965.890	$ 0	$ 0	$ 965.890
107	LABORATORIO CLINICO ACACIAS IPS SAS	900434749	$ 893.600	$ 607.600	$ 0	$ 286.000
108	CLINICA COLSANITAS SA - SEBASTIAN DE BELALCAZAR	800149384	$ 888.141	$ 888.141	$ 0	$ 0
109	UCI VALLE SAS	900653672	$ 883.603	$ 0	$ 0	$ 883.603
110	SOCIEDAD MEDICA DE RIONEGRO SOMER S.A.	890939936	$ 851.950	$ 702.450	$ 0	$ 149.500
111	FUNDACION FONDO DE DROGA PARA EL CANCER	800006313	$ 823.893	$ 0	$ 0	$ 823.893
112	DR. RODRIGO ALBERTO GUEVARA	16740381	$ 710.124	$ 0	$ 0	$ 710.124
113	DIMEFAR	805020920	$ 682.020	$ 682.020	$ 0	$ 0

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
114	ESE HOSPITAL CIVIL IPIALES	800084362	$ 637.000	$ 0	$ 0	$ 637.000
115	MEGASALUD IPS SAS - UCI NEONATAL	813008574	$ 611.100	$ 0	$ 0	$ 611.100
116	GRUPO EMPRESARIAL PROVIMA SAS	901114556	$ 603.801	$ 603.801	$ 0	$ 0
117	FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA	900034438	$ 587.640	$ 0	$ 0	$ 587.640
118	EUSALUDS.A	800227072	$ 582.046	$ 582.046	$ 0	$ 0
119	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	900228989	$ 556.524	$ 556.524	$ 0	$ 0
120	FUNDACION IDEAL	890308493	$ 553.707	$ 390.852	$ 0	$ 162.855
121	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899999123	$ 540.089	$ 355.637	$ 0	$ 184.452
122	GAR LTDA GRUPO DE ANGIOGRAFIA DE LOS REMEDIOS	805001115	$ 512.750	$ 0	$ 0	$ 512.750
123	DISTRIFARMACOS DE OCCIDENTAL I. P.S. S.A.S	900474068	$ 468.468	$ 0	$ 0	$ 468.468
124	UCIMED S.A.	900074359	$ 447.346	$ 0	$ 0	$ 447.346
125	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	817003166	$ 413.343	$ 413.343	$ 0	$ 0
126	ASISFARMA	900149596	$ 390.720	$ 0	$ 0	$ 390.720
127	ESTUDIOS OFTAMOLOGICOS SAS	900341409	$ 350.000	$ 350.000	$ 0	$ 0
128	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	891180268	$ 345.107	$ 0	$ 0	$ 345.107
129	TRAUMA QUIRURGICAS DE OCCIDENTE SAS	900660727	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 325.000
130	MEDERI	900210981	$ 296.928	$ 0	$ 0	$ 296.928
131	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	900421895	$ 251.304	$ 0	$ 0	$ 251.304
132	CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE S. A	811042064	$ 241.048	$ 0	$ 0	$ 241.048
133	CLINICA DEL OCCIDENTE S. A	860090566	$ 228.391	$ 0	$ 0	$ 228.391
134	SOLINSA G.C. S.A.S.	900580962	$ 173.768	$ 0	$ 0	$ 173.768
135	ORTOPEDICA SAN CARLOS	29307037	$ 169.012	$ 0	$ 0	$ 169.012
136	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA CLINICA SOMA	890903777	$ 152.923	$ 0	$ 0	$ 152.923
137	CORPOSALUD SAS - CORPORACION PARA LA SALUD INTEGRAL	900335692	$ 149.782	$ 0	$ 0	$ 149.782
138	LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.	900435146	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 144.000
139	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN IGNACIO	860015536	$ 129.681	$ 0	$ 0	$ 129.681
140	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518	$ 127.414	$ 0	$ 0	$ 127.414
141	DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA- DINAMICA IPS	800225057	$ 118.495	$ 0	$ 0	$ 118.495
142	BIOMEDICAL IPS SAS	900531204	$ 113.355	$ 0	$ 0	$ 113.355
143	CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	900891513	$ 108.426	$ 0	$ 0	$ 108.426
144	AUDIOCOM S.A.S	814003448	$ 69.900	$ 0	$ 0	$ 69.900
145	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	899999032	$ 65.000	$ 0	$ 0	$ 65.000
146	FUNDACION ABOOD SHAIO	860006656	$ 64.638	$ 0	$ 0	$ 64.638
147	SALUD VITAL DE HUILA IPS SAS	900314301	$ 47.684	$ 0	$ 0	$ 47.684
148	GYO MEDICAL IPS S.A.S.	900386591	$ 41.416	$ 0	$ 0	$ 41.416
149	SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.	900959051	$ 36.471	$ 0	$ 0	$ 36.471
150	MANUEL URIBE ANGEL	890909347	$ 5.450	$ 0	$ 0	$ 5.450
151	CLINICA DESA S.A.S.	900771349	$ 1.182	$ 0	$ 0	$ 1.182
152	EMSSANAR	901021565	$ 27.480.012.389	$ 14.296.116.377	$ 0	$ 13.183.896.011
153	COOSALUD	900226715	$ 10.989.795.108	$ 8.269.808.541	$ 0	$ 2.719.986.567
154	ASMETSALUD	900935126	$ 4.802.014.379	$ 1.763.223.575	$ 0	$ 3.038.790.804
155	AMBUQ	818000140	$ 1.059.754.039	$ 638.557.864	$ 0	$ 421.196.175
156	MEDIMAS	901097473	$ 705.556.063	$ 703.371.242	$ 0	$ 2.184.821
157	COMFENALCO	890303093	$ 369.339.997	$ 345.727.232	$ 0	$ 23.612.765
158	NUEVA EPS	900156264	$ 258.621.323	$ 0	$ 0	$ 258.621.323

No	NOMBRE DE LA EAPB	NIT DE LA EAPB	VALOR DEUDA RECONOCIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR PAGADO CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALOR A PAGAR SEGÚN LEY 1955 DE 2019, COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VALOR A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
159	SALUDTOTAL	800130907	$ 132.093.673	$ 0	$ 0	$ 132.093.673
160	SOS	805001157	$ 35.208.704	$ 0	$ 0	$ 35.208.704
161	CAFESALUD	800140949	$ 17.657.719	$ 0	$ 0	$ 17.657.719
	TOTAL		**$ 94.529.591.921**	**$ 53.447.820.821**	**$ 11.012.094.316**	**$ 30.069.676.783**

2. PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - PEVE:

Una vez revisada la documentación de la contratación por concepto de prestación de servicios de salud con la red hospitalaria del departamento se evidencio que existen deudas que se configuran como Pasivos Exigibles De Vigencias Expiradas -PEVE.

Por lo anterior, en el proceso de trazabilidad se evidencio que existen deudas correspondientes a la vigencia fiscal 2021 en cumplimiento del Decreto 064 de 2020 y el 1128 de 2020 normatividad que garantiza la afiliación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a su continuidad en la prestación del servicio en calidad de periodos no contratados Los recursos definidos para tal fin son:

PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - PEVE

NO PBS	FUENTE	No. CERTIFICACION CONTABLE	SADE PPTO	FECHA EXPEDICION	VALOR DEL RECURSO $
2-1003	RENTAS CEDIDAS - CSF	68	2022020224	4/05/2022	$ 500.000.000,00
2-1003	RENTAS CEDIDAS - CSF	68	2022020224	4/05/2022	$ 2.898.044.748,00
	TOTAL				**$ 3.398.044.748,00**

3. SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - SFF:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 636 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se requiere la financiación del Fondo de Salvamento y Garantías del Sector Salud — FONSAET. Estos recursos se deben utilizar en la financiación de gastos de operación corriente de las Empresas Sociales del Estado. Los recursos serán destinados al financiamiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados o que se viabilicen por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Empresas Sociales del Estado con el fin de restablecer su solidez económica y financiera, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO -SFF

NO PBS	FUENTE	No. CERTIFICACION CONTABLE	SADE PPTO	FECHA EXPEDICION	VALOR DEL RECURSO $
2-2005	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	37	2022012262	14/03/2022	$ 1.434.707.084,00
	TOTAL				$ 1.434.707.084,00

4. SUBSIDIO A LA OFERTA:

Mediante Resolución No.857 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social se estableció competencias al departamento para garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta en la prestación de servicios y tecnologías en zonas alejadas y de difícil acceso a través de instituciones públicas. Los recursos destinados para tal fin son:

SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION DEL SERVICIO

NO PBS	FUENTE	No. CERTIFICACION CONTABLE	SADE PPTO	FECHA EXPEDICION	VALOR DEL RECURSO $
2-2024	SGP - PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA	51	2022012847	16/03/2022	$ 102.201.209,00
2-2032	POBLACION INIMPUTABLE	52	2022012855	16/03/2022	$ 291.959.970,00
	TOTAL				$ 394.161.179,00

De acuerdo con el Articulo 4 de la Ley 100 de 1993, la salud es un derecho fundamental esencial que no puede suspenderse y cuya obligación de prestación primigenia se encuentra a cargo del Estado.

El Artículo 43 de la ley 715 de 2001 define las competencias de las entidades territoriales en el sector salud y le asigna entre otras en su numeral 43.1. 10 la siguiente función. "Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación".

En tal virtud, el Ministerio de Salud y protección Social, mediante Resolución 0000196 de febrero 22 de 2021 asignó al Departamento del Valle del Cauca-secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, los recursos para la vigencia de 2021 para garantizar la atención de la población inimputable con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, identificando en la misma a la población a atender.

Los recursos mencionados, por tramites presupuestales fueron adicionados al presupuesto de la secretaria de salud en junio 11 de 2021, lo que origino que solo hasta el 23 de junio de 2021, se realizara la contratación de los servicios de prestación de servicios a esta población y quedara un periodo sin contratar de enero 01 a junio 22 de 2021. Sin embargo, el hospital Psiquiátrico Universitario del Valle ESE, presto los servicios en forma continua acogiéndose al artículo 4 de la ley 100 de 1993.

Por lo anterior el hospital presento facturas por los servicios prestados en el periodo no contratado por valor de $711.362.160, valor resultante de la auditoria que realiza el grupo de auditoría de la Secretaria de Salud. Este valor se sometió a la aprobación del comité de conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Valle del Cauca y en sesión ordinaria llevada a cabo el día 02 de diciembre de 2021. Igualmente se llevó a cabo la mesa 4 de 2021, conciliación de cartera y aclaración de cuentas Circular conjunta Minsalud/Supersalud 030 de 2013, el día 25 de noviembre de 2021, se desarrolló audiencia de conciliación, entre el Apoderado de la Convocada Dra. María Fernanda Burgos y la Dra. Ana D. Lorza Bedoya, como apoderada de la Gobernación del Departamento del Valle-Secretaria Departamental de Salud y quienes deciden: "*Conforme a lo expresado por la Secretaria de Salud Departamental en el informe previo allegado al Comité de Conciliación, se cancelara la suma de* SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($711.362.160). Por tal razón con Resolución No.3459 del 29 de diciembre de 2021, se realizó pago parcial y ahora se hace necesario adicionar los recursos del superávit fiscal por valor de $127.469.520 (Certificación contable No.052 de marzo 01 de 2022), para cancelar el saldo al hospital.

Se requiere adicionar un valor de $164.490.450 conforme a la Certificación contable No.052 de marzo 01 de 2022, expedida por la subdirección de contaduría correspondiente al superávit fiscal 2021 del fondo 1-2005, toda vez que estos recursos fueron girados por la nación - Ministerio de Salud en la vigencia 2021, para financiar el contrato de prestación de servicios a la población inimputables y deben ser cancelados al hospital Psiquiátrico Universitario del Valle ESE, conforme al acta final modificatoria del contrato No.1.220.12-19-409 de junio 1 de 2021, en la cual quedo un valor a favor del hospital por valor de $220.082.184. Es importante aclarar que se está a la espera que el Ministerio de Salud gire los recursos para completar el valor adeudado al hospital.

Se anexan certificaciones de presupuesto:

- Número 68. Fuente Rentas cedidas 2-1003. SADE 2022020224 de fecha 4/05/2022 por valor de $24.987.590.462,00
- Número 46. Fuente estampilla Pro salud 2-1017. SADE 2022013226 de fecha 18/03/2022 por valor de $7.075.338.292,00

- Numero 51 Fuente SGP - Prestación de Servicios Oferta 2-2024. SADE 2022012847 de fecha 16/03/2022 por valor de $132.293.571,00
- Numero 53 Fuente Situado Fiscal 2-2038. SADE 2022013224 de fecha 18/03/2022 por valor de $13.870.516,00
- Numero 57 Fuente Coljuegos 2-2055. SADE 2022012858 de fecha 16/03/2022 por valor de $1.674.791.395,00
- Numero 63 Fuente Excedentes SGP Aportes Patronales 2- 2071, SADE 2022012851 de fecha 16/03/2022 por valor de $117.203.178,00
- Numero 37 Fuente Ministerio De Salud y Protección Social 2.2005. SADE 2022012262 de fecha 14/03/2022 por valor de $1.434.707.084,00
- Numero 52 Fuente Población Inimputable 2-2032. SADE 2022012855 de fecha 16/03/2022 por valor de $291.959.970,00

B. TRASLADO DE RECURSOS ENTRE ACTIVIDADES DEL PROYECTO. FUENTE 1-1003. POR VALOR DE $300.000.000 M/CTE.

El complejo Aníbal Patiño Rodríguez como referencia del Departamento y de acuerdo con sus necesidades, requiere un primera etapa para la modernización de su sistema central de climatización, la cual incluye: cambio de los enfriadores de agua (chiller), motobombas, tanque de expansión, separador de aire, tuberías y accesorios para la planta de agua helada, válvula de control para bypass, sistema de control centralizado y elementos de medición y control (manómetro, termómetros, sensores, etc) para la planta de agua helada; lo cual permitirá que sus instalaciones cuenten con las condiciones ambientales de temperatura, humedad relativa y calidad de aire interior dentro de las áreas climatizadas que garanticen el desarrollo de sus competencias tales como: realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia, control sanitario; vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en Salud Pública desarrollado por los laboratorios del área de influencia; realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación de brotes epidémicos y emergencias entre otras.

El Departamento Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud en aras de garantizar como ente territorial y contribuir a la realización de los fines del Estado debe de suplir las condiciones necesarias para que el personal y las personas que visitan o solicitan un servicio Complejo Integral de Servicios de Salud Pública Aníbal Patiño Rodríguez del Valle del Cauca en el estén en condiciones de confort para una buena prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que la edificación inicio su construcción en el año 1991 y en el año 2004 entra en funcionamiento, inicialmente, como Laboratorio Departamental, sin embargo, buscando consolidar las diferentes actividades inherentes a nuestra institución, se empieza a consolidar en este sitio varias de las dependencias que son más operativas de la Secretaria de Salud Departamental y las que son más frecuentadas por funcionarios y visitantes.

A mediados del año 2007 se proyecta la conformación y consolidación de estas dependencias en el Complejo Integral de Servicios de Salud Pública Aníbal Patiño Rodríguez, el cual brinda sus servicios a entidades públicas y privadas del sector salud. En el Complejo se encuentran ubicados varias edificaciones tales como: El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Valle – CRUE, la sede del Plan Anualizado de Inmunizaciones – PAI, la oficina de Inspección Vigilancia y Control – IVC y las instalaciones del Laboratorio Departamental de referencia.

Dentro de las prioridades establecidas en la actual administración, se consolida la necesidad de garantizar el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, actualizar la edificación a las normas vigentes de construcción y desarrollar actividades de intervención física y mantenimiento.

Como continuación de los trabajos que se vienen realizando desde el año 2017, en donde se han realizado actualizaciones de las instalaciones eléctricas parciales conforme al RETIE como la ampliación repotenciación de la capacidad subestación eléctrica, planta de emergencia y sus adecuaciones, se busca complementar los trabajos iniciados que tienen que ver con la modernización con el mejoramiento de los equipos de aire acondicionado (Sistema Chiller – Productor de Agua fría), los ductos, tuberías, demás elementos y adecuaciones necesarias para esta actualización.

Para realizar dichas actividades es necesario, la modernización del sistema central de climatización actual del Complejo Aníbal Patiño, entendiéndose como sistema central: la planta de producción de agua helada a través de enfriadores de agua (chiller) y motobombas, las unidades de tratamiento de aire (UTA), el sistema de distribución de agua helada del edificio (tuberías y válvulas), y la implementación de un sistema de monitoreo y control centralizado.

La falta de unas condiciones ambientales optimas afecta directa y significativamente los ensayos y resultados emitidos por los laboratorios, en consecuencia, no se podría realizar el procesamiento de ninguna muestra, y finalmente se tendría que solicitar la suspensión de la acreditación de los laboratorios, por lo cual para desarrollar los objetivos y cumplir los requisitos mencionados, es imprescindible intervenir y modernizar el sistema central de climatización con el que cuenta el laboratorio de tal manera que se tengan de manera confiable y eficiente las condiciones ambientales requeridas en las áreas climatizadas.

La Gobernación del Valle -Secretaria de Salud Departamental- en aras de garantizar la correcta prestación de los servicios del Laboratorio de Salud Pública Departamental ubicado en el Complejo Aníbal Patiño como ente territorial y contribuir a la realización de los fines del Estado debe suplir de manera eficiente y confiable la climatización de las diferentes áreas del edificio. El no poder hacer efectiva la contratación requerida puede generar serios problemas en el manejo ambiental, operativo, energético y de seguridad en las funciones propias del Complejo Integral de Servicios de Salud Pública Aníbal Patiño Rodríguez del Valle del Cauca.

La modernización del sistema de aire acondicionado requiere equipos y elementos complementarios que se deben instalar para el acondicionamiento, además, de actividades de adecuaciones que puedan ser necesarias en el plan de actualización del sistema.

Con esta primera etapa se pretende mejorar las condiciones del Complejo Integral de Servicios de Salud Pública Aníbal Patiño Rodríguez del Valle del Cauca, a través de la contratación de la adquisición, instalación, de los equipos principales, además de los materiales y accesorios complementarios relacionados con la planta de agua helada del sistema central de climatización del Laboratorio Departamental de Salud Pública ubicado en el Complejo Aníbal Patiño de la ciudad de Cali.

En esta fase se pretende iniciar con parte del proceso que ayudará a mitigar necesidades que se han evidenciado en el desarrollo de los trabajos que allí se ejecutan, tales como:

- Actualmente se encuentran funcionando a la par 2 tipos equipos tecnologías para las diferentes áreas, que son por gas o expansión y equipos antiguos por agua fría.

- Las capacidades de los equipos Chiller actuales son diferentes sin sincronización, siendo uno de 20 y otro de 60 toneladas de refrigeración.

- Se cuentan con problemas en la red actual por condensación, aislamiento, sellamiento de ductos y accesorios en mal estado.

- El sistema de acondicionamiento actual se encuentra sin el correspondiente Balanceo

- La tecnología del sistema de Chiller actual es bastante antigua para manejadoras y equipos, es un sistema que carece de un buen grado de automatización y estándares de eficiencia, los equipos no son muy ecológicos, los consumos de energía son superiores en comparación a muchos equipos del mercado al día de hoy.

- El sistema de climatización actual no contempla el acondicionamiento de todas las áreas requeridas en la edificación, no cuenta con la capacidad que se requiere.

El Departamento del Valle del Cauca por medio del proceso de selección de licitación, pretende seleccionar un contratista para que mediante un contrato de obra, todo como un sólo proyecto y mediante el sistema de precio unitario sin fórmula de ajuste, para "realice la interventoría de la primera etapa para la modernización del sistema central de climatización, que contempla la adquisición de equipos principales relacionados con la planta de agua helada, instalación, accesorios complementarios, y sus adecuaciones, en el laboratorio departamental de salud pública ubicado en el complejo Aníbal Patiño Rodríguez de la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca.

Se puede observar que en el inciso 1° del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se establece que son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. De acuerdo con el inciso anterior y teniendo en cuenta las obligaciones del contratista arriba mencionadas, se puede corroborar que el contrato que se suscriba con ocasión del proceso de licitación debe ser de obra, tal como se mencionó anteriormente.

En el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se establece que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso convocatoria de licitación o de licitación, la interventoría *deberá ser contratada* con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos de la Ley.

El Ente Territorial precisa que de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la interventoría y supervisión de los contratos, se concluyó que este proceso de selección conlleva a que el contrato de obra que se suscriba, producto de la licitación pública, requiera de interventoría y de supervisión, razón por la cual el oferente deberá tener en cuenta ambos pliegos de condiciones, toda vez que la selección del contratista que realizará la interventoría al contrato de obra se llevará a cabo a través del respectivo proceso de selección concurso de méritos.

Del análisis realizado a la normatividad legal vigente relacionada con la interventoría y supervisión de los contratos, se concluyó que, para este preciso caso, el contrato de obra producto del proceso, requiere la contratación de una Interventoría externa, dado que las funciones a desarrollar por la interventoría que se contrate son: Interventoría Técnica, Interventoría Administrativa, Interventoría Contable, Interventoría Financiera e Interventoría Jurídica.

APROPIACION OBJETO DE CONTRACREDITO		
1106-11003-23201010030106-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/13	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$300.000.000
NUEVA ACTIVIDAD OBJETO DE CREDITO		
1106-11003-23201010030106-3050103030050000-PI30-102057/1/2/XX/XX	Realizar la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica a la primera etapa del contrato, para la modernización del sistema central de climatización, del laboratorio departamental de salud pública, ubicado en el complejo Aníbal Patiño Rodríguez de la ciudad de Cali.	$300.000.000

MAYO 20 DE 2022. CAMBIO DE POSPRE.

ACTIVIDAD No. 19: IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS. POR VALOR DE $300.000.000 M/CTE. FUENTE RENTAS CEDIDAS 1-1003.

En la necesidad de adecuar las apropiaciones presupuestales al nuevo catálogo presupuestal para la correcta ejecución de los recursos, se requiere efectuar las siguientes modificaciones en la desagregación del presupuesto sin modificar el valor total del mismo en la actividad: 19:

CAMBIO DE POSPRE		
RUBRO PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1106-11003-23201010030302-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/19	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$120.100.000,00

NUEVAS SUBACTIVIDADES ACORDE AL CATALOGO PRESUPUESTAL				
CÓDIGO DEL GASTO CATALOGO CCPET	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DENOMINACIÓN CATALOGO CCPET**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL POR RUBRO PRESUPUESTAL**
2.3.2.01.01.003.05.03	1106-11003-23201010030503-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/19	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$56.000.000,00	$70.300.000,00
2.3.2.01.01.003.05.03		Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$10.100.000,00	
2.3.2.01.01.003.05.03		Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$1.500.000,00	
2.3.2.01.01.003.05.03		Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$2.700.000,00	

2.3.2.01.01.004.01.01.04	1106-11003-2320101004010104-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/19	Otros muebles N.C.P.	$400.000,00	$400.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	1106-11003-23201010030502-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/19	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	$288.600,00	$288.600,00
2.3.2.02.01.004	1106-11003-2320101001004-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/19	Productos metálicos y paquetes de software	$45.868.900,00	$49.111.400,00
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software	$505.500,00	
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software	$563.500,00	
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software	$2.173.500,00	
		TOTAL	**$120.100.00,00**	**$120.100.00,00**

Cantidad	Descripción	Caracteristicas	Observación	Justificación	ITEM SIMULACIÓN	Valor unitario	Valor total
7	Tablero (PANTALLAS) de 55' DE ALTO RENDIMIENTO	fuIL HD		Pantallas para proyección de tableros de mando, presentación de información en línea para la toma de desciciones oportuna para la Secretaría Dptal de Salud.	4129	$ 8.000.000	$ 56.000.000
1	1 PANTALLA de 75' INTERACTIVA	4K		Permite interactuar con los tableros de mando para realizar filtros y prorizar información de interés.	4310	$ 10.100.000	$ 10.100.000
1	BARRA DE SONIDO	SK5R	Grandes Superficies	Apoyar en reuniones permitiendo a los participantes un audio adecuado en las reuniones.		$ 1.500.000	$ 1.500.000
1	MICROFONO DE AMBIENTE	OMNIDIRECCIONAL, RADIO DE CAPTURA DE VOZ DE 5 mt	Grandes Superficies	Apoyar en reuniones permitiendo a los participantes hablar de forma clara desde cualquier punto en donde se encuentre.		$ 2.700.000	$ 2.700.000
1	TABLERO ACRILICO	ACRILICO MAS BASE 80 X 120	Comprar por separado	Facilita la toma de nota en tiempo real, cuando se requeire tomar notas para establecer procesos.		$ 400.000	$ 400.000
17	PC DE ALTA	1 tera HDD y 500 SDD, 32 RAM, Core i7 novena generación o superior, tarjeta red inhalambrica incluida.	Cambio componente, cambio tamaño de monitor pantalla 23"	Equipos de avanzada enfocados en el procesamiento de grandes volúmenes de información generada por la SDS.	4124	$ 6.700.000	$ 113.900.000
3	PC DE AVANZADA	1 tera HDD y 1T SDD, 32 RAM, Core i7 novena generación o superior, tarjeta red inhalambrica incluida. Agregar tarjeta gráfica NVIDIA 3080	Cambio componente, cambio tamaño de monitor pantalla 23", tarjeta grafica NVIDIA	* 2 Equipos de avanzada enfocados en el procesamiento de aplicativos de arqruitectura para Oficina asesoea de Planeación * 1 Equipo de avanzada para Sistemas de Información apra diseño gráfico y diseño de aplicativos.	4576	$ 22.000.000	$ 66.000.000
2	ROUTER INALAMBRICO	TE-AC6 ROUTER INALAMBRICO AC SMART DUAL BAND 1200	Grandes Superficies	Necesario para mejorar la conectividad de los equipos que trabajarán en el área de Sistemas de Información.		$ 144.300	$ 288.600
22	LICENCIAS OFFICE Standard 2021		Catálogo año 2021	Necesarias en los equipos para procesamiento de información a través de las herramientas de ofimática.		$ 2.084.950	$ 45.868.900
1	LICENCIA POWER BI		Catálogo año 2021	Necsaria para crear tableros de mando interactivo para presentar la información que procesa la SDS.		$ 505.500	$ 505.500
4	LICENCIA OFFICE 365 E5		Catálogo año 2021	Necesaria para publicación en línea de tableros de mando diseñadas con la heramienta power BI		$ 140.875	$ 563.500
3	LICENCIA ACCESS LTSC 2021		Catálogo año 2021	Necesaria para la Base de datos de la aplicación de Sistema de alerta temprana y otras bases de datos.		$ 724.500	$ 2.173.500
	VALOR TOTAL						**$ 300.000.000**

CPC	NOMBRE CPC	SUBGRUPO CPC	NOMBRE SUBGRUPO	POSPRE	NOMBRE POSPRE
4731501	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	473	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
4731501	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	473	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
4733002	Parlantes-altavoces	473	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
4733001	Micrófonos	473	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
3814051	Tableros de madera para escuelas	381	Muebles	2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.
45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	452	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	452	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
4722306	Router	472	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	478	Paquetes de software	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software
47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	478	Paquetes de software	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software
47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	478	Paquetes de software	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software
47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	478	Paquetes de software	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software

31/05/2022.

A. ACTUALIZACION CON TRAMITE PRESUPUESTAL. CREDITO. POR VALOR DE $155.000.000 M/CTE. FUENTE 1-2003 SGP. RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA PI30-102088: FORTALECIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Y TRASLADO INTERNO POR VALOR DE $309.000.000 FUENTE 1-2003 SGP.

JUSTIFICACION AL CREDITO.

La gestión territorial hace referencia al conjunto de procesos y acciones que realiza el ente territorial en salud con otros actores a nivel sectorial e intersectorial para lograr la implementación de una atención integral en salud, que reconozca las prioridades en relación con el derecho a la salud, alimentación y nutrición y las particularidades de los contextos y elementos propios de la Salud. Comprende la gestión de la política en todo su ciclo - formulación, implementación y evaluación-, la gestión intersectorial, la adecuación de la arquitectura institucional, la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades de los actores del SGSSS, la construcción de procesos de gestión intercultural entre otras.

Con la adición, se gestiona el cumplimiento de las competencias de la Dirección Territorial de salud, entre otras: Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, estrategias, planes y proyectos del sector de la salud, brindar asesoría y Asistencia Técnica a los municipios e instituciones públicas, vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas, normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y Protección Salud para el cumplimiento de las metas, adoptar, implementar, administrar y evaluar el sistema integral de información en salud, promover la participación social en salud, coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública de las EPS, las entidades adaptadas y transformadas, los regímenes especiales e IPS, la gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública, la cual busca fortalecer las competencias para liderar, planear, ejecutar y evaluar las políticas y sus estrategias.

Es evidente que fortaleciendo la gestión se logra contar con un eje central de integración, coordinación y articulación de las competencias, responsabilidades y funciones en salud pública de los actores en el ámbito nacional, territorial e institucional, público, privado y comunitario. Esta línea de política permite promover el liderazgo de las Entidades Territoriales de Salud y los demás actores institucionales involucrados, lo cual fortalece la capacidad de rectoría de salud territorial en el desempeño de las diferentes competencias, permite generar escenarios para apoyar la gobernabilidad del sector, mejorar la capacidad de coordinación, regulación, planificación, conducción, vigilancia, evaluación y comunicación de los riesgos, entre otros aspectos.

Esta adición de recursos al proyecto, se justifica en una función misional, como es la de fortalecer la prestación de los servicios de salud conforme a los grados de complejidad de los servicios de salud ofrecidos en las instituciones hospitalarias, en el marco de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud y la implementación de la Estrategia de ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS - del Fomento

y Recuperación de la salud, entendida ésta como una estrategia de concertación social para lograr las metas de bienestar y calidad de vida.
Dado lo anterior se hace necesario dar cumplimiento a la ejecución de dichas acciones, para lo cual se debe contar con capacidad técnica y operativa, no solo para la ejecución de dichas acciones, sino para brindar asistencia y asesoría técnica y vigilar a los actores del Sistema. Y, para ello se requiere el recurso humano que cumpla con el perfil requerido.

CREDITO		
RUBRO PRESUPUESTAL	**ACTIVIDAD**	**VALOR**
1106-12003-2320202008-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/04	Asistir técnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.	155.000.000

Recursos provenientes desde el proyecto de inversión pública: FORTALECIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO. IDENTIFICACION SAP: PI30-102088, al proyecto: CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. IDENTIFICACION SAP: PI30-102057.

B. TRASLADO INTERNO. FUENTE 1-2003. POR VALOR DE $309.000.000 M/CTE.

JUSTIFICACION AL TRASLADO INTERNO:

Para el cumplimiento de dicho objeto misional, la Secretaria Departamental de Salud debe hacer los traslados y hacer el ajuste presupuestal, de la siguiente manera:

La Ley 715 de 2001. Artículo 43. Establece como competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras funciones, la de supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

Dentro de las funciones de la Secretaria de Salud del Valle del Cauca, el Decreto 1138 de 2016 estipula que se deben gestionar y adelantar los trámites requeridos para el manejo del pasivo prestacional de los funcionarios del sector salud en el departamento del Valle del Cauca de acuerdo a sus competencias, se debe realizar seguimiento a la gestión financiera de las empresas sociales del Estado y en los municipios a través de los fondos locales de salud y gestionar y adelantar los trámites requeridos para el manejo del pasivo prestacional que se deben gestionar los recursos físicos, humanos y financieros requeridos para el buen funcionamiento de la Secretaria Departamental de Salud; por ello en cumplimiento de lo anterior se hace necesario inyectarle recursos a la actividad "Asistir técnicamente al 100%

de las ESE priorizadas, en la gestión del pasivo prestacional para el sector salud de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud", con el fin de garantizar el personal de apoyo con el cual se dé cumplimiento a este Decreto.
La Resolución 1479 de 2006 en su Artículo No 1. Refiere que, en cada Secretaría, Instituto o Dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado. Desde el equipo de la Secretaría Departamental de Salud, se llevan a cabo las funciones descritas en el artículo 4, numerales: 2. Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado; 3. Controlar la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de Control Especial; 4. Fiscalizar las transformaciones y destrucciones de sustancias y medicamentos de Control Especial y/o productos que las contengan; 5. Llevar un inventario de entradas, salidas y existencias de medicamentos monopolio del Estado; 6. Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Secretaría Departamental de Salud disponga los recursos para garantizar el desarrollo de las actividades descritas durante toda la vigencia fiscal.

1. CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. IDENTIFICACION SAP. PI30-102057.

CONTRACREDITO		
RUBRO PRESUPUESTAL	**ACTIVIDAD**	**VALOR $**
1106-12003-2320202008-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/16	Realizar acompañamiento técnico al 100% de las Empresas Sociales del Estado priorizadas en la construcción de planes de fortalecimiento institucional.	$309.000.000

CREDITO		
RUBRO PRESUPUESTAL	**ACTIVIDAD**	**VALOR $**
1106-12003-2320202008-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/04	Asistir técnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.	$213.000.000
1106-12003-2320202008-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/05	Asistir técnicamente al 100% de las ESE priorizadas, en la gestión del pasivo prestacional para el sector salud, de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en	$37.800.000
1106-12003-2320202008-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/07	Atender el 100% de las solicitudes de medicamentos de monopolio del estado, administrados a través del Fondo Rotatorio de Estupefacientes FRE de la Secretaría Departamental de Salud.	$58.200.000

AGOSTO 18 DE 2022.

- **ADICIONES PRESUPUESTALES POR VALOR DE $9.908.235.878,00 M/CTE.**
- **TRASLADOS INTERNOS POR VALOR DE $11.390.488.300,00 M/CTE.**
- **CAMBIO DE POSPRE. POR VALOR DE $471.273.373 M/CTE. FONDO 1-1003**

Observación:

- Dentro de esta modificación, se ha realizado el ajuste de los códigos presupuestales CCPET en el presupuesto detallado de todo el proyecto. Debido, a que se presentan diferencias con respecto a la información consignada en la DATA Z080 de Presupuesto generada por el Departamento Administrativo de Hacienda. La cual se ha actualizado sin realizar el proceso ante el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

 Requiriéndose que, desde la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se alinee la información entre los diferentes procesos con el Departamento Administrativo de Hacienda, para que cuando se actualice cualquier tipo de información, se haga lo pertinente, en el Banco de proyectos de inversión Pública.

- En la necesidad de adecuar las apropiaciones presupuestales al nuevo catálogo presupuestal para la correcta ejecución de los recursos, se requiere efectuar modificaciones en la desagregación del presupuesto sin modificar el valor total del mismo y, teniendo en cuenta que se requieren nuevas líneas de actividades en el presupuesto de acuerdo a nuevos códigos CCPET, se solicita nuevamente el cambio de Pospre por valor de $120.100.000. tal como se solicitó en mayo 20 de 2022, con los códigos actualizados.

Justificación:

1. **MODIFICACION DEL PROYECTO POBLACION INIMPUTABLE: ADICION DE RECURSOS FUENTE 1-2032 POR VALOR DE $456.399.000 M/CTE. Acorde a certificación de Presupuesto de abril 1 de 2022. SADE 2022015028 Y RESOLUCIÓN DEL MSPS No. 210 DE FEBRERO 14 DE 2022.**

El enfoque diferencial en Salud reconoce la existencia de grupos de personas que debido a características particulares afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer el derecho a la Salud.

Una persona Inimputable es quien en el momento de cometer un delito no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez sicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. (Código Penal de Colombia, Art. 33).

El enfoque diferencial para las personas inimputables está dirigido al cumplimiento de las funciones de la medida de seguridad referidas a la protección, curación, tutela y rehabilitación de la persona condenada.

Con base en la Constitución Política, artículos 47, 48, 49, 113 y 209 principalmente, el Ministerio de Salud desde 1997 asumió la responsabilidad como actor de SGSSS, del tratamiento de los inimputables por trastorno mental

Definición. Son aquellas personas que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuvieren la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. (Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000 Art. 33)

Para los condenados declarados inimputables por trastorno mental permanente y trastorno mental transitorio con base patológica, procede la medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico (Ley 599 de 2000 Art 70 y 71) (En adelante Centro de Rehabilitación).

Marco Normativo: Inimputables. (Ministerio de Salud y Protección Social Lineamientos Técnicos, febrero 2021):

Constitución Política de 1991 Arts. 13 y 47. Es obligación del Estado garantizar el tratamiento para curar, tutelar y rehabilitar a la persona inimputable, así como proveer su traslado a las diversas diligencias judiciales. (Sentencias C-176 de 1993 y T-1045 de 2002 de la H Corte Constitucional)

Ley 65 de 1993 Art. 24 modificada por la Ley 1709 de 2014 Art. 16. Los establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica, están destinados a alojar y rehabilitar a inimputables por trastorno mental, según decisión del juez de conocimiento, previo dictamen pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Decreto 1320 de 1997 Art. 6, reglamentario de la Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. El Min Salud., como parte de la prestación de servicios de salud a la población inimputable por trastorno mental, asume la responsabilidad de la ubicación para la atención y tratamiento de las personas declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica e inmadurez psicológica, con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico.

Ley 906 de 2004 Art. 465. Código de Procedimiento Penal. "El tratamiento de los inimputables por trastorno mental estará a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a quien corresponderá la ejecución de las medidas de protección y seguridad".

Ley 715 de 2001. Art. 43 Numeral 43.1.10. Corresponde a los Departamentos la función de "Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación".

Anualmente en el Presupuesto General de la Nación se apropian dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos que, mediante Resolución de Asignación, se transfieren a los Departamentos con el fin de que éstos garanticen la atención en su jurisdicción de esta población.

La Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla los lineamientos técnicos (requisitos y condiciones mínimas) que se deben cumplir para la atención de las personas declaradas jurídicamente inimputables.

Lineamientos Técnicos. Requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para prestar servicios de asistencia médica psiquiátrica y social, así como de rehabilitación, a personas declaradas jurídicamente como inimputables. Febrero 2021.

Resolución 196 del 22 de febrero de 2021. Por la cual se efectúa la asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social. de la vigencia fiscal 2021 por valor de $1.053.393.000 Valor paciente/día: $ 137.064. Cupos: 30.

Lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención de la población inimputable, Resolución 196 de 2021- febrero 22 de 2021.

Requisitos y condiciones técnicas mínimas que deben cumplir las IPS para prestar servicios de asistencia médica psiquiátrica y social, así como rehabilitación.

A personas declaradas jurídicamente como inimputables.

Por trastorno mental o inmadurez psicológica.

Con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico
Requisitos mínimos

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas deberán:

1. Tener especialidad en el área de Salud Mental.
2. Tener experiencia mínima de tres (3) años en atención a población psiquiátrica, preferiblemente inimputable.
3. Estar debidamente habilitadas en cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
4. Cumplir con estándares de habilitación de servicio de salud para la hospitalización en unidad de salud mental establecidos en la Resolución 3100 de 2019 o la que se encuentre vigente.
5. Tener capacidad operativa para garantizar el traslado de la población inimputable a valoración por el Instituto Nacional de Medicina Legal y a diligencias judiciales.

Condiciones técnicas mínimas:

1. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

2. De asistencia médico psiquiátrica y social con el fin de lograr la rehabilitación y la adaptación social y familiar de la población inimputable.

3. Contar con equipo multidisciplinario constituido como mínimo por profesionales de las áreas de psiquiatría, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, medicina general, enfermería y auxiliar en enfermería que garantice:

4. Recibir a la persona inimputable.

5. Verificar el estado de afiliación al SGSSS.

6. Realización de valoración inicial por el equipo interdisciplinario en las áreas de psiquiatría, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, medicina general, odontología y nutrición.

7. Elaboración del diagnóstico médico por especialista siguiendo la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE -10 o la que se encuentre vigente en la fecha de ingreso del paciente.

8. Formulación de plan de tratamiento individualizado, durante la primera semana de ingreso y seguidamente, estipular las actividades de atención en psiquiatría y asistencia social en procura de la reinserción social de acuerdo con las condiciones, intereses y necesidades de cada persona.

9. Suministro de los medicamentos ordenados, en las dosis y oportunidades indicadas para cada patología por el médico tratante.

10. Diligenciamiento de la historia clínica correspondiente a cada persona y registro en ella de las acciones de promoción, prevención, atención, atenciones terapéuticas y de rehabilitación, conforme a las normas vigentes.

11. Desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar el objetivo terapéutico en cada caso, bajo condiciones de calidad establecidas por normas internacionales y nacionales.

12. Evaluación del plan de tratamiento individualizado con valoraciones por psiquiatría una vez cada quince (15) días y tantas veces como sea necesario, según su evolución.

13. Todas las gestiones necesarias tendientes a que la familia esté presente en el proceso de rehabilitación del paciente y que en la medida de las posibilidades exista una permanente comunicación con el mismo y asistan a las visitas.

14. Realizar los trámites necesarios ante la EPS a la cual se encuentre afiliado con el fin de que realicen y garanticen las acciones de promoción, prevención, paliación, la atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas que se requieran.

15. Propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones

Hospitalarias Públicas y Privadas contemplados dentro de Resolución 4343 de 2012 "Por la cual se unifica la regulación respecto de los lineamientos de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el SGSSS y de la carta de desempeño de las entidades promotoras en salud de los regímenes contributivo y subsidiado y se dictan otras disposiciones" y la Circular Conjunta Externa 0016 de 2013.

16. Realizar los trámites necesarios ante las autoridades judiciales y entidades locales para lograr que aquellos pacientes que carezcan de una red de apoyo familiar o social que soporte el cuidado que requieren posterior al cumplimiento de la medida de seguridad, logren su atención en el ámbito social, de acuerdo con el concepto del equipo terapéutico.

Cada vigencia fiscal, el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, asigna recursos al Departamento del Valle del Cauca, con el propósito de garantizar La atención a la población inimputable, con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento Psiquiátrico.

Así las cosas, en la vigencia fiscal 2022, se aforaron en el Decreto de liquidación del presupuesto, un valor de $1.128.800.000 M/CTE. Y, con resolución No. 210 de febrero 14 de 2022. El Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, asignó recursos al Departamento del Valle del Cauca por valor de $1.585.199.000 M/CTE. Presentándose una diferencia de $456.399.000 M/CTE. Valor, que debe ser adicionado al presupuesto de la presente vigencia con el fin de cubrir el valor de los servicios prestados a la población declarada inimputable del departamento.

Los recursos asignados, fueron depositados en las cuentas bancarias del Fondo Departamental de Salud en marzo 23 de 2022. Y, por encontrarnos en Ley de Garantías, no fue posible realizar el contrato con el Hospital que presta los servicios a esta población, originándose así, un periodo no contratado entre enero 1 a julio 14 de 2022. Esta ultima es la fecha propuesta para que inicie el contrato.

Igualmente, y en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud y protección social, el valor reconocido por los servicios prestados a la población inimputable, correspondiente al periodo NO CONTRATADO, debe ser sometido a la aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del departamento y a conciliación de cartera y aclaración de cuentas, tal como lo requiere la Circular conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia de salud No. 030 de 2013.

Por todo lo anterior, se hace necesario, crear una nueva actividad:

CREDITO			
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**ACTIVIDAD**	**VALOR $**
1106/12032/2331301002-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados-Conciliaciones	$ 456.399.000

2. MODIFICACION DEL PROYECTO POR ADICION DE RECURSOS CON TRAMITE PRESUPUESTAL. POR VALOR DE $1.000.000.000 M/CTE FUENTE 2-2053 RECURSOS COMPENSADOS.

La Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros plantea las siguientes competencias de las Entidades Territoriales Departamentales: 43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas; 43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

La red integrada de servicios de salud del Valle del Cauca, propone un modelo asociativo que permita a todas las instituciones integrantes de la red, prestadores públicos y privados, aseguradores y autoridad sanitaria optimizar recursos, eliminar la fragmentación del sistema, cumplir sus objetivos sociales y garantizar la salud y calidad de vida de la población vulnerable del departamento, en el marco de la Política Nacional de Prestación de Servicios – PAIS. El departamento del Valle del Cauca hace esfuerzos para equilibrar y fortalecer la red pública hospitalaria.
El artículo 5° de la Resolución 0429 de 2016, "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud", definió dentro de los componentes del Modelo integral de Atención en Salud- MIAS, a las redes integrales de prestadores de servicios de salud, así:

"*Una Red Integral de Prestación de Servicios (RED) se define como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados; ubicados en un ámbito territorial definido de*

acuerdo con las condiciones de operación del MIAS, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario; bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad al igual que los mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud."

La Gobernación del Valle del Cauca ha desarrollado un sistema único de gobernanza, que apunta a intervenir los determinantes de la salud con acciones intersectoriales, así como en el desarrollo de procesos que garantizan la articulación de los actores sociales y de los agentes del sistema de manera que se garantiza efectivamente el acceso de la población a los servicios de salud, elementos que fueron plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental para el periodo 2020 – 2023: "Valle Invencible". (Ordenanza 539 del 05 de junio de 2020) donde se han incluido las siguientes Metas de producto y resultados relacionados con el fortalecimiento de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud:

5010303. Gestión Administrativa y Financiera	MP501030300301. Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud
5010304. Provisión Adecuada de Servicios de Salud	MP501030400502. Lograr que el 100% de las Empresas Sociales del Estados ESE, cuenten con Planes para el mejoramiento de la infraestructura, dotación de equipos y ambulancias (Plan Bienal en Salud aprobado)
5010304. Provisión Adecuada de Servicios de Salud	MP501030400405. Lograr que el 95% de las Empresas Sociales del Estado ESE hayan implementado la Historia Clínica HC electrónica y la telemedicina

Fuente: Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Valle Invencible" – Planeación Áreas Funcionales

Por su parte, el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE, definido como el conjunto de acciones y herramientas que, por medio de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito.

La implementación del MAITE será responsabilidad de las entidades territoriales, de las entidades administradoras de planes de beneficios EAPB, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza publica, privada o mixta y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y muerte digna, cada uno en el marco de sus competencias, de acuerdo a la Resolución No 2626 del 27 de septiembre de 2019.

Esta misma Resolución en el articulo 5. Estrategias y enfoques de la Política de Atención Integral en Salud, para la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, la Política de Atención Integral en Salud PAIS, se desarrollará bajo las siguientes estrategias y enfoques:

Estrategia de Atención Primaria en Salud. Esta estrategia permite la coordinación intersectorial, para brindar una atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la rehabilitación de la persona en todos los niveles de complejidad y en las acciones individuales y colectivas, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema de salud.

Esta estrategia esta constituida por tres componentes integrados e interdependientes, como son los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial por la salud y la participación social comunitaria y ciudadana, y hace uso de métodos, tecnologías y practicas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y eficiencia de los servicios de salud.

Por lo expuesto y en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad Territorial dispone los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones tendientes a cumplir con los lineamientos establecidos para tal fin.

ADICION			
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**ACTIVIDAD**	**VALOR $**
1106/222053/2320202009-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Establecer alternativas innovadoras de mecanismos de atención al nivel central y las ESE de la Red de Prestación de Servicios en el marco de lo dispuesto por la estrategia de Atención Primaria en Salud.	$ 1.000.000.000

3. **MODIFICACION DEL PROYECTO POR ADICION DE RECURSOS CON TRAMITE PRESUPUESTAL. POR VALOR DE $1.089.572.439 M/CTE FUENTE 2-2020 RECURSOS PROPIOS DE SALUD. Y $ 543.105.042,00 FUENTE 2-2053.**

La adición de recursos, contempla:

- Realizar actividades de obra blanca en el área de almacén ubicada en el semisótano de las instalaciones del palacio de San Francisco entre carrera 9 y 10, se realizará la construcción de nuevos muros estructurales, redistribución del espacio físico entre los que se encuentra una cocineta, depósito de almacén y aseo. Implementar la reubicación de la sala de recepción de muestras, reubicación de los espacios físicos mediante la realización de obra civil, instalación de redes de voz y datos para los nuevos espacios, obras preliminares, en el laboratorio de Salud Pública Departamental del Complejo Aníbal Patiño.

- Se contempla la adquisición de 2 equipos UPS los cuales permiten obtener energía eléctrica mediante baterías con capacidad de 15 Kva trifásico con autonomía de 8 horas los cuales van a funcionar de respaldo para los equipos ubicados en el piso 10 y 11 del Palacio de San Francisco en las instalaciones de la Secretaria de Salud.

- Se presupuestaron cuatro switch o conmutador los cuales son equipos de interconexión utilizados para conectar equipos de red, se contemplaron dos con 24 puertos y dos con 48 puertos para los nuevos puntos de redes que se van a ubicar en el piso 10 y 11 del palacio de san francisco en las instalaciones de la secretaria de salud.

- Suministro de dos equipos los cuales constan de una unidad extractora helicocentrigufa y un mini Split con capacidad nominal de 2 Tr para el área ubicada en el almacén de semisótano del Palacio de San Francisco en las instalaciones de la Secretaria de Salud.

- Se contemplan la adquisición de superficies mobiliarias de trabajo compuestas por paneles de 30,60,90 por 250 en material melánico con sus respectivos apoyos de soporte metálico niveladores para el piso 11 del Palacio de San Francisco en las instalaciones de la Secretaria de Salud. Adicional se estiman estantería metálica compuesta por vigas y soportes para carga de trabajo pesada con capacidad de 150 kilos para el área de semisótano donde se almacenan diferentes tipos de materiales y carga para la Secretaria de Salud del Valle del Cauca.

- Equipos de bombeo para la red contraincendios entre los que se incluye la bomba Jockey para un caudal de 20-30 GPM, equipos de bombeo para el nivel freático y para el sistema hidráulico que suministra agua potable al Complejo Aníbal Patiño.

- Tableros eléctricos para el control de los equipos de bombeo para la red contraincendios entre los que se incluye la bomba Jockey para un caudal de 20-30 GPM, equipos para el nivel freático y para el sistema hidráulico que suministra agua potable al Complejo Aníbal Patiño

ADICION			
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**ACTIVIDAD**	**VALOR $**
1106/22020/2320202005 /3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 721.572.439
1106/22020/2320101010030402 /3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 35.105.000
1106/22020/2320101010030502/3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 88.499.540
1106/22020/2320101010030106/3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 5.395.460
1106/22020/2320101004010104232010100 4010100/3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 98.693.336

1106/22020/2320101004010102/3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 88.306.664
1106/22020/2320101003010 2/30501030300 50000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 33.048.680
1106/22020/2320101003040 2/30501030300 50000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 18.951.320
1106-22053-2320202005-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 543.105.042,00

4. MODIFICACION DEL PROYECTO POR ADICION DE RECURSOS CON TRAMITE PRESUPUESTAL. PARA POBLACION MIGRANTE PAISES FRONTERIZOS:

En la necesidad de financiar la atención de urgencias a población migrante, la Dirección departamental de salud, ha considerado destinar parte de los recursos del Fondo 2-1037 denominado Preferentemente Licores, hacia una actividad existente, pero financiada presupuestalmente con recursos de la nación 1-2005 MSPS.

Se enfatiza que los recursos del Fondo 2-1037 destinados a financiar la prestación de servicios de salud, normativamente ya cumplieron con la Meta de Producto, con lo cual se requiere redireccionar los recursos, hacia el cumplimiento de actividades estratégicas acorde a la situación actual del departamento.

PAGO POBLACION MIGRANTE DE LOS PAISES FRONTERIZOS REGULAR NO AFILIADA O IRREGULAR

Con el fin de dar cumplimiento a los tramites que se deben presentar para el pago de la población Migrante de los países fronterizos regular no afiliada o irregular, que garanticen a todos los habitantes del Territorio Nación la atención inicial de urgencias, entendidas en los términos del Decreto 412 de 1992, de la resolución 5261 de 1994 expedida por el Ministerio de Salud, atención que ninguna Institución Prestadora de Servicios de Salud podrán negarse a prestar, me permito presentar la justificación de las mismas.

FUNDAMENTO PARA PAGO POBLACION MIGRANTE DE LOS PAISES FRONTERIZOS REGULAR NO AFILIADA O IRREGULAR

Que de conformidad con los Artículos 44,48,49,50 de la Constitución Política, y su desarrollo legal (el literal **a**) del artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993), el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nación la atención inicial de urgencias, entendidas en los términos del Decreto 412 de 1992, de la resolución 5261 de 1994 expedida por el Ministerio de Salud, atención que ninguna Institución Prestadora de Servicios de Salud podrán negarse a prestar.

Que la atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas, independientemente de su capacidad socioeconómica. (Artículo 2 de Ley 10 de 1990, Articulo 2 Decreto 412 de 1992 y Artículo 168 de Ley 100 de 1993) y del régimen al cual se encuentre afiliado. No se requiere convenio o autorización previa de la Entidad Promotora de salud respectiva o de cualquier otra entidad responsable o remisión de profesional médico o pago de cuotas moderadoras (Artículo 168 Ley 100 de 1993, Artículo 10 Resolución 5261 de 1994 Minsalud). Esta atención, no podrá estar condicionada por garantía alguna de pago posterior, ni afiliación previa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el pago a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud por la Atención Inicial de Urgencias corresponde a las entidades responsables del afiliado, del vinculado o del excepcionado. Para este efecto, las entidades prestadoras del servicio deberán presentar cuenta de cobro correspondiente con los respectivos soportes, para que la entidad responsable del pago pueda solicitar adecuadamente los correspondientes reembolsos.

Que corresponde a las Secretarias municipales y departamentales de Salud, pagar los servicios de atención inicial de urgencias de primer, segundo y tercer nivel a las personas vinculadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando la atención haya sido prestada en instituciones privadas o públicas con las que la Secretaria de Salud no tenga contrato o cuando la residencia habitual de la persona que haya recibido la atención no coincida con la jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud donde se localice la institución pública o privada que haya prestado la atención. Las tarifas y el trámite para el pago se rigen por la tarifa plena prevista para el SOAT.

Que el artículo 67 de la Ley 715 de diciembre 23 de 2001, preceptúa: "**Atención de Urgencias.** La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas.

Para el pago de los servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador.

Que Colombia ha celebrado sendos tratados de integración con las Repúblicas Federativa de Brasil, de Ecuador, de Panamá, de Perú, Bolivariana de Venezuela en materia de prestación de servicios de salud y ha desarrollado mecanismos de unión de esfuerzos regionales como la Comunidad Andina de Naciones que ha adoptado, entre otras, la Decisión Andina 583 de 2004.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T 210 de 2018 con la firma de la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, ordena la atención de los venezolanos mediante los argumentos "***La atención de urgencias a pacientes extranjeros debe ser prestada a todas las personas de forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud" "La garantía de los derechos fundamentales no depende de la condición de ciudadano, sino de la condición de ser humano***"

Así mismo, a través de la resolución 1199 de julio 12 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social asigno la suma de $924,922,359 M/CTE. FUENTE 1-2067 del MSPS al departamento, con el propósito de cofinanciar, el pago de las deudas reconocidas de las cuentas auditadas y conciliadas por la entidad territorial por concepto de la atención de urgencias, prestadas a la población migrante.

ESTADO DE CARTERA					
VALOR RADICADO PERIODO MAYO 01 DE 2021 A MARZO 31 DE 2022	VALOR AUDITADO DE LAS CUENTAS RADICADAS PERIODO MAYO 01 DE 2021 A MARZO 31 DE 2022	VALOR RECONOCIDO O APROBADO DE LAS CUENTAS AUDITADAS A MARZO 31 DE 2022	SALDO PENDIENTE POR PAGAR RESPECTO A LAS CUENTAS AUDITADAS Y CONCILIADAS CON CORTE A ABRIL DE 2021	TOTAL, PASIVO CIERTO A CORTE MARZO 31 DE 2022	TOTAL, PASIVO CONTINGENTE A CORTE MARZO 31 DE 2022
$47.315.999.552	$35.607.037.894	$34.081.121.132	$5.896.487.774	$39.977.608.906	$13.234.878.420

Los recursos para apalancar tanto la deuda como del remanente desde abril de 2022, se describen a continuación a través de 3 transacciones de Adición de recursos y 2 transacciones de traslado interno. (una por valor de $1000.000.000 M/CTET. fuente 1-1003 y otra por $10.000.000.000 M/CTE. Fuente 1-1037)

A. ADICION DE RECURSOS: 1) $5.394.230.038,00 M/CTE. FUENTE 2-1037 PREFERENTEMENTE MONOPOLIO, 2) $500.000.000 M/CTE. FUENTE 2-2053 RECURSOS COMPENSADOS. 3) $924.922.359 FUENTE 1-2067 MSPS

ADICION			
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**ACTIVIDAD**	**VALOR $**
1106-21037-2370602-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Financiar la prestación de servicios de salud para la atención de urgencias de la población migrante	$ 5.394.237.038,00
1106-22053-2370602-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante	$ 500.000.000,00
1106-1-2067-2370602-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante SSF	$ 924.922.359,00

B. **TRASLADOS INTERNOS:**

La modificación a las actividades se presenta de la siguiente manera, sin afectar el valor total del proyecto:

1.TRASLADO INTERNO - FUENTE 1-1003

CONTRACREDITO			
1106-11003-2340204-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/35	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de Desarrollo de la red pública de Prestación de Servicios de Salud.	$1.000.000.000

CREDITO			
1106-11003-2370602 - 3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Financiar la prestación de servicios de salud para la atención de urgencias de la población migrante	$1.000.000.000

2. TRASLADO INTERNO - FUENTE PREFERENTEMENTE 1-1037

CONTRACREDITO			
1106-11037-2320202009-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/12	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación. PREFERENTEMENTE 1-1037.	$10.000.000.000

CREDITO			
1106-11037- 2370602 - 3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Financiar la prestación de servicios de salud para la atención de urgencias de la población migrante	$10.000.000.000

3.TRASLADO INTERNO - FUENTE 1-2032 INIMPUITABLES

Como es de conocimiento general el Articulo 4 de la Ley 100 de 1993, estipula que la salud es un derecho fundamental. esencial que no puede suspenderse y cuya obligación de prestación se encuentra a cargo del Estado; por ello es obligación brindar los servicios de salud a la población inimputable en el Departamento así no se haya celebrado contrato. Por todo lo anterior se hace necesario realizar un traslado presupuestal a otra actividad dentro del mismo proyecto, que nos permita cancelar los servicios prestados por parte del hospital Psiquiátrico a la población inimputable, por valor de $390.488.300M/cte. Fuente 1-2032.

Para realizar el proceso de pago de este periodo de tiempo descubierto, o sea sin estar bajo un contrato, se debe surtir un proceso de conciliación con la Superintendencia Nacional de Salud que nos obliga a denominar la otra actividad "Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados - Conciliaciones" dentro del mismo proyecto:

Por lo anterior, Se requiere trasladar un valor de $399.488.300 M/CTE. a la actividad que se ha creado mediante la adición de recursos, que corresponde al disponible de la apropiación: 1106-12032-2320202009-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/09 a la nueva actividad 1106-12032-2331301002-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/XX

Lo cual se sustenta en que se debe pagar lo correspondiente al periodo NO CONTRATADO, al Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle. Por un valor total final entre la adición y el traslado interno de $846.887.300,00 M/CTE.

CONTRACREDITO			
1106-12032-2320202009-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/09	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados	$390.488.300

CREDITO			
1106-12032-2331301002-3050103030050000-PI30-102057/1/1/01/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados - Conciliaciones	$390.488.300

A. **CAMBIO DE POSPRE - FUENTE 1-1003:**

1. CAMBIO DE POSPRE.

En la necesidad de adecuar las apropiaciones presupuestales al nuevo catálogo presupuestal para la correcta ejecución de los recursos, se requiere efectuar modificaciones en la desagregación del presupuesto sin modificar el valor total del mismo, teniendo en cuenta que se requieren nuevas líneas de actividades en el presupuesto de acuerdo a nuevos códigos CCPET. Los cambios de Pospre están por valor de $175.911.750, $74.086.425, $62.058.500, $39.116.698.

CAMBIO DE POSPRE			
1106-11003-23201010030208-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/14	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$175.911.750

NUEVAS ACTIVIDADES ACORDE AL CATALOGO PRESPUESTAL			
1106/11003/23201010030106-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$40.096.248,00
1106/11003/23201010030106-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$ 5.280.855,00
1106/11003/23201010030106-3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$3.436.958,00

1106/11003/ 23201010030602 - 3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$21.814.300,00
1106/11003/ 23201010030406 -3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$42.769.571,00
1106/11003/ 23201010030106 -3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$14.388.056,00
1106/11003/ 23201010030602 -3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$4.233.384,00
1106/11003/ 23201010030106 - 3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	$43.892.378,00

2. CAMBIO DE POSPRE

CAMBIO DE POSPRE			
1106-11003-23201010030208-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/15	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$74.086.425

NUEVAS ACTIVIDADES ACORDE AL CATALOGO PRESPUESTAL			
1106/11003/ 23201010030601 - 3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$54.245.495,00
1106/11003/ 23201010030104 - 3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$19.840.930,00

3. CAMBIO DE POSPRE

CAMBIO DE POSPRE			
1106-11003-23201010030208-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/16	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$62.058.500

NUEVAS ACTIVIDADES ACORDE AL CATALOGO PRESPUESTAL			
1106/11003/ 23201010030602 - 3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$9.207.030,00
1106/11003/ 23201010030602 -3050103030050000-PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$16.425.360,00

1106/11003/ 23201010030602 -3050103030050000- PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$12.598.530,00
1106/11003/ 23201010030602 -3050103030050000- PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$12.274.714,00
1106/11003/ 23201010030602 -3050103030050000- PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$11.552.866,00

4. CAMBIO DE POSPRE

CAMBIO DE POSPRE			
1106-11003- 23201010030208- 3050103030050000- PI30-102057/1/2/01/17	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$ 39.116.698,00

NUEVA ACTIVIDAD ACORDE AL CATALOGO PRESPUESTAL			
1106/11003/ 23201010030604 - 3050103030050000- PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$1.677.155,00
1106/11003/ 23201010030106 - 3050103030050000- PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$17.764.727,00

1106/11003/ 23201010030602 -3050103030050000- PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas. .	$19.674.816,00

5. CAMBIO DE POSPRE

En la necesidad de adecuar las apropiaciones presupuestales al nuevo catálogo presupuestal para la correcta ejecución de los recursos, se requiere efectuar modificaciones en la desagregación del presupuesto sin modificar el valor total del mismo y, teniendo en cuenta que se requieren nuevas líneas de actividades en el presupuesto de acuerdo a nuevos códigos CCPET, se solicita nuevamente el cambio de Pospre por valor de $120.100.000. tal como se solicitó en mayo 20 de 2022, con los códigos actualizados.

CAMBIO DE POSPRE			
1106-11003-23201010030302-3050103030050000-PI30-102057/1/2/01/19	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$120.100.000,00

NUEVA ACTIVIDAD ACORDE AL CATALOGO PRESPUESTAL			
1106/11003/ 23201010030504/3050103 030050000/PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$56.000.000,00
1106/11003/ 23201010030504/3050103 030050000/PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$10.100.000,00

1106/11003/ 23201010030503/3050103 030050000/PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$1.500.000,00
1106/11003/ 23201010030503/3050103 030050000/PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$2.700.000,00
1106/11003/23201010040 10104/3050103030050000 / PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$400.000,00
1106/11003/23201010030 502/3050103030050000/ PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$288.600,00
1106/11003/2320201004/3 050103030050000/ PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$45.868.900,00
1106/11003/2320201004/3 050103030050000/PI30- 102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$505.500,00

1106/11003/2320201004/3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$563.500,00
1106/11003/2320201004/3050103030050000/PI30-102057/X/X/XX/XX	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.	$2.173.500,00

6. Ajustes en el presupuesto del proyecto (Trazabilidad)

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 Traslado Interno - contracrédito - crédito	Ajuste 2 Actualización con trámite presupuestal - contracrédito	Ajuste 3 Actualización con trámite presupuestal - Reducción	Actualización con trámite presupuestal - ADICIÓN RECURSOS BALANCE	Traslado Interno	Cambio de pospre (No se aplico en el presupuesto por ello se solicita nuevamente 18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003	Traslado Interno - CONTRACRÉDITO-FUENTE 1-2003	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003
			(25-02-2022)	(08-03-2022)	(11-03-2022)	(09-05-2022)		Crédito (20-05-2022)	Contracrédito (20-05-2022)	(31-05-2022)	(13-06-2022)	(13-06-2022)
Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución de los recursos asignados-Subsidio a la oferta	SGP OFERTA 1-2024	$ 6.673.300.000,00			-$ 108.214.212,00							
Implementar la primera fase del Plan de de Desarrollo de la red publica de Prestación de Servicios de Salud	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	$ 6.611.847.910,00	-$ 476.988.726,00				-$ 300.000.000,00					
Implementar la primera fase del Plan de de Desarrollo de la red publica de Prestación de Servicios de Salud	2-2020 RECURSOS PROPIOS DE SALUD	$ -										
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	2-2053 RECURSOS COMPENSADOS	$ -										
Realizar la capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	$ -	$ 476.988.726,00									
Asistir tecnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.	SGP 1-2003	$ 900.643.027		-$ 349.243.027,00						$ 155.000.000		$ 213.000.000
Asistir tecnicamente al 100% de las ESE priorizadas, en la gestión del pasivo prestacional para el sector salud de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud	SGP 1-2003	$ 309.000.000,00		-$ 271.200.000,00								$ 37.800.000

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 Traslado Interno - contracrédito - crédito	Ajuste 2 Actualización con trámite presupuestal - contracrédito	Ajuste 3 Actualización con trámite presupuestal - Reducción	Actualización con trámite presupuestal - ADICIÓN RECURSOS BALANCE	Traslado Interno	Cambio de pospre (No se aplico en el presupuesto por ello se solicita nuevamente 18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003	Traslado Interno - CONTRACRÉDITO- FUENTE 1-2003	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003
			(25-02-2022)	(08-03-2022)	(11-03-2022)	(09-05-2022)		Crédito (20-05-2022)	Contracrédito (20-05-2022)	(31-05-2022)	(13-06-2022)	(13-06-2022)
Implementar en un 100% el plan de recambio y mantenimiento del recurso tecnologico de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca.	SGP 1-2003	$ 585.269.254,00		-$ 585.269.254,00								
Atender el 100% de las solicitudes de medicamentos de monopolio del estado administrados a traves del Fondo de Rotatorio de Estupefacientes FRE de la Secretaria Departamental de Salud	SGP 1-2003	$ 159.600.000,00		-$ 97.000.000,00								$ 58.200.000,00
Realizar el proceso de actualización y soporte técnico del Sistema de Información - SISAP	SGP 1-2003	$ 450.000.000,00		-$ 450.000.000,00								
Realizar el proceso de selección y organización de archivo de la Entidad Territorial	SGP 1-2003	$ 851.620.000,00		-$ 851.620.000,00								
Atender la logística para el fortalecimiento de las capacidades de la Entidad Territorial.	SGP 1-2003	$ 186.000.000,00		-$ 186.000.000,00								
Realizar la interventoria técnica, financiera, contable, administrativa y juridica a la primera etapa del contrato, para la modernización del sistema central de climatización, del laboratorio departamental de salud pública, ubicado en el complejo Anibal Patiño Rodriguez de la ciudad de Cali.	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	$ -					$ 300.000.000,00					
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca. Fuente de Financiación. RENTAS CEDIDAS CSF	2-1003 RENTAS CEDIDAS	$ -				$ 21.589.545.714,00						

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 Traslado Interno - contracrédito - crédito	Ajuste 2 Actualización con trámite presupuestal - contracrédito	Ajuste 3 Actualización con trámite presupuestal - Reducción	Actualización con trámite presupuestal - ADICIÓN RECURSOS BALANCE	Traslado Interno	Cambio de pospre (No se aplico el presupuesto por ello se solicita nuevamente 18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003	Traslado Interno - CONTRACRÉDITO-FUENTE 1-2003	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003
			(25-02-2022)	(08-03-2022)	(11-03-2022)	(09-05-2022)		Crédito (20-05-2022)	Contracredito (20-05-2022)	(31-05-2022)	(13-06-2022)	(13-06-2022)
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca, Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, subsidio a la oferta y urgencias	2-1003 RENTAS CEDIDAS	$ -				$ 500.000.000,00						
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca, conciliaciones, pagos subsidio a la oferta y urgencias	2-1003 RENTAS CEDIDAS	$ -				$ 2.898.044.748,00						
Realizar la financiación de las obligaciones de las Empresas Sociales del Estado - ESE Recursos FONSAET. Resolución 636 de 2021.	2-2005 MSPS	$ -				$ 1.434.707.084,00						
Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecucion de los recursos asignados-Subsidio a la oferta.	2-2024 SGP PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA	$ -				$ 102.201.209,00						
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca. Fuente de financiacion SGP Prestacion de Servicios Oferta	2-2024 SGP PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA	$ -				$ 30.092.362,00						
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca.	2-2038 FONDO SITUADO FISCAL	$ -				$ 13.870.516,00						
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca.	2-2055 COLJUEGOS	$ -				$ 1.674.791.395,00						

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 Traslado Interno - contracrédito - crédito	Ajuste 2 Actualización con trámite presupuestal - contracrédito	Ajuste 3 Actualización con trámite presupuestal - Reducción	Actualizacion con trámite presupuestal - ADICIÓN RECURSOS BALANCE	Traslado Interno	Cambio de pospre (No se aplico en el presupuesto por ello se solicita nuevamente 18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CREDITO FUENTE 1-2003	Traslado Interno - CONTRACRÉDITO-FUENTE 1-2003	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003
			(25-02-2022)	(08-03-2022)	(11-03-2022)	(09-05-2022)		Crédito (20-05-2022)	Contracrédito (20-05-2022)	(31-05-2022)	(13-06-2022)	(13-06-2022)
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca.	2-2071 EXCEDENTES SGP APORTES PATRONALES	$ -				$ 117.203.178,00						
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca.	2-1017 ESTAMPILLA PRO SALUD	$ -				$ 7.075.338.292,00						
Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Proteccion Social y a los recursos entregados. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.	2-2032 MSPS INMPUTABLES	$ -				$ 164.490.450,00						
Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Proteccion Social y a los recursos entregados. Sentencias y Conciliaciones	2-2032 MSPS INIMPUTABLES	$ -				$ 127.469.520,00						
Implementar la primera fase del Plan de desarollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnologicas	1-1003 RENTAS CEDIDAS	$ 300.000.000,00						-$ 120.100.000,00	$ 120.100.000,00			
Realizar acompañamiento técnico al 100% de las Empreas Sociales del Estado pnorizadas, en la construcción de planes de fortalecimiento institucional.	SGP 1-2003	$ 309.000.000,00									-$ 309.000.000,00	
Financiar la prestación de servicios de salud para la atención de urgencias de la población migrante	1-1037 PREFERENTEMENTE	$ -										
Financiar la prestación de servicios de salud para la atención de urgencias de la población migrante	FUENTE 1-1003 RENTAS CEDIDAS	$ -										

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 Traslado Interno - contracrédito - crédito	Ajuste 2 Actualización con trámite presupuestal - contracrédito	Ajuste 3 Actualización con trámite presupuestal - Reducción	Actualización con trámite presupuestal - ADICIÓN RECURSOS BALANCE	Traslado Interno	Cambio de pospre (No se aplico en el presupuesto por ello se solicita nuevamente 18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003	Traslado Interno - CONTRACRÉDITO-FUENTE 1-2003	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003
			(25-02-2022)	(08-03-2022)	(11-03-2022)	(09-05-2022)		Crédito (20-05-2022)	Contracrédito (20-05-2022)	(31-05-2022)	(13-06-2022)	(13-06-2022)
Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante	2-2053 RECURSOS COMPENSADOS	$ -										
Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante	2-1037 PREFERENTEMENTE MONOPOLIO	$ -										
Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados.	INIMPUTABLES 1-2032	$ 1.128.800.000,00										
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación. PREFERENTEMENTE 1-1037	PREFERENTEMENTE 1-1037	$ 11.255.519.460,00										
Ejecutar el 100% de los pagos para la atencion de la poblacion inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Proteccion Social y a los recursos entregados - Conciliaciones	INIMPUTABLES 1-2032	$ -										

Descripción de la actividad	Fondo	Valor Inicial	Ajuste 1 Traslado Interno - contracrédito - crédito	Ajuste 2 Actualización con trámite presupuestal - contracrédito	Ajuste 3 Actualización con trámite presupuestal - Reducción	Actualización con trámite presupuestal - ADICIÓN RECURSOS BALANCE	Traslado Interno	Cambio de pospre (No se aplico en el presupuesto por ello se solicita nuevamente 18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003	Traslado Interno - CONTRACRÉDITO- FUENTE 1-2003	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - CRÉDITO FUENTE 1-2003
			(25-02-2022)	(08-03-2022)	(11-03-2022)	(09-05-2022)		Crédito (20-05-2022)	Contracrédito (20-05-2022)	(31-05-2022)	(13-06-2022)	(13-06-2022)
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnologicas	1-1003 RENTAS CEDIDAS	$ 1.000.000.000,00										
Establecer alternativas innovadoras de mecanismos de atención al nivel central y las ESE de la Red de Prestación de Servicios en el marco de lo dispuesto por la estrategia de Atención Primaria en Salud.	2-2053 RECURSOS COMPENSADOS	$ -										
Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante SSF	1-2067 MSPS	$ -										
TOTAL		**$ 122.329.956.624,00**	**$ -**	**-$ 2.790.332.281,00**	**-$ 108.214.212,00**	**$ 35.727.754.468,00**	**$ -**		**$ -**	**$ 155.000.000,00**	**-$ 309.000.000,00**	**$ 309.000.000,00**

Descripción de la actividad	Fondo	Traslado Interno FUENTE1-1003 (18/08/2022)		Traslado Interno - FUENTE1-1037 (18/08/2022)		Traslado Interno FUENTE 1-2032 INIMPUTABLES (18/08/2022)		CAMBIO DE POSPRE FUENTE 1-1003 (18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2032 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2020 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-1037 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2053 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2067 (18/08/2022)
		CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN
Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución de los recursos asignados-Subsidio a la oferta	SGP OFERTA 1-2024													
Implementar la primera fase del Plan de de Desarrollo de la red publica de Prestación de Servicios de Salud	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003							-$ 351.173.373,00	$ 351.173.373,00					
Implementar la primera fase del Plan de de Desarrollo de la red publica de Prestación de Servicios de Salud	2-2020 RECURSOS PROPIOS DE SALUD										$ 1.089.572.439,00			
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas	2-2053 RECURSOS COMPENSADOS												$ 543.105.042,00	
Realizar la capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003													
Asistir tecnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaria Departamental de Salud.	SGP 1-2003													
Asistir tecnicamente al 100% de las ESE priorizadas, en la gestión del pasivo prestacional para el sector salud, de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud	SGP 1-2003													

Descripción de la actividad	Fondo	Traslado Interno FUENTE1-1003 (18/08/2022)		Traslado Interno - FUENTE1-1037 (18/08/2022)		Traslado Interno FUENTE 1-2032 INIMPUTABLES (18/08/2022)		CAMBIO DE POSPRE FUENTE 1-1003 (18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2032 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2020 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-1037 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2053 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2067 (18/08/2022)
		CONTRACREDITO	CREDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICION	ADICIÓN
Implementar en un 100% el plan de re-cambio y mantenimiento del recurso tecnologico de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca	SGP 1-2003													
Atender el 100% de las solicitudes de medicamentos de monopolio del estado administrados a través del Fondo de Rotatorio de Estupefacientes FRE de la Secretaria Departamental de Salud	SGP 1-2003													
Realizar el proceso de actualización y soporte técnico del Sistema de Información - SISAP	SGP 1-2003													
Realizar el proceso de selección y organización de archivo de la Entidad Territorial	SGP 1-2003													
Atender la logistica para el fortalecimiento de las capacidades de la Entidad Territorial	SGP 1-2003													
Realizar la interventoria técnica financiera contable administrativa y juridica a la primera etapa del contrato, para la modernización del sistema central de climatización, del laboratorio departamental de salud pública, ubicado en el complejo Aníbal Patiño Rodriguez de la ciudad de Cali.	RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca. Fuente de Financiación RENTAS CEDIDAS CSF	2-1003 RENTAS CEDIDAS													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, subsidio a la oferta y urgencias	2-1003 RENTAS CEDIDAS													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca, conciliaciones, pagos subsidio a la oferta y urgencias	2-1003 RENTAS CEDIDAS													
Realizar la financiación de las obligaciones de las Empresas Sociales del Estado - ESE Recursos FONSAET Resolución 636 de 2021.	2-2005 MSPS													

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Descripción de la actividad	Fondo	Traslado Interno FUENTE1-1003 (18/08/2022)		Traslado Interno - FUENTE1-1037 (18/08/2022)		Traslado Interno FUENTE 1-2032 INIMPUTABLES (18/08/2022)		CAMBIO DE POSPRE FUENTE 1-1003 (18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2032 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2020 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-1037 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2053 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2067 (18/08/2022)
		CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICION
Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecucion de los recursos asignados-Subsidio a la oferta.	2-2024 SGP PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca. Fuente de financiacion SGP Prestacion de Servicios Oferta	2-2024 SGP PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca,	2-2038 FONDO SITUADO FISCAL													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca,	2-2055 COLJUEGOS													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestacion de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca.	2-2071 EXCEDENTE S SGP APORTES PATRONALE S													
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca.	2-1017 ESTAMPILLA PRO SALUD													
Ejecutar el 100% de los pagos para la atencion de la poblacion inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Proiteccion Social y a los recursos entregados. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.	2-2032 MSPS INMPUTABLE S													

Descripción de la actividad	Fondo	Traslado Interno FUENTE1-1003 (18/08/2022)		Traslado Interno - FUENTE1-1037 (18/08/2022)		Traslado Interno FUENTE 1-2032 INIMPUTABLES (18/08/2022)		CAMBIO DE POSPRE FUENTE 1-1003 (18/08/2022)		ACTUALIZACION CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2032 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2020 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-1037 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2053 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2067 (18/08/2022)
		CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN
Ejecutar el 100% de los pagos para la atencion de la poblacion inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Proteccion Social y a los recursos entregados. Sentencias y Conciliaciones	2-2032 MSPS INIMPUTABLES													
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnologicas	1-1003 RENTAS CEDIDAS							-$ 120.100.000.00						
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnologicas.	1-1003 RENTAS CEDIDAS								$ 120.100.000.00					
Realizar acompañamiento técnico al 100% de las Empreas Sociales del Estado priorizadas, en la construcción de planes de fortalecimiento institucional.	SGP 1-2003													
Financiar la prestación de servicios de salud para la atención de urgencias de la población migrante	1-1037 PREFERENTEMENTE				$ 10.000.000.000.00									
Financiar la prestación de servicios de salud para la atención de urgencias de la población migrante	FUENTE 1-1003 RENTAS CEDIDAS		$ 1.000.000.000,00											
Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante	2-2053 RECURSOS COMPENSADOS												$ 500.000.000,00	

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Descripción de la actividad	Fondo	Traslado Interno FUENTE1-1003 (18/08/2022)		Traslado Interno - FUENTE1-1037 (18/08/2022)		Traslado Interno FUENTE 1-2032 INIMPUTABLES (18/08/2022)		CAMBIO DE POSPRE FUENTE 1-1003 (18/08/2022)		ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2032 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2020 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-1037 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 2-2053 (18/08/2022)	ACTUALIZACIÓN CON TRÁMITE PRESUPUESTAL - ADICIÓN FUENTE 1-2067 (18/08/2022)
		CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN	ADICIÓN
Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante	2-1037 PREFERENTEMENTE MONOPOLIO											$5.394.237.038,00		
Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados.	INIMPUTABLES 1-2032					-$ 390.488.300,00								
Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, Fuente de Financiación. PREFERENTEMENTE 1-1037	PREFERENTEMENTE 1-1037			-$ 10.000.000.000,00										
Ejecutar el 100% de los pagos para la atencion de la poblacion inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Proteccion Social y a los recursos entregados - Conciliaciones	INIMPUTABLES 1-2032						$ 390.488.300,00			$ 456.399.000,00				
Implementar la primera fase del Plan de desarrollo Institucional para el fortalecimiento de sus capacidades tecnologicas	1-1003 RENTAS CEDIDAS	-$ 1.000.000.000,00												
Establecer alternativas innovadoras de mecanismos de atención al nivel central y las ESE de la Red de Prestación de Servicios en el marco de lo dispuesto por la estrategia de Atención Primaria en Salud.	2-2053 RECURSOS COMPENSADOS												$1.000.000.000,00	
Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante SSF	1-2067 MSPS													$ 924.922.359,00
TOTAL		-$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	-$ 10.000.000.000,00	$ 10.000.000.000,00	-$ 390.488.300,00	$ 390.488.300,00	-$ 471.273.373,00	$ 471.273.373,00	$ 456.399.000,00	$ 1.089.572.439,00	$ 5.394.237.038,00	$ 2.043.105.042,00	$ 924.922.359,00

7. Control de cambios frente a productos y resultados:

Actividades ajustadas	Descripción de la modificación en términos de Productos y/o Resultados esperados

8. Cronograma final de todas las Actividades del Proyecto

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
1	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICADE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 2.111.847.910	$ -	$ 2.111.847.910	$ 5.000.000.000	$ 7.111.847.910	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 1.023.011.274	$ -	$ 1.023.011.274		$ 1.023.011.274	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 1.000.000.000	$ -	$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 1.000.000.000	-$ 1.000.000.000	$ -		$ -						x			
5	FINANCIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE		$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000					x	x	x	x	x
6	FINANCIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE		$ 5.394.237.038	$ 5.394.237.038		$ 5.394.237.038					x	x	x	x	x

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
7	FINANCIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE		$ 500.000.000	$ 500.000.000		$ 500.000.000					X	X	X	X	X
8	FINANCIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE		$ 10.000.000.000	$ 10.000.000.000		$ 10.000.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA ELFORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS	$ 883.231.568	$ -	$ 883.231.568		$ 883.231.568	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA ELFORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLOGICAS	$ 62.058.500	$ -	$ 62.058.500		$ 62.058.500						X	X	X	
11	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA ELFORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLOGICAS	$ 74.086.425	$ -	$ 74.086.425		$ 74.086.425						X			
12	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA ELFORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS	$ 2.816.768.432	$ -	$ 2.816.768.432		$ 2.816.768.432						X	X	X	X

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
13	MODERNIZAR LAS ESE DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DELCAUCA - VIGENCIA FUTURA.	$ 3.000.000.000	$ -	$ 3.000.000.000		$ 3.000.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	EJECUTAR EL 100% DE LOS PAGOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DECOMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, FUENTE DE FINANCIACIÓNESTAMPILLA PRO SALUD 1-1017.	$ 4.671.840.000	$ -	$ 4.671.840.000		$ 4.671.840.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	ASISTIR TÉCNICAMENTE AL 100% DE LAS ESE PRIORIZADAS. EN LA GESTIÓN DELPASIVO PRESTACIONAL PARA EL SECTOR SALUD, DE CONFORMIDAD CON LANORMATIVIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ENSALUD.	$ 75.600.000	$ -	$ 75.600.000		$ 75.600.000						X	X	X	X
16	EJECUTAR EL 100% DE LOS PAGOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DECOMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN FUENTE DEFINANCIACIÓN-LEY DE PUNTO FINAL.	$ 28.000.000.000	$ -	$ 28.000.000.000		$ 28.000.000.000						X	X	X	X
17	ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESE PRIORIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DERECURSOS" - VIGENCIA FUTURA.	$ 8.500.000.000	$ -	$ 8.500.000.000	$ 50.000.000.000	$ 58.500.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
18	ATENDER EL 100% DE LAS SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS DE MONOPOLIO DELESTADO, ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTESFRE DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	$ 120.800.000	$ -	$ 120.800.000	$ 60.000.000	$ 180.800.000						X	X	X	X
19	REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE LA ENTIDADTERRITORIAL.	$ -	$ -	$ -		$ -									
20	REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DEINFORMACIÓN - SISAP.	$ -	$ -	$ -		$ -									
21	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL 100% DE LAS EMPRESAS SOCIALES DELESTADO PRIORIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	$ -	$ -	$ -		$ -									
22	EJECUTAR EL 100% DE LOS PAGOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DECOMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, FUENTE DE FINANCIACIÓN. COLJUEGOS CSF 1-2055	$ 840.000.000	$ -	$ 840.000.000		$ 840.000.000					X	X	X	X	
23	EJECUTAR EL 100% DE LOS PAGOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓNINIMPUTABLE ACORDE A LA REFERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓNSOCIAL Y A LOS RECURSOS ENTREGADOS.	$ 1.128.800.000	-$ 390.488.300	$ 738.311.700	$ 500.000.000	$ 1.238.311.700	X	X	X	X	X	X	X	X	X

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
24	IMPLEMENTAR EN UN 100% EL PLAN DE RECAMBIO Y MANTENIMIENTO DEL RECURSOTECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA.	$ -	$ -	$ -	$ 500.000.000	$ 500.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x
25	ASISTIR TÉCNICAMENTE AL 100% DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	$ 919.400.000	$ -	$ 919.400.000		$ 919.400.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x
26	FINANCIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE	$ 92.109.000.000	$ -	$ 92.109.000.000		$ 92.109.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x
27	ASISTIR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% DE LAS ESE CON PLAN DESANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	$ 3.642.110.381	$ -	$ 3.642.110.381	$ 15.364.009.654	$ 19.931.042.394	x	x	x	x	x	x	x	x	x
28	EJECUTAR EL 100% DE LOS PAGOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DECOMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, FUENTE DE FINANCIACIÓN. RENTAS CEDIDAS CSF 1-1003	$ 3.722.325.000	$ -	$ 3.722.325.000	$ 10.000.000.000	$ 13.722.325.000					x	x	x	x	
29	AUDITAR INTEGRALMENTE AL MENOS EL 75% DE LA FACTURACIÓN DE CUENTAS RADICADAS POR PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD AL DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA.	$ 1.648.000.000	$ -	$ 1.648.000.000	$ 200.000.000	$ 1.848.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x
30	ASISTIR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% DE LAS ESE PRIORIZADAS POR ELMINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOSASIGNADOS-SUBSIDIO A LA OFERTA.	$ 6.565.085.788	$ -	$ 6.565.085.788	$ 6.000.000.000	$ 12.565.085.788	x	x	x	x	x	x	x	x	x

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
31	EJECUTAR EL 100% DE LOS PAGOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DECOMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN FUENTE DEFINANCIACIÓN	$ 14.577.267.245	$ -	$ 14.577.267.245	$ 10.000.000.000	$ 24.577.267.245	x	x	x	x	x	x	x	x	x
32	EJECUTAR EL 100% DE LOS PAGOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DECOMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, FUENTE DE FINANCIACIÓN. PREFERENTEMENTE 1-1037	$ 11.255.519.460	-$ 10.000.000.000	$ 1.255.519.460	$ 10.000.000.000	$ 11.255.519.460					x	x	x	x	x
33	ATENDER LA LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAENTIDAD TERRITORIAL.	$ -	$ -	$ -		$ -									
34	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL 100% DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD ASIS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 56.650.000	$ -	$ 56.650.000		$ 56.650.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x
35	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA ELFORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS.	$ 2.014.213.627	$ -	$ 2.014.213.627	$ 600.000.000	$ 2.614.213.627						x	x		
36	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS	$ 358.284.000	$ -	$ 358.284.000		$ 358.284.000						x	x		

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
37	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS.	$ 109.329.000	$ -	$ 109.329.000		$ 109.329.000						x	x		
38	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS.	$ 175.911.750	$ -	$ 175.911.750		$ 175.911.750									
39	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA ELFORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS.	$ 300.000.000	$ -	$ 300.000.000		$ 300.000.000					x	x	x	x	x
40	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA ELFORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS.	$ 39.116.698	$ -	$ 39.116.698		$ 39.116.698						x	x	x	
41	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 1.000.000.000	$ -	$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000							x		
42	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 721.572.439	$ 721.572.439		$ 721.572.439						x	x	x	x
43	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 35.105.000	$ 35.105.000		$ 35.105.000						x	x	x	x

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión"	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
44	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 88.499.540	$ 88.499.540		$ 88.499.540						x	x	x	x
45	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 5.395.460	$ 5.395.460		$ 5.395.460						x	x	x	x
46	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 98.693.336	$ 98.693.336		$ 98.693.336						x	x	x	x
47	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 88.306.664	$ 88.306.664		$ 88.306.664						x	x	x	x
48	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 33.048.680	$ 33.048.680		$ 33.048.680						x	x	x	x
49	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 18.951.320	$ 18.951.320		$ 18.951.320						x	x	x	x
50	IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		$ 543.105.042	$ 543.105.042		$ 543.105.042					x	x	x	x	x
51	MODERNIZAR LAS ESE DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DELCAUCA - VIGENCIA FUTURA	$ 320.000.000	$ -	$ 320.000.000	$ 9.845.000.000	$ 10.165.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x
52	Realizar la capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.	$ 476.988.726	$ -	$ 476.988.726		$ 476.988.726					x				
53	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca. Fuente de Financiación. RENTAS CEDIDAS CSF	$ 21.589.545.714	$ -	$ 21.589.545.714		$ 21.589.545.714					x				

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
54	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, subsidio a la oferta y urgencias	$ 500.000.000	$ -	$ 500.000.000		$ 500.000.000					X				
55	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca, conciliaciones, pagos subsidio a la oferta y urgencias	$ 2.898.044.748	$ -	$ 2.898.044.748		$ 2.898.044.748						X			
56	Realizar la financiación de las obligaciones de las Empresas Sociales del Estado - ESE Recursos FONSAET, Resolución 036 de 2021.	$ 1.434.707.084	$ -	$ 1.434.707.084		$ 1.434.707.084						X			
57	Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución de los recursos asignados-subsidio a la oferta.	$ 102.201.209	$ -	$ 102.201.209		$ 102.201.209					X	X	X	X	X
58	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca. Fuente de financiación SGP Prestación de Servicios Oferta	$ 30.092.362	$ -	$ 30.092.362		$ 30.092.362					X	X	X	X	X
59	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca	$ 13.870.516	$ -	$ 13.870.516		$ 13.870.516						X			
60	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca	$ 1.674.791.395	$ -	$ 1.674.791.395		$ 1.674.791.395						X			
61	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca	$ 117.203.178	$ -	$ 117.203.178		$ 117.203.178						X			
62	Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca	$ 7.075.438.292	$ -	$ 7.075.438.292		$ 7.075.438.292						X	X	X	X
63	Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.	$ 164.490.450	$ -	$ 164.490.450		$ 164.490.450						X	X	X	X
64	Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados. Sentencias y Conciliaciones	$ 127.469.520	$ -	$ 127.469.520		$ 127.469.520						X	X	X	X
65	Ejecutar el 100% de los pagos para la atención de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados. Conciliaciones		$ 846.887.300	$ 846.887.300		$ 846.887.300					X	X	X	X	X

No.	Actividad	Valor Inicial Departamento	Valor de modificación	Valor Final Departamento	Valor recursos de gestión*	Valor Total	1	2	3	4	6	8	9	10	12
66	Realizar la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica a la primera etapa del contrato, para la modernización del sistema central de climatización, del laboratorio departamental de salud pública, ubicado en el complejo Aníbal Patiño Rodríguez de la ciudad de Cali.	$ 300.000.000	$ -	$ 300.000.000		$ 300.000.000					X	X	X	X	X
67	Establecer alternativas innovadoras de mecanismos de atención al nivel central y las ESE de la Red de Prestación de Servicios en el marco de lo dispuesto por la estrategia de Atención Primaria en Salud.		$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000						X			
68	Financiar la prestación de servicios para la atención de urgencias de la población migrante SSF	$ -	$ 924.922.359	$ 924.922.359							X	X	X	X	X
	TOTAL	$ 230.625.000.252	$ 9.908.235.878	$ 240.533.236.130	$ 118.069.009.654	$ 358.602.245.784									

9. Ajuste en los productos, metas e indicadores

Meta de producto	Producto MGA	Indicador	Meta Inicial	Meta Final

10. Trámite de vigencia futura:

Código CTP	Descripción actividad	(Año 1)	(Año 2)	(Año 3)	Valor total de la solicitud de Vigencia Futura

Observaciones:

Datos del Formulador:

Nombre Completo: LEONARDO ANGEL LOPEZ
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION SALUD
Correo electrónico: langel@valledelcauca.gov.co
Teléfono – Extensión: 1605

Firma del formulador: _____

Aprobó:

Nombre Completo del Secretario (a): MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Cargo: SECRETARIA DE SALUD
Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co
Teléfono – Extensión: 1600

Firma del Secretario (a): _____

AGOSTO 18 DE 2022